

***Instituto de Previsión Social de la Fuerza
Armada – IPSFA***

*Auditoría externa financiera al Instituto de Previsión
Social de la Fuerza Armada para el ejercicio 2022*

*Informe definitivo de auditoría financiera para el ejercicio
comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022*

***BMM & Asociados, S.A. de C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos***

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada – IPSFA

“Auditoría externa financiera del periodo de enero a diciembre de 2022, para el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada”

Índice

Contenido	Pág. No.
I. Antecedentes del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada – IPSFA	3
II. Objetivos y alcance de la auditoría financiera	9
III. Alcance.	10
IV. Procedimientos desarrollados	11
V. Limitante de Auditoria.	15
VI. Resultados de auditoría	16
VII. Carta de gerencia	17
VIII. Comentarios de la administración	17
IX. Comentarios de los auditores	17
Dictamen de los auditores independientes sobre los estados financieros	18
Notas a los estados financieros	25
Informe de los auditores independientes sobre evaluación del control interno	48
Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables	50
Matriz de cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables	52
Informe sobre la gestión integral de riesgos	81
I. Hallazgos de auditoría	83
Informe sobre los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo	109
II. Hallazgo de auditoría	111

Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B, Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaelsalvador.com
www.sfaelsalvador.com

San Salvador, 18 de mayo de 2023

Señores
Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
Presente

Estimados señores:

El presente informe muestra los resultados de nuestra auditoría financiera, realizada al Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2022.

Los aspectos más relevantes del proceso de auditoría financiera se presentan a continuación:

I. Antecedentes del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada – IPSFA

Historia¹

1981. En enero de ese año surge en El Salvador el Sistema de Pensiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, creado por Decreto Legislativo No. 500 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, con la finalidad de administrar los fondos de pensiones de todos sus afiliados y las reservas técnicas del Instituto. No obstante, desde enero de 1974, su naturaleza se limitaba a brindar prestaciones como: el Fondo de Retiro y el Seguro de Vida Solidario, así como a conceder préstamos personales e hipotecarios. En este entonces, la Institución se denominaba Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada (CAMFA). Para ofrecer a sus cotizantes una amplia cobertura previsional, además de las Pensiones por Retiro, Invalidez y Sobrevivencia, IPSFA mantuvo las prestaciones y las líneas de crédito que brindaba desde sus inicios como CAMFA, e incorporó los programas de Rehabilitación, Recreación y Auxilio de Sepelio; lo cual vendría a robustecer su accionar institucional, así como a maximizar los servicios indispensables para mejorar la condición de vida de todos sus afiliados.

1983. IPSFA amplía la cobertura de servicios a todos los afiliados que residen en la Zona Oriental, a través de la Sucursal en San Miguel.

1984. El Instituto crea una Funeraria llamada Funeraria de la Fuerza Armada FUDEFA, Unidad de Negocio con sede en San Salvador y que brinda servicios funerarios a nivel nacional a toda la sociedad salvadoreña, además de la oportuna asesoría y ayuda en los trámites funerarios.

¹ Fuente: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de El Salvador, Recuperado de <https://ipsfa.com/ipsfa/index.php/historia/> el día 21/06/2022; 02:25 p.m.

1985. Nace el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada (CERPROFA), con la finalidad de rehabilitar integralmente a los afiliados que sufrieron lesiones a raíz del conflicto armado, e incorporarlos a la vida productiva del país.

1990 – 1993. IPSFA amplía sus inversiones, creando cuatro Centros Recreativos, ubicados en las principales zonas turísticas del país, siendo Amatitán, Rancho Costa del Sol, Kilo 14 y Río Mar.

1999. Se aprueba el Proyecto de Reformas a la Ley del IPSFA, a través del Decreto Legislativo 727.

2001. Se impulsa el Proyecto de Re afiliación, mediante la aprobación del Decreto Legislativo 192 de Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), transitorio y con vigencia de un año, el cual permitió reafiliar al sistema del IPSFA a más de 23,000 ex cotizantes que se encontraban afiliados a las AFP's, pero que en caso de reincorporarse al IPSFA estarían recuperando el tiempo cotizado mientras estuvieron de alta.

En ese mismo año, se inaugura la Sucursal IPSFA Santa Ana, para atender a los afiliados y empleadores de la zona occidental.

2002. Se da vida al Proyecto de Administración de la Satisfacción al Cliente, con la finalidad de fortalecer desde el interior, la cultura y valor del servicio al cliente.

2009. CERPROFA extiende sus servicios a la zona oriental del país, beneficiando de forma permanente a los usuarios en la ciudad de San Miguel y facilitándoles el acceso a servicios.

2010. El denominado Programa del Adulto Mayor se convierte en el Centro de Atención Integral a Pensionados IPSFA, CAIPSFA, en donde se maximizaron los beneficios destinados a mejorar la calidad de vida de los pensionados de la Institución, fortaleciendo su salud física y mental mediante el acceso a clínicas médicas y odontológicas, a programas educativos, terapia ocupacional, culturales y de recreación.

2011. Conmemoración del Trigésimo Aniversario de Fundación del IPSFA, año en el que se asume un rol ambicioso y dinámico al renovar la imagen de fachada del edificio IPSFA "Torre El Salvador", actual sede de las oficinas centrales, lo cual es el fiel reflejo de la nueva etapa que la Institución ha emprendido, mediante el desarrollo de proyectos visionarios dentro de la industria inmobiliaria como: complejo residencial Loma Linda 237, lotes urbanizados de Greenside Santa Elena y el proyecto habitacional Kuaukali dirigido a Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Armada; los que se presentan como atractivas oportunidades de inversión para convertir al IPSFA en una entidad con mayor solidez. En este año, también se apertura la Sucursal CERPROFA en Santa Ana y se inaugura la nueva imagen Sucursal IPSFA en misma ciudad, con el objetivo de ofrecer mejores servicios a los afiliados y empleadores de la zona occidental.

En esta dirección, después de 31 años de funcionamiento IPSFA reafirma su compromiso en desarrollar una gestión efectiva de los recursos para brindar la cobertura previsional a sus poblaciones cubiertas de acuerdo a los compromisos establecidos.

Art. 1. Creación, naturaleza, objeto y domicilio.²

Créase el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, como una Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con personalidad jurídica y con recursos propios, que tendrá por objeto la realización de fines de previsión y seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada y tendrá como domicilios principales las ciudades de San Salvador y Nueva San Salvador. En el contexto de esta Ley y de sus Reglamentos podrá denominarse el Instituto o podrá abreviarse IPSFA.

El Instituto asume las funciones de la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada adquiriendo sus bienes, derechos, acciones y obligaciones, así como los de la Unidad de Pensiones de las mismas establecidas en el Balance General consolidado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta.

Órgano de dirección y administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

De la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de El Salvador:

Integración del Consejo Directivo

Art. 6. El Consejo Directivo es la autoridad máxima del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste y estará integrado en la forma siguiente:

- a) Un Presidente que será el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, o en su defecto el Subjefe del mismo, de acuerdo con el nombramiento del Órgano Ejecutivo;
- b) Dos Directores de la Categoría de Generales o Almirantes, o Jefes;
- c) Dos Directores de la Categoría de Oficiales;
- d) Un Director de la Categoría Civil, con más de 15 años de servicio en la Fuerza Armada; y
- e) Un Director de la Categoría de Pensionado.

Los Directores serán nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Ministro de la Defensa Nacional, quien deberá mantener una adecuada representatividad entre las diferentes unidades de la Fuerza Armada.

En el caso del Director a que se refiere el literal e), el nombramiento se hará de una terna propuesta por Fraternidad Militar de El Salvador.

Los Directores durarán dos años en sus funciones y podrán ser designados para un nuevo período dentro de su categoría, debiendo estar en Servicio Activo, excepto el caso del literal e), que deberá encontrarse gozando de pensión militar.

Actuará como Secretario del Consejo el Gerente del Instituto, con derecho a voz pero no a voto.

² Fuente: Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada de El Salvador, recuperado de <https://ipsfa.com/ipsfa/index.php/ley-del-ipsfa/> el día 21/06/2022; 02:31 p.m.

Atribuciones y deberes del Consejo

Art. 12. Son atribuciones y deberes del Consejo:

- a) Ejercer la dirección del Instituto de acuerdo con esta Ley y sus Reglamentos;
- b) Someter al Órgano Ejecutivo para su aprobación el Reglamento General de esta Ley, así como los proyectos de reformas a la presente Ley y a dicho Reglamento;
- c) Aprobar los demás Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto;
- d) Estudiar y aprobar los proyectos de Presupuesto del Instituto y los Salarios del Personal y someterlo a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional;
- e) Aprobar o improbar el balance anual de operaciones y el informe que al respecto deberá rendirle el Gerente;
- f) Nombrar, conceder licencias y remover al Gerente General, y a propuesta de éste, a los Gerentes y Subgerentes;
- g) Acordar la concesión de las prestaciones y beneficios que concede esta Ley y delegar en el Gerente las que estime conveniente;
- h) Autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de los bienes del Instituto y cualquier acto o contrato sobre dichos bienes que persiga los fines propios de la Institución;
- i) Contratar empréstitos únicamente para la inversión en programas que no puedan ser financiados con los ingresos ordinarios del Instituto;
- j) Conocer las peticiones y recursos de los afiliados y de sus beneficiarios en los casos que corresponda;
- k) Determinar en cada presupuesto anual, la cuantía de las erogaciones cuya aprobación se reserva y la cuantía que corresponde a la Gerencia General;
- l) Conocer el informe trimestral y anual del auditor externo y tomar las decisiones que juzgue convenientes;
- m) Otorgar a sus afiliados fianzas o avales a título oneroso, o a título gratuito, en programas especiales financiados por instituciones de crédito reconocidas por el Estado;
- n) Acordar, en base a los estudios actuariales, la modificación de las cotizaciones y aportaciones, procediendo conforme a lo que establece el art. 96 de esta Ley;
- o) Crear dependencias del Instituto en las regiones del país en que lo estime necesario;
- p) Acordar la inversión de las reservas del Instituto de acuerdo con lo que establezca la presente Ley;
- q) Designar al Gerente que deba sustituir al Gerente General en caso de ausencia; y
- r) Las otras que le establezcan las Leyes y Reglamentos.

Gerencia General

Art. 13. La Gerencia General es el órgano ejecutivo del Instituto y estarán a su cargo las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Ley. Habrá, además, las Gerencias y Subgerencias que sean necesarias.

Atribuciones del Gerente General

Art. 15. El Gerente General es la más alta autoridad administrativa y tendrá las atribuciones siguientes:

-
- a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, sus Reglamentos y las Resoluciones del Consejo;
 - b) Presentar al Consejo Directivo los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos y de salarios; el balance anual de las operaciones dentro de los sesenta días siguientes al término del respectivo ejercicio; y una memoria anual de labores dentro del mismo plazo;
 - c) Someter a la decisión del Consejo Directivo todas aquellas cuestiones que sean de la competencia de éste;
 - d) Dictar las normas de administración y funcionamiento del Instituto;
 - e) Nombrar, ascender, sancionar, remover y conceder licencias al personal a su cargo de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes;
 - f) Efectuar las convocatorias a las sesiones a los miembros del Consejo Directivo;
 - g) Establecer métodos prácticos para que las prestaciones den su mayor eficiencia en calidad y economía;
 - h) Preparar los programas de trabajo, hacer los estudios e investigaciones de carácter técnico en lo que se refiere a las cotizaciones, aportaciones, prestaciones y beneficios, y elevar sus propuestas al Consejo Directivo;
 - i) Proponer al Consejo la creación de dependencias del Instituto; y
 - j) Las demás que le señale el consejo Directivo, esta Ley, su Reglamento General y demás disposiciones aplicables.

Misión³

“Administrar y gestionar eficientemente los recursos disponibles, para proveer en el momento oportuno servicios de previsión y seguridad social que garanticen la satisfacción de nuestros afiliados y sus beneficiarios”

Visión⁴

“Ser una institución confiable y auto sostenible mediante la ejecución de procesos que garanticen la eficiencia y mejora continua, para proveer servicios de previsión y seguridad social en beneficio de sus afiliados y beneficiarios.”

Exenciones Fiscales⁵

Art. 2 El Instituto gozará de las siguientes exenciones:

- a) Exención de impuestos, tasas y contribuciones fiscales y municipales establecidos o por establecerse, que puedan recaer sobre sus bienes muebles, inmuebles, sus rentas e ingresos de toda índole y procedencia, inclusive donaciones, herencias, legados y sobre las operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que realice; y
- b) Exención de toda clase de impuestos, derechos, tasas, incluyendo las aduanales y consulares, contribuciones y recargos sobre la importación de vehículos automotores, equipo, maquinaria, artículos o materiales necesarios para los fines del Instituto.

³ Fuente: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada ipsfa.com. recuperado de <https://ipsfa.com/ipsfa/index.php/filosofia/> el día 21/06/2022; 02:41 p.m.

⁴ Fuente: Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada ipsfa.com. recuperado de <https://ipsfa.com/ipsfa/index.php/filosofia/> el día 21/06/2022; 02:42 p.m.

⁵ Fuente: Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada

Presupuesto institucional aplicable al 2022

Por acuerdo N° 2537 en la ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de diciembre de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional, de conformidad con el literal d) del Artículo 12 y Artículo 99 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, se acordó Aprobar el Presupuesto del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, según:

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL
0901 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

Presupuesto de ingresos

Rubros	Dólares (US \$)
1 Ingresos Corrientes	136,077,221.88
13 Contribuciones a la Seguridad Social	33,878,159.00
14 Venta de Bienes y Servicios	801,343.07
15 Ingresos Financieros y Otros	3,952,083.81
16 Transferencias Corrientes	97,445,636.00
2 Ingresos de Capital	15,150,470.40
21 Venta de Activo Fijos	4,331,069.81
23 Recuperación de Inversiones Financieras	4,607,109.59
23 Liquidación de Depósitos a Plazo	6,212,291.00
3 Financiamiento	3,772,307.72
32 Saldo Inicial en Bancos	3,772,307.72
Total de presupuesto de Ingresos Aprobado	155,000,000.00

Presupuesto de gastos

Líneas de Trabajo	Dólares (US \$)
5 Gastos Corrientes	144,153,931.40
51 Remuneraciones	3,975,172.36
53 Prestaciones de la Seguridad Social	138,480,522.00
54 Adquisición de Bienes y Servicios	1,240,132.57
55 Gastos Financieros y Otros	458,104.47
6 Gastos de Capital	10,846,068.60
61 Inversiones en Activos Fijos	946,068.60
63 Inversiones Financieras	5,000,000.00
63 Inversiones a Plazo	4,900,000.00
Total presupuesto de gastos aprobado	155,000,000.00

II. Objetivos y alcance de la auditoría financiera

Objetivos de la auditoría financiera

- **General:**

Obtener opinión de auditores independientes, con base a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, sobre la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros de la entidad de forma Institucional y por Regímenes, y si están presentados y revelados de acuerdo a Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y demás leyes y reglamentos aplicables a las transacciones financieras del IPSFA. Dichos Estados Financieros comprenden:

1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.
2. Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
4. Estados de Ejecución Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
5. Notas a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

- **Específicos:**

1. Emitir informes en los cuales, den una seguridad sobre si los Estados Financieros del IPSFA, fueron presentados razonablemente al 31 de diciembre de 2022, de forma Institucional y por Regímenes de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental, aplicables para instituciones gubernamentales.
2. Emitir informes, sobre el control interno del IPSFA, por el período auditado, que incluya los hallazgos de auditoría, observaciones, las conclusiones y recomendaciones (si las hubieren).
3. Emitir informes sobre el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables al IPSFA, para el año 2022, que incluya los hallazgos de auditoría, observaciones, las conclusiones y recomendaciones. (si las hubieren).
4. Obtener el seguimiento de las observaciones presentadas en los informes de auditorías de ejercicios anteriores.
5. Evaluar y emitir opinión de la gestión integral de riesgos, así como los riesgos a los que está expuesto el Instituto y los Regímenes que administra, siendo estos riesgos los siguientes: de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, reputacional, legal y otros inherentes al negocio, así como, las interrelaciones que surgen entre éstos, a efecto de proveer una seguridad razonable en el logro de los objetivos del Instituto y de los Regímenes que administra. Tiene como base las Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras NPB 4-47, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para la gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales NRP-21, emitidas por el Banco Central de Reserva.
6. Evaluar y emitir opinión de los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, cuyas características hacen que exista una mayor posibilidad de relacionarse con una operación sospechosa para el Instituto, considerando los siguientes: clientes, proveedores, empleados, productos/servicios, otras determinadas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

III. Alcance.

1. Desarrollar una auditoría de carácter financiero correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, considerando para efecto del examen, los ingresos recibidos, así como el uso de los mismos y la contabilización respectiva.
2. La auditoría se ejecutará usando el criterio establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, observando además, lo establecido en la Legislación Tributaria y sus respectivos reglamentos y en lo técnico, lo establecido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, así como la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, siempre y cuando no contradigan las Normas y Políticas emitidas por la Corte de Cuentas o del Ministerio de Hacienda; asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Norma NSP-34 Normas Técnicas para la Ampliación de los Canales de Atención en los Sistemas de Pensiones a Través de los Medios Electrónicos, NRP-18 Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa, NRP-23 Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información y NRP-24 Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio emitidas por el Banco Central de Reserva.
3. Por consiguiente, incluirá, la planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno y la obtención de la evidencia objetiva y suficiente que nos permita llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar su opinión.
4. En el informe además se reflejará, un resumen de los principales procedimientos de auditoría empleados para la planeación de la misma, la evaluación de la estructura del control interno, la comprobación de las cifras incluidas en los Estados Financieros y otros informes sujetos a la auditoría, así como la evaluación del cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.
5. La evaluación del sistema de control interno, estará sustentado sobre la base de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, la cual comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema y de conformidad a los criterios definidos por el "Committee of Sponsoring Organizations (COSO)" III los que incluyen; (I) Entorno de control, (II) Evaluación de Riesgos, (III) Actividades de control (IV) Información y Comunicación; (V) Actividades de Monitoreo – Supervisión.
 - 5.1. Establecer la exactitud matemática de los registros contables, anexos y la concordancia de los registros auxiliares en las cuentas control.
 - 5.2. Determinar la existencia de partidas del Estado de Situación Financiera y ocurrencia de las transacciones registradas.
 - 5.3. Verificar los derechos de la entidad respecto a los activos existentes y la validez de los derechos de los acreedores respecto a dichos activos.
 - 5.4. Asegurarse de que las partidas de los Estados Financieros presenten cifras razonables.
 - 5.5. Determinar lo adecuado de la presentación de las partidas de los Estados y las respectivas notas.
 - 5.6. Establecer y evaluar el Control Interno contable y administrativo adoptado por la entidad, de conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA.
6. Durante la ejecución de la auditoría, realizaremos por lo menos las actividades siguientes:
 - 6.1. Revisar las cuentas de Disponibilidades, Anticipos de Fondos, Deudores Monetarios, Inversiones Temporales, Inversiones Permanentes, Inversiones en Préstamos a Corto Plazo, Inversiones en Préstamos a Largo Plazo, Deudores Financieros, Inversiones Intangibles,

-
- Inversiones no Recuperables, Existencias Institucionales, Bienes Depreciables, Bienes no Depreciables, Inversiones en Bienes Privativos y otras cuentas principales de Recursos.
- 6.2. Revisar las cuentas de Depósitos de Terceros, Acreedores Monetarios, Endeudamiento Externo, Acreedores Financieros, Patrimonio, Donaciones, Revalúas, Reservas, Detrimiento Patrimoniales, Gastos de Gestión, Ingresos de Gestión, Formulación Presupuestaria, Ejecución Presupuestaria, Procesos de Compra y Otros.
 - 6.3. Revisar y analizar las conciliaciones bancarias.
 - 6.4. Revisar y analizar el procedimiento de transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda para pago de Pensiones.
 - 7. Brindar asesoría ágil y oportuna a los funcionarios y empleados del instituto que, de acuerdo a su cargo y función, tengan incidencia en el ámbito financiero.
 - 8. Dar seguimiento a las observaciones de las auditorías anteriores, verificando su avance.
 - 9. El informe de los hallazgos deberá contener como mínimo: criterio de la observación, condición o situación encontrada, causa que explica la desviación, efecto o riesgo involucrado y recomendación.
 - 10. La firma de auditoría, durante la vigencia del contrato, deberá impartir un seminario de 20 horas al personal designado por la Gerencia Financiera, referente a Normas Internacionales de Contabilidad Sector Público o Normas Internacionales de Información Financiera, el cual será dirigido a un grupo aproximado de 30 personas.
 - 11. En todo el proceso, el enfoque de la auditoría será eminentemente constructivo y deberá formular recomendaciones específicas de acuerdo a la naturaleza de estos y a las unidades correspondientes para mejorar la responsabilidad y cumplimiento de términos de leyes y regulaciones aplicables al IPSFA, en la búsqueda de efectividad, economía y eficiencia de las operaciones.

IV. Procedimientos desarrollados

La auditoría financiera se ejecutará de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, y tomando en cuenta los lineamientos contenidos en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA 2016, así como los requerimientos establecidos en el informe de control interno del C.O.S.O. (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) entre otros. Por consiguiente, la auditoría incluirá la planeación adecuada, la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno y la obtención de evidencia objetiva y suficiente (real y verificable) que nos permita llegar a una conclusión razonable sobre la cual sustentar nuestra opinión.

Nuestro examen incluirá, sin que esto represente un límite para nuestro alcance, lo siguiente:

A. Procedimientos preliminares

Con el objetivo de obtener un conocimiento general de la institución daremos lectura a los documentos más importantes y nos familiarizaremos en sus políticas y formas de registros. Algunos de los documentos claves que les daremos lectura son los siguientes:

- Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su reglamento

- Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento
- Ley de Impuesto Sobre la Renta y su reglamento
- Ley de la Corte de Cuentas de la República
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su reglamento
- Reglamento CSSO FUDEFA
- Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA
- Reglamento del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos
- Reglamento del comité de Riesgos
- Reglamento Interno de Trabajo del IPSFA con sus Reformas
- Código de Ética del IPSFA
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA
- Normativa Interna para la Gestión de la Información del IPSFA
- Normativa y Procedimientos para la Gestión de los Activos de Riesgo Crediticios del IPSFA
- Manual para la Gestión del Riesgo Operacional
- Manual de Gestión Integral de Riesgos
- Manual de Organización Institucional
- Manual de Organización y Funcionamiento de Auditoría Interna
- Manual de Organización y Funcionamiento de IPSFACREDITO
- Manual de Organización y Funcionamiento de la Oficialía de Cumplimiento
- Manual de Organización y Funcionamiento de la UAIP
- Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad
- Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad Ambiental
- Manual de Organización y Funcionamiento de la Unidad Jurídica Institucional
- Manual de Organización y Funcionamiento de negocios AKUA
- Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Contabilidad
- Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Presupuesto
- Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de Tesorería
- Manual de Organización y Funcionamiento del departamento inmobiliario
- Manual de Organización y Funcionamiento FUDEFA
- Manual de Procedimientos de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos
- Modificaciones al Manual de IPSFACREDITO 2019
- Metodología para la Gestión del Riesgo Crediticio
- Manual Técnico del SAI
- Instructivo de Fondo Circulante de Monto Fijo
- Instructivo para el Manejo de Fondo Circulante Rezagos AFP's
- Instructivo para la documentación de respaldo de las partidas contables del IPSFA
- Instructivo para la transferencia de documentación física entre áreas del IPSFA
- Instructivo para las Conciliaciones Bancarias
- Instructivo de Acceso a la Información de Sesiones de Consejo en el Sitio web del IPSFA
- Instructivo de Línea Gráfica para el uso de Documentos Institucionales
- Instructivo para la Comercialización del Proyecto Inmobiliario Kuaukali
- Instructivo para la Creación y Manejo de los Expedientes de Préstamos

-
- Catálogo de Cuentas y Manual de Aplicación vigentes
 - Presupuesto aprobado para 2022
 - Estructura Organizativa Vigente para el año 2022
 - Informe de Auditoría Externa Financiera del ejercicio 2021
 - Nómina de Funcionarios
 - Entrevista con personal clave de la institución

B. Procedimientos específicos

i. Transacciones, registros, informes y estados financieros

En esta etapa evaluamos en forma general el ambiente de control, la valoración del riesgo, las actividades de control, la información y comunicación y el monitoreo.

Desarrollando los siguientes procedimientos:

1. Desarrollamos pruebas sustantivas orientadas a determinar las adecuadas revelaciones y la razonabilidad de las cifras de los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos); de acuerdo a normativa contable SFAI.
2. Verificamos la integridad de los saldos reflejados en los estados financieros de la institución, asegurándonos de que los gastos incurridos son permisibles, necesarios y razonables bajo los términos de las leyes y regulaciones aplicables.
3. Verificamos a nivel de muestra los registros contables del ejercicio 2022, para garantizar que estén de acuerdo a las normas de contabilidad gubernamental.
4. Verificamos las conciliaciones de las cuentas bancarias en el proceso de la auditoría de enero a diciembre 2022, con el objetivo de comprobar su adecuada elaboración y verificación de autorizaciones.
5. Determinamos si la institución cuenta con una adecuada segregación de funciones para el desarrollo de sus operaciones, especialmente en las áreas del efectivo y adquisiciones de bienes y servicios.
6. Solicitamos los cuadros de control de los bienes depreciables para garantizar los saldos revelados en los estados financieros. Igualmente efectuamos pruebas físicas a los bienes depreciables de la institución, mediante muestras representativas, para determinar que los mismos están siendo utilizados para las operaciones; del mismo modo, se verificó el cálculo de la depreciación para constatar que este es correcto y se encuentra debidamente registrado en contabilidad.
7. Solicitamos el reporte de las existencias e identificamos que esté de acuerdo a lo revelado en los estados financieros.
8. Examinamos por medio de muestras los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, con el propósito de verificar que existen prácticas sanas de libre competencia y que los bienes y servicios han sido adquiridos a los mejores precios y con la mejor calidad.
9. Verificamos que, para el caso de los contratos adjudicados, se hayan seguido los procesos de salvaguarda de garantía y cumplimientos de cláusulas contractuales.
10. Revisamos el libro mayor auxiliar emitido por el sistema SFAI para determinar si los gastos incurridos fueron registrados apropiadamente y las operaciones en las partidas contables se

encuentran soportadas suficiente y competentemente. En esta revisión determinamos en forma documental, la integridad de los libros mayores auxiliares.

11. Se aseguró que los ingresos obtenidos por la institución se encuentren debidamente registrados en el sistema de contabilidad, de acuerdo a lo presupuestado o convenido según la fuente de financiamiento.
12. Verificamos que los ingresos recibidos menos los costos incurridos, concilien con el saldo de flujo de fondos al final de cada periodo.
13. En base a la muestra que se obtuvo, desarrollamos pruebas de controles bajo la verificación de atributos sobre el cumplimiento de controles establecidos en: Las Normas Técnicas de Control Interno aplicables a la entidad, Manuales de Organización y Funcionamiento del IPSFA y cualquier otra normativa aplicable a la institución.
14. Verificamos mediante evaluación de atributos el cumplimiento de los procesos de elaboración, revisión y autorización de las actividades institucionales.

ii. La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones

En esta etapa realizamos los siguientes procedimientos:

1. Efectuamos confirmaciones de saldos bancarios y de préstamos otorgados al cierre del ejercicio 2022 para garantizar los saldos revelados en las disponibilidades y en las Inversiones en Préstamos a Largo Plazo.
2. Solicitamos los detalles de compras efectuadas por modalidad y verificamos los procesos de contratación a nivel de muestra para constatar que en función a los montos se ha cumplido con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones.
3. Constatamos la salvaguarda de garantías y cumplimiento de cláusulas contractuales para los casos seleccionados en la muestra.
4. Verificamos el cumplimiento a la evaluación del no fraccionamiento de los gastos en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, según lo establecido en el Art. 53 del Reglamento de la LACAP.
5. Solicitamos el libro de actas del Consejo Directivo, con el objetivo de verificar las decisiones importantes tomadas durante el período auditado, para determinar la operativación de éstas y si tienen un efecto en los estados financieros.
6. Verificamos los informes de auditoría interna y el seguimiento a los señalamientos que se informan para obtener una idea de las áreas de riesgo de auditoría a tomar en cuenta en nuestra verificación.

iii. Análisis y evaluación de la estructura de control interno.

Los procedimientos desarrollados para esta área fueron los siguientes:

1. Se realizaron entrevistas con el personal de la institución con el fin de conocer y evaluar el funcionamiento del control interno.
2. Verificamos a través de muestras, la evidencia de autorización y revisión de las operaciones financieras registradas contablemente.
3. Verificaremos los procesos de pagos, para determinar los controles que la administración ha implementado para cancelar los bienes y servicios que realmente ha recibido a satisfacción para constatar si existen controles que mitiguen el riesgo de fraudes a la institución.

-
4. Verificamos lo adecuado de los archivos físicos para la rendición de cuentas, en el sentido de determinar que existan mecanismos de control que garanticen la permanencia de la información financiera en cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 de la Ley AFI.

iv. La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo.

En esta etapa desarrollamos los siguientes procedimientos:

1. Obtuvimos el Organigrama institucional vigente para el año 2022.
2. Se obtuvieron los manuales vigentes al año 2022 para verificar el proceso de actualización y autorización de los manuales de control interno.
3. Identificamos y constatamos los controles para medir los niveles de desempeño del personal y si existen planes que den continuidad para garantizar la superación de las deficiencias o puntos de mejora que se determinen en las evaluaciones.
4. Verificamos en base al Proceso de Administración de Activo Fijo, los procedimientos para realizar el levantamiento de inventario, así mismo el registro, asignación, traslado, depreciación, inventario, mantenimiento, reparación, sustitución, préstamo y el descargo definitivo de los activos fijos del Instituto.
5. Verificamos los mecanismos de control de las existencias institucionales.

v. La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos.

Con el propósito de verificar la eficiencia, efectividad y la economía en el uso de los recursos de la institución, en esta etapa desarrollamos los siguientes procedimientos:

1. Verificamos la aplicación de las políticas para determinar los niveles de uso de bienes tales como: Asignación de activos como computadoras, uso de internet, impresoras.
2. Verificamos como se documenta los procesos de selección y contratación de personal.
3. Efectuamos selección de expedientes de personal y verificamos que se cumpla con los requisitos establecidos en el "Reglamento Interno de Trabajo" y el "Manual de Organización y Funcionamiento del Departamento de RRHH".
4. Verificamos los procesos de contratación de personal que conllevan a garantizar que se contrate el personal adecuado al perfil que se necesita en función al puesto a desempeñar y la responsabilidad que ello conlleva, así como si los procesos para la contratación de servicios evidencian criterios de evaluación económica y calidad de los servicios, considerando que no necesariamente lo más cómodo sea con la calidad requerida por la entidad.
5. Verificamos las medidas de austeridad que la institución hubiese implementado como ahorro de energía eléctrica, uso de papel reciclable, para generar una economía al gasto institucional.

vi. Cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables.

Con el propósito de determinar si la institución ha cumplido de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables, en esta etapa desarrollamos los siguientes procedimientos:

1. Identificamos las leyes y regulaciones aplicables a la institución que tienen un efecto directo e importante en los estados financieros de la misma.

V. Limitantes de Auditoría.

En el proceso de auditoría financiera por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no se obtuvieron limitantes.

VI. Resultados de auditoría

a) Informe y dictamen sobre los estados financieros de la institución

Con base al resultado de nuestra auditoría financiera concluimos que los estados financieros que se acompañan del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, el Rendimiento Económico, la Ejecución Presupuestaria y el Flujo de Fondos de la institución al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

b) Informe de los auditores independientes sobre la evaluación de control interno

De acuerdo a nuestra evaluación de la estructura de control interno y basados en el diseño y nivel de cumplimiento mostrado por la administración hacia los lineamientos establecidos en Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)** no se determinaron deficiencias de control interno.

c) Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

En nuestra verificación al cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la institución, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, no se han determinado incumplimientos que puedan afectar las operaciones del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**.

d) Informe sobre la gestión integral de riesgos

En nuestro estudio y evaluación del sistema de gestión integral de riesgos del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, se determinaron las siguientes condiciones:

1. Funciones incompatibles del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
2. Incumplimiento al plazo establecido para la implementación del Plan de Adecuación de la Gestión de Seguridad de la Información (NRP-23).
3. El plan de Trabajo 2022 de la Unidad de Auditoría Interna, no incluyó revisión al cumplimiento de las normas NRP-23 y NRP-24.
4. No se han definido y formalizado procedimientos para la seguridad de personal.
5. Los contratos relacionados con procesos críticos de tecnología, no incluyen cláusulas para la gestión de los riesgos de ciberseguridad, seguridad de la información y Continuidad del Negocio.
6. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-24 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

7. El IPSFA no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio.

e) **Informe sobre los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo**

En nuestro estudio y evaluación a los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada**, por el periodo comprendido 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, se determinó la siguiente condición:

1. Debilidades del Sistema de Control Interno del IPSFA, en algunos procesos importantes.

VII. Carta de gerencia

En esta misma fecha hemos presentado Carta de Gerencia, por el periodo comprendido de octubre a diciembre de 2022, relacionada con la auditoría financiera efectuada al **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada**.

VIII. Comentarios de la administración

La administración emitió comentarios al Informe, los cuales han sido incluidos en la versión definitiva.

IX. Comentarios de los auditores

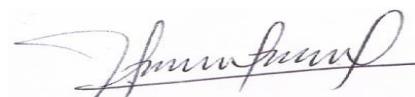
Se emite el informe definitivo, incluyendo los comentarios recibidos.

BMM & Asociados, S.A. de C.V.

SFAI El Salvador

Auditores y Consultores Externos

Número de Registro 3457



Licda. Mélida Alcira Lozano
Socia

Registro Profesional No. 2696

San Salvador, 18 de abril de 2023

47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,

Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,
Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
El Salvador, Centro América.



Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B, Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaiesalvador.com
www.sfaiesalvador.com

Dictamen de los auditores independientes sobre los estados financieros

Señores
Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
Presentes

Opinión

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)** los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la Situación Financiera, el Rendimiento Económico, la Ejecución Presupuestaria y el Flujo de Fondos de la institución al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en lo aplicables, y Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Nuestra responsabilidad está de acuerdo con las Normas que se describen en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros". Somos auditores independientes del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, cumplimos con las disposiciones establecidas en el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los requerimientos de ética de la República de El Salvador. Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

Base contable.

Como se describe en la nota 2, de los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con los principios, las normas y procedimientos técnicos contables emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador.

Responsabilidad de la administración en relación a los Estados Financieros

La administración del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental promulgados por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. La responsabilidad de la Administración incluye diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado que permita la preparación y presentación razonable de los estados financieros, así como la identificación oportuna de representaciones erróneas o de importancia relativa, ya sea por errores o irregularidades, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y realizando estimaciones contables razonables para cada una de las circunstancias

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- c) Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración de la institución.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la institución para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha

de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la institución deje de ser una entidad en funcionamiento.

- e) Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logra la presentación razonable.

Párrafo de Énfasis.

Los estados financieros del periodo de enero a diciembre de 2021 se presentan únicamente con fines comparativos, debido a que fueron auditados por otros auditores independientes, el cual emitieron su dictamen expresando una opinión limpia sobre la razonabilidad de las cifras que reflejan los estados financieros.

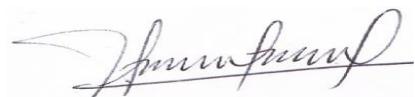
El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso de la Junta Directiva del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que, mediante la aprobación de la Junta Directiva del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, pueda ser de conocimiento público.

BMM & Asociados, S.A. de C.V.

SFAI El Salvador

Auditores y Consultores Externos

Número de Registro 3457



Lcda. Mélida Alcira Lozano

Socia

Registro Profesional No. 2696

San Salvador, 18 de abril de 2023

47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,

Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,

Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador,

El Salvador, Centro América.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

CONCEPTOS	NOTAS	2022	2021
RECURSOS			
FONDOS			
DISPONIBILIDADES	3	\$ 9,667,092.76	\$ 8,138,256.63
ANTICIPOS DE FONDOS	4	\$ 70,463.77	\$ 31,220.89
DEUDORES MONETARIOS	5	\$ 327,666.87	\$ 257,792.22
TOTAL FONDOS		\$ 10,065,223.40	\$ 8,427,269.74
INVERSIONES FINANCIERAS			
INVERSIONES TEMPORALES	6	\$ 11,500,000.00	\$ 16,200,000.00
INVERSIONES PERMANENTES	7	\$ 1,017.63	\$ 1,017.50
INVERSIONES EN PRESTAMOS, LARGO PLAZO	8	\$ 25,064,701.81	\$ 26,200,405.77
DEUDORES FINANCIEROS	9	\$ 1,233,877.71	\$ 838,505.53
INVERSIONES INTANGIBLES	10	\$ 1,183,398.33	\$ 1,192,445.16
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	10	\$ (26,597.26)	\$ (22,940.38)
INVERSIONES NO RECUPERABLES	11	\$ 583,947.28	\$ 868,210.31
(-) ESTIMACIONES INVERSIONES NO RECUBERABLES	11	\$ (259,776.75)	\$ (399,787.74)
TOTAL DE INVERSIONES FINANCIERAS		\$ 39,280,568.75	\$ 44,877,856.15
INVERSIONES EN EXISTENCIAS			
EXISTENCIAS INSTITUCIONALES	12	\$ 46,727,359.46	\$ 46,688,404.22
TOTAL DE INVERSIONES EN EXISTENCIA		\$ 46,727,359.46	\$ 46,688,404.22
INVERSIONES EN BIENES DE USO			
BIENES DEPRECIABLES	13	\$ 19,014,726.40	\$ 19,031,634.88
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	13	\$ (12,217,297.41)	\$ (11,489,657.09)
BIENES NO DEPRECIABLES	13	\$ 3,698,109.17	\$ 3,698,109.17
TOTAL DE INVERSIONES EN BIENES DE USO		\$ 10,495,538.16	\$ 11,240,086.96
INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS			
INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	14	\$ 1,284,773.61	\$ 1,067,448.71
TOTAL INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS		\$ 1,284,773.61	\$ 1,067,448.71
TOTAL DE RECURSOS		\$ 107,853,463.38	\$ 112,301,065.78
OBLIGACIONES			
DEUDA CORRIENTE			
DEPOSITOS DE TERCEROS	15	\$ 4,066,304.22	\$ 3,574,709.63
ACREEDORES MONETARIOS	16	\$ 652,934.65	\$ 506,440.76
TOTAL DEUDA CORRIENTE		\$ 4,719,238.87	\$ 4,081,150.39
FINANCIAMIENTO DE TERCEROS			
ACREEDORES FINANCIEROS	17	\$ 12,838.35	\$ 24,532.52
TOTAL FINANCIAMIENTO		\$ 12,838.35	\$ 24,532.52
TOTAL DE OBLIGACIONES		\$ 4,732,077.22	\$ 4,105,682.91
PATRIMONIO ESTATAL			
PATRIMONIO	18	\$ 13,815,041.58	\$ 15,387,845.79
RESERVAS	18	\$ 94,407,646.20	\$ 93,947,947.32
DETRIMENTO PATRIMONIAL	18	\$ (15,779.45)	\$ (27,304.91)
RESULTADO DEL EJERCICIO	18	\$ (5,085,522.17)	\$ (1,113,105.33)
TOTAL PATRIMONIO ESTATAL		\$ 103,121,386.16	\$ 108,195,382.87
TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO ESTATAL		\$ 107,853,463.38	\$ 112,301,065.78

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

CONCEPTOS	NOTAS	2022	2021
INGRESOS DE GESTION			
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ -	\$ -
INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL	20	\$ 35,979,281.11	\$ 46,668,656.90
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	20	\$ 3,505,532.75	\$ 3,970,851.17
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	20	\$ 98,486,685.43	\$ 77,007,233.01
INGRESOS POR VTAS. DE BIENES Y SERVICIOS	20	\$ 969,403.57	\$ 5,068,838.05
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	20	\$ 1,722,128.14	\$ 2,653,860.06
TOTAL DE INGRESOS		\$140,663,031.00	\$ 135,369,439.19
GASTOS DE GESTION			
GASTOS PREVISIONALES	19	\$ 139,088,874.90	\$ 126,978,260.79
GASTOS EN PERSONAL	19	\$ 3,543,426.94	\$ 3,615,534.80
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	19	\$ 809,582.60	\$ 608,667.00
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	19	\$ 35,118.60	\$ 23,698.06
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	19	\$ 185,611.85	\$ 239,005.72
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	19	\$ 1,453,111.56	\$ 4,615,995.98
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	19	\$ 632,826.72	\$ 401,382.17
TOTAL DE GASTOS		\$145,748,553.17	\$ 136,482,544.52
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO-SUPERÁVIT(DEFICIT)		\$ (5,085,522.17)	\$ (1,113,105.33)

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

CONCEPTO	NOTAS	Presupuesto 2022			Presupuesto 2021		
		Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Presupuestado	Ejecutado	Saldo
INGRESOS							
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	21	\$ 33,878,159.00	\$ 35,979,281.11	\$ (2,101,122.11)	\$ 44,540,504.12	\$ 46,668,656.90	\$ (2,128,152.78)
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	21	\$ 901,343.07	\$ 857,091.04	\$ 44,252.03	\$ 778,489.71	\$ 660,675.46	\$ 117,814.25
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	21	\$ 3,969,083.81	\$ 4,279,432.61	\$ (310,348.80)	\$ 3,754,605.34	\$ 4,542,778.17	\$ (788,172.83)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21	\$ 98,438,153.72	\$ 98,388,705.37	\$ 49,448.35	\$ 89,375,456.00	\$ 76,913,582.94	\$ 12,461,873.06
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	21	\$ 4,331,069.81	\$ 191,691.98	\$ 4,139,377.83	\$ 7,650,202.02	\$ 4,470,881.62	\$ 3,179,320.40
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	21	\$ 10,819,400.59	\$ 9,296,063.39	\$ 1,523,337.20	\$ 8,900,742.81	\$ 5,594,770.25	\$ 3,305,972.56
SALDOS AÑOS ANTERIORES	21	\$ 2,662,790.00	\$ -	\$ 2,662,790.00	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS	21	\$ 155,000,000.00	\$ 148,992,265.50	\$ 6,007,734.50	\$ 155,000,000.00	\$ 138,851,345.34	\$ 16,148,654.66
EGRESOS							
REMUNERACIONES	22	\$ 3,975,172.36	\$ 3,680,680.02	\$ 294,492.34	\$ 3,897,426.80	\$ 3,732,017.11	\$ 165,409.69
PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	22	\$ 139,480,522.00	\$ 139,088,874.90	\$ 391,647.10	\$ 142,242,780.00	\$ 126,978,260.79	\$ 15,264,519.21
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	22	\$ 1,240,422.35	\$ 961,005.07	\$ 279,417.28	\$ 1,321,996.16	\$ 781,713.99	\$ 540,282.17
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	22	\$ 442,509.27	\$ 364,006.56	\$ 78,502.71	\$ 392,190.38	\$ 322,560.64	\$ 69,629.74
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	22	\$ 961,374.02	\$ 481,498.42	\$ 479,875.60	\$ 532,577.83	\$ 115,053.49	\$ 417,524.34
INVERSIONES FINANCIERAS	22	\$ 8,900,000.00	\$ 4,318,738.31	\$ 4,581,261.69	\$ 6,613,028.83	\$ 3,850,017.74	\$ 2,763,011.09
TOTAL EGRESOS	22	\$ 155,000,000.00	\$ 148,894,803.28	\$ 6,105,196.72	\$ 155,000,000.00	\$ 135,779,623.76	\$ 19,220,376.24
SUPERÁVIT (DÉFICIT) PRESUPUESTARIO		\$ -	\$ 97,462.22	\$ -	\$ -	\$ 3,071,721.58	\$ -

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

CONCEPTOS	NOTAS	2022	2021
<u>DISPONIBILIDADES INICIALES</u>	23	\$ 8,138,256.63	\$ 5,685,467.12
<u>RESULTADO OPERACIONAL NETO</u>	23	\$ 1,548,658.96	\$ 2,444,203.15
FUENTES OPERACIONALES	23	\$ 172,322,830.58	\$ 150,871,536.50
(Menos)			
USOS OPERACIONALES	23	\$ 170,774,171.62	\$ 148,427,333.35
<u>FINANCIAMIENTO DE TERCEROS NETO</u>		\$ -	\$ -
EMPRESTITOS CONTRATADOS		\$ -	\$ -
(Menos)			
SERVICIO DE LA DEUDA		\$ -	\$ -
<u>RESULTADO NO OPERACIONAL NETO</u>	23	\$ (19,822.83)	\$ 8,586.36
FUENTES NO OPERACIONALES	23	\$ 35,432,555.26	\$ 61,820,958.52
(Menos)			
USOS NO OPERACIONALES	23	\$ 35,452,378.09	\$ 61,812,372.16
<u>DISPONIBILIDADES FINALES AL</u>		\$ 9,667,092.76	\$ 8,138,256.63

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada – IPSFA
Notas a los estados financieros
Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América – Nota 2)

NOTA 1: OPERACIONES

El Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), es una Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con personalidad jurídica y recursos propios, de conformidad a su Ley de Creación contenida en el Decreto de Junta Revolucionada de Gobierno No. 500, publicado en el Diario Oficial No. 228, Tomo No. 269 de fecha 3 de junio de 1980, con sus reformas, de las cuales la última consta en Decreto Legislativo No. 1027 publicado en el Diario Oficial No. 218, Tomo No. 357 de fecha 20 de noviembre de 2002; en el año 2016, con la entrada en vigencia del D.L. 439, se reformó la Ley del IPSFA en su Art. 58-A referido al Programa de Rehabilitación.

Los campos de aplicación del IPSFA, de acuerdo a los artículos 3 y 4 de su ley son:

Régimen general: aplicado a todo militar, funcionario o empleado que esté de alta en la Fuerza Armada cualquiera sea su forma de nombramiento y la manera de percibir su salario.

Régimen especiales: aplicado al personal que gozan de pensión militar y a sus beneficiarios; tropas en servicio militar obligatorio; y ex cotizantes y demás categorías de personal que fueron incorporadas al sistema, denominados reafiliados, por resolución del Ministerio de la Defensa Nacional a propuesta del Instituto, mediante el Decreto Legislativo 727.

El Instituto goza de exenciones de conformidad con el artículo 2 de su Ley de Creación según el detalle siguiente:

- De Impuestos, Tasas y Contribuciones Fiscales y Municipales establecidos o por establecerse, que puedan recaer sobre sus bienes muebles e inmuebles, sus rentas e ingresos de toda índole y procedencia, inclusive donaciones, herencias, legados y sobre operaciones, actos jurídicos, contratos o negociaciones que realice.
- Exención de toda clase de Impuestos, Derechos, Tasas incluyendo las aduanales y consulares, contribuciones y recargos sobre la importación de vehículos automotores, equipo, maquinaria, artículos o materiales necesarios para los fines del Instituto.

NOTA 2: PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

2.1 Normas Técnicas y Principios de Contabilidad

Los Estados Financieros del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, han sido preparados de acuerdo con los Normas de Contabilidad Gubernamental del El Salvador, establecidos en el Manual Técnico SAFI aprobado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, dependencia encargada de establecer las Normas y Reglamentaciones en materia de Contabilidad Gubernamental y de ejercer el control y supervisión técnica de las instituciones que integran el sector público de El Salvador.

A continuación, se presenta resumen de las principales políticas contables:

- **Estados Financieros Básicos:** Los Estados Financieros básicos del Instituto, de acuerdo a Normas de Contabilidad Gubernamental son:
 - ✓ Estado de Situación Financiera.
 - ✓ Estado de Rendimiento Económico.
 - ✓ Estado de Flujo de Fondos.
 - ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria.

Los estados financieros básicos incluyen sus respectivas notas explicativas, las cuales ayudan a la adecuada interpretación para la toma de decisiones.

- **Sistema Contable:** El sistema contable está en armonía con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.
- **Bases de Presentación:** Los Estados Financieros del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad Gubernamental aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y a las prácticas prevalecientes en el sector público.
- **Devengado:** La Contabilidad del Instituto registrará los recursos y obligaciones en el momento que se generan, independientemente de la percepción o pago de dinero; siempre que sea posible cuantificarlos objetivamente.
- **Período Contable:** El período contable será de un (1) año. Comenzará el 1 de enero de cada año y terminará el 31 de diciembre de ese ejercicio.

-
- **Cumplimiento de Disposiciones Legales:** La contabilidad del Instituto, estará supeditada al ordenamiento jurídico vigente, prevaleciendo los preceptos legales respecto a las Normas Técnicas.
 - **Unidad Monetaria:** De conformidad al principio contable de Medición Económica, los registros contables se llevan en moneda de curso legal; es decir, Dólares de los Estados Unidos de América, que se adoptó a partir del 1 de enero de 2001; por la implementación de la Ley de Integración Monetaria.
 - **Realización:** La Contabilidad Gubernamental reconocerá los resultados de variaciones patrimoniales cuando los hechos económicos que los originen cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones.

El principio determina que los resultados económicos para medir la relación costos y gastos con los ingresos que se generan, serán registrados en la medida que se haya cumplido con la norma jurídica vigente y/o la práctica de general aceptación en el campo comercial, teniendo en consideración los posibles efectos futuros de los hechos económicos.

2.2 Disponibilidades o Equivalentes de Efectivo

Para propósitos de la interpretación de los Estados Financieros básicos del Instituto (Estado de Situación Financiera y Estado de Flujos de Fondos), se considera como equivalentes de efectivo los valores negociables líquidos y sin restricción de ningún tipo.

2.3 Inversiones Financieras

Las Inversiones Financieras del Instituto se componen principalmente por Depósitos a Plazo registrado bajo el Método de Costo de Adquisición.

2.4 Inversiones en Préstamos

El IPSFA dispone de una cartera de préstamos estructurada en Préstamos Hipotecarios, Personales y Educativos, otorgados a los afiliados y empleados del Instituto según la Ley del IPSFA, políticas financieras del Consejo Directivo y de acuerdo a la situación financiera del Instituto.

Estas inversiones se llevan al costo amortizado, de acuerdo con los pagos reales de los prestatarios.

2.5 Reservas de Saneamiento o Provisión por incobrabilidad de Préstamos

Las Reservas de Saneamiento o Provisión por Incobrabilidad de préstamos, son constituidas de acuerdo a la NCB-022 “Normas para clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y constituir las Reservas de Saneamiento”, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión del Consejo Directivo No. 45/05 de fecha 26 de Octubre de 2005; incluyendo su última modificación por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador en sesión N° CN-04/2021 de fecha 29 de marzo de 2021.

CLASES DE CREDITOS	CATEGORIA	MOROSIDAD		RESERVA DE SANEAMIENTO
		VIVIENDA	CONSUMO	
Normales	A1	Hasta 7 días	Hasta 7 días	0%
	A2	Hasta 30 días	Hasta 30 días	1%
Subnormales	B	Hasta 90 días	Hasta 60 días	5%
Deficientes	C1	Hasta 120 días	Hasta 90 días	15%
	C2	Hasta 180 días	Hasta 120 días	25%
De difícil recuperación	D1	Hasta 270 días	Hasta 150 días	50%
	D2	Hasta 360 días	Hasta 180 días	75%
Irrecuperables	E	Más de 360 días	Más de 180 días	100%

Fuente: Unidad de Negocios IPSFACREDITOS.

2.6 Deudores y Acreedores Monetarios y Financieros

Todo derecho a percibir de recursos monetarios, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la recepción inmediata o futura, se contabiliza su devengamiento como Deudores Monetarios.

Toda obligación de pago, como parte de la gestión financiera institucional, independientemente del momento de la erogación inmediata o futura, se contabiliza como Acreedores Monetarios, conforme a su naturaleza. Al cierre del ejercicio los saldos acumulados se trasladan a las cuentas de Deudores Financieros y Acreedores Financieros.

2.7 Existencias Institucionales.

Las existencias de bienes de consumo están valuadas bajo el método de costo promedio, los inventarios consisten en materiales y equipos para ser utilizados en las diferentes actividades y/o servicios que el Instituto presta a sus afiliados.

2.8 Bienes Depreciables.

Los Bienes Depreciables se registran al costo de adquisición, más el valor de las revaluaciones llevándolo a superávit por revaluaciones. Las renovaciones y las mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el valor de los activos, ni alargan la vida útil restante, así como los bienes con un valor inferior a \$900.00 se registran como gastos en la medida que se efectúan.

El Instituto utiliza el método de línea recta para depreciar sus activos, las tasas de depreciación aplicadas, son las siguientes:

TIPO DE BIEN	FACTOR ANUAL
EDIFICACIONES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.50%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE	10%
EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	20%
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIOS DIVERSOS	20%
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	20%

2.9 Bienes No Depreciables

El Instituto registra como Bienes No Depreciables las cuentas que controlan las obras de arte y todos aquellos bienes que no sufren disminuciones en el valor, por efectos del uso o por el transcurso del tiempo; por el contrario, generalmente tienden a incrementar su valor original.

2.10 Inversiones Intangibles

Las licencias o patentes adquiridas para el funcionamiento de los sistemas informáticos del Instituto, se consideran como Inversiones Intangibles y son amortizados de conformidad a la vida útil estimada por los expertos.

2.11 Reconocimiento de ingresos.

Registrados sobre la base de la acumulación, es decir, que se reconocen cuando se generan y no cuando se perciben, atendiendo al principio de devengado.

2.12 Reconocimiento de Gastos.

Registrados sobre la base de la acumulación, es decir, que se reconocen cuando se generan y no cuando se pagan; al igual que los ingresos atendiendo al principio de devengado.

2.13 Indemnizaciones por Despido

De acuerdo con la Legislación Salvadoreña vigente, los empleados despedidos sin causa justificada deben ser indemnizados con un monto equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo (hasta un máximo de cuatro veces el salario mínimo legal vigente). El Instituto ha adoptado la política de reconocer el gasto por indemnización anual para no cargar con pasivo laboral.

NOTA 3: DISPONIBILIDADES

Comprenden el total de efectivo disponible que el Instituto tiene en las cuentas de Caja General y Bancos Comerciales.

El saldo de estas cuentas al 31 de diciembre del 2022 y 2021 están constituidas de la siguiente manera:

DISPONIBILIDADES	2022	2021
CAJA GENERAL	\$ 5,132.20	\$ 1,652.24
CAJA CHICA	\$ -	\$ -
BANCOS COMERCIALES M/D	\$ 9,661,960.56	\$ 8,136,604.39
TOTAL	\$ 9,667,092.76	\$ 8,138,256.63

La Caja General comprende los recursos de disponibilidad inmediata, tales como dinero en efectivo, provenientes de la captación de ingresos por pago de planillas previsionales, arrendamientos y venta de inmuebles, entre otros.

La cuenta Bancos incluye los recursos de disponibilidad inmediata en moneda de curso legal en el país, depositados en el sector financiero nacional y que están destinadas al pago de las obligaciones legalmente exigibles de la Institución.

La cuenta bancos está constituida de la siguiente manera:

BANCOS COMERCIALES M/D	2022	2021
CUENTA CORRIENTE	\$ 9,594,987.79	\$ 8,041,234.91
CUENTA DE AHORRO	\$ 66,972.77	\$ 95,369.48
TOTAL	\$ 9,661,960.56	\$ 8,136,604.39

NOTA 4: ANTICIPO DE FONDOS

Comprende las cuentas que registran y controlan los fondos, entregados a terceros por bienes o servicios que vayan a suministrar. Las cuentas de Anticipos de Fondos representan los adelantos otorgados por el Instituto a terceros para la adquisición de bienes o servicios u otras actividades; al 31 de diciembre de 2022 y 2021, están conformados de la siguiente manera:

ANTICIPOS DE FONDOS	2022	2021
ANTICIPOS A EMPLEADOS	\$ 277.50	\$ 2,193.00
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	\$ 70,186.27	\$ 29,000.88
ANTICIPO PAGO IVA POR RETENCIÓN	\$ 0.00	\$ 27.01
TOTAL	\$ 70,463.77	\$ 31,220.89

En 2022 los anticipos de fondos corresponden a contratos por traslado y mantenimiento correctivo de planta de aguas residuales del hotel Pacific Paradise Costa del Sol, demolición, construcción de muros, reconstrucción de cunetas, adoquinados y andenes en complejo urbanístico Kuaukali y remodelación de batería de baños del centro recreativo rancho Costa del Sol.

NOTA 5: DEUDORES MONETARIOS

Comprende las cuentas que registran y controlan los derechos monetarios devengados, cuyas conversiones en disponibilidades, en forma directa o indirecta, serán a corto plazo; el saldo al 31 de diciembre 2022 y 2021, se detalla a continuación:

DUEDORES MONETARIOS	2022	2021
D. M. X CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	\$ 67,315.61
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,277.54	\$ 16,462.61
D. M. X INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 292,799.04	\$ 174,014.00
D. M. X TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 28,590.29	\$ 0.00
TOTAL	\$ 327,666.87	\$ 257,792.22

NOTA 6: INVERSIONES TEMPORALES

Las Inversiones Temporales a Corto Plazo están compuestas por los saldos invertidos en el sistema financiero y que son realizables en un término menor a un año; el saldo al 31 de diciembre 2022 y 2021, se detalla a continuación:

INVERSIONES TEMPORALES	2022	2021
DEPÓSITOS A PLAZO	\$ 11,500,000.00	\$ 16,200,000.00
TOTAL	\$ 11,500,000.00	\$ 16,200,000.00

Al 31 de diciembre de 2022 la inversión en depósitos a plazo del Instituto está constituida de la siguiente manera:

BANCO	MONTO	TASA PROMEDIO
BANCO HIPOTECARIO	\$ 11,500,000.00	5.13%

Fuente: Departamento de Tesorería

NOTA 7: INVERSIONES PERMANENTES

Comprende las cuentas para registrar y controlar las inversiones, con ánimo de recuperar en un período mayor a un año o con el propósito de ser mantenidas indefinidamente.

INVERSIONES PERMANENTES	2022	2021
OTROS TÍTULOS VALORES M/E	\$ 1,017.63	\$ 1,017.50
TOTAL	\$1,017.63	\$1,017.50

Al 31 de diciembre de 2022, las inversiones permanentes las constituyen Wells Fargo.

NOTA 8: INVERSIONES EN PRÉSTAMOS

Comprende las cuentas que controlan los créditos otorgados de conformidad a la Ley del IPSFA, recuperables en un plazo de hasta 3 años para los préstamos personales y hasta 25 años para los préstamos hipotecarios; al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo se compone de la siguiente forma:

INVERSIONES EN PRESTAMOS, LARGO PLAZO	2022	2021
PRÉSTAMOS PARA VIVIENDAS	\$ 22,449,441.73	\$ 24,129,078.40
PRESTAMOS HIPOTECARIOS VIGENTE	\$ 21,210,957.82	\$ 22,664,689.66
PRESTAMOS HIPOTECARIO VENCIDA	\$ 1,036,452.66	\$ 1,202,837.00
REESTRUCTURADOS VIGENTES	\$ 122,882.04	\$ 167,593.76
REESTRUCTURADOS VENCIDOS	\$ 26,503.19	\$ 24,411.84
REFINANCIADOS VIGENTES	\$ 52,646.02	\$ 69,546.14
PRÉSTAMOS PERSONALES	\$ 3,098,367.57	\$ 2,554,761.29
PRESTAMOS PERSONALES VIGENTES	\$ 3,074,906.10	\$ 2,499,782.75
PRESTAMOS PERSONALES VENCIDA	\$ 21,344.43	\$ 52,797.97
REESTRUCTURADOS VENCIDOS	\$ 2,117.04	\$ 2,180.57
PROVISIÓN DE INVERSIONES EN PRÉSTAMOS	-\$ 483,107.49	-\$ 483,433.92
EN PRESTAMOS HIPOTECARIOS VIGENTE	\$ 311,770.82	\$ 428,144.94
EN PRESTAMOS PERSONALES VIGENTE	\$ 53,555.92	\$ 55,288.98
RESERVAS DE SANEAMIENTO VOLUNTARIAS	\$ 117,780.75	\$ 0.00
TOTAL	\$ 25,064,701.81	\$ 26,200,405.77

La disminución en la Cartera de Préstamos se debe principalmente a que la recuperación de capital no ha sido reinvertida, en el programa de Pensiones.

NOTA 9: DEUDORES FINANCIEROS

Registran y controlan los derechos por cobrar por convenios, intereses de préstamos, arrendamientos, provisión de intereses u otros derechos pendientes de percepción.

El saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021, se detalla a continuación:

DEUDORES FINANCIEROS	2022	2021
DEUDORES POR REINTEGROS	\$ 1,220,486.43	\$ 821,217.30
DEUDORES POR REINTEGROS	\$ 28,466.22	\$ 3,102.24
IPSFA	\$ 435,930.21	\$ 15,007.81
FUDEFA AUXILIO DE SEPELIO	\$ 14,813.42	\$ 19,643.65
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	\$ 37,767.34	\$ 37,767.34
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS	\$ 13,972.18	\$ 47,721.38
CUENTA POR COBRAR ALCALDÍA NUEVO CUSCATLÁN	\$ 571,570.13	\$ 571,570.13
CUENTAS POR COBRAR COMISIONES BANCARIAS	\$ 0.00	\$ 8,437.82
ALCALDÍA NUEVO CUSCATLAN - CONVENIO DE COMPRA DE INMUEBLE PARA DERECHO DE VÍA	\$ 117,966.93	\$ 117,966.93
DEUDORES MONETARIOS POR PERCIBIR	\$ 13,391.28	\$ 17,288.23
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS-2016	\$ 169.40	\$ 169.40
D. M. X INGRESO FINANCIEROS Y OTROS-2016	\$ 279.91	\$ 279.91
D. M. X INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS-2017	\$ 1,635.00	\$ 1,785.00
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS-2018	\$ 503.79	\$ 503.79
D. M. X INGRESO FINANCIEROS Y OTROS-2018	\$ 2,060.05	\$ 2,774.75
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS-2019	\$ 0.00	\$ 406.85
D. M. X INGRESO FINANCIEROS Y OTROS-2019	\$ 1,755.00	\$ 5,658.14
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS-2020	\$ 316.00	\$ 883.80
D. M. X INGRESO FINANCIEROS Y OTROS-2020	\$ 2,890.00	\$ 4,826.59
D. M. X VENTA DE BIENES Y SERVICIOS-2021	\$ 330.75	\$ 0.00
D. M. X INGRESO FINANCIEROS Y OTROS-2021	\$ 3,451.38	\$ 0.00
TOTAL	\$ 1,233,877.71	\$ 838,505.53

NOTA 10: INVERSIONES INTANGIBLES

Comprende el conjunto de bienes inmateriales que no tienen una naturaleza o existencia física, limitándose su valor a los derechos, ventajas y beneficios económicos esperados que su posesión confieren al Instituto, el saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se compone de la siguiente manera:

INVERSIONES INTANGIBLES	2022	2021
ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	\$ 1,183,398.33	\$ 1,192,445.16
DERECHOS DE PROPIEDAD INTANGIBLE	\$ 1,183,398.33	\$ 1,192,445.16
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	-\$ 26,597.26	-\$ 22,940.38
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 26,597.26	\$ 22,940.38
TOTAL	\$ 1,156,801.07	\$ 1,169,504.78

NOTA 11: DEUDORES E INVERSIONES NO RECUPERABLES

Comprende aquellas cuentas que para su recuperación es necesario realizarlas por medio de un proceso de vía judicial, al 31 de diciembre de 2022 y 2021, el saldo se encuentra integrado de la forma siguiente:

INVERSIONES NO RECUPERABLES	2022	2021
DEUDORES E INVERSIONES NO RECUPERABLES	\$583,947.28	\$868,210.31
INVERSIONES FINANCIERAS EN COBRANZA JUDICIAL	\$583,947.28	\$868,210.31
ESTIMACIONES DE DEUDORES E INVERSIONES NO RECUPERABLES	\$259,776.75	\$399,787.74
ESTIMACIÓN INVERSIONES FINANCIERAS EN COBRANZA JUDICIALES	\$259,776.75	\$399,787.74
TOTAL	\$324,170.53	\$468,422.57

NOTA 12: INVERSIONES EN EXISTENCIAS

Comprende las cuentas que registran y controlan las existencias destinadas a la formación de stock para el consumo institucional, así como los inmuebles recuperados por los créditos morosos y que después de hacer las gestiones administrativas necesarias para la recuperación de la deuda para con el IPSFA, se realiza a través de la adjudicación de la garantía hipotecaria, de igual forma incluyen las cuentas que registran y controlan las existencias en bienes destinados a la comercialización; el saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 se compone de la siguiente manera:

INVERSIONES EN EXISTENCIAS	2022	2021
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 376.50	\$ 315.25
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	\$ 16,305.90	\$ 9,891.66
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 3,918.98	\$ 1,178.18
PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	\$ 1,426.79	\$ 1,292.79
MATERIALES DE OFICINA	\$ 36.75	\$ 44.58
PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 788.48	\$ 867.72
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$ 5,872.62	\$ 2,063.40
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 5,520.00	\$ 4,690.00
MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 2.76	\$ 2.76
MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 1,984.01	\$ 1,638.01
MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$ 2,506.77	\$ 1,954.84
MATERIALES INFORMÁTICOS	\$ 30.36	\$ 30.36

MATERIALES ELÉCTRICOS	\$ 24.46	\$ 25.86
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 10.50	\$ 10.50
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 132.32	\$ 105.76
EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ -	\$ 4,915.50
PROPIEDADES DE INVERSIÓN EDIFICIOS	\$ 5,153,589.57	\$ 5,135,372.73
PROPIEDADES DE INVERSIÓN TERRENOS	\$ 40,118,119.76	\$ 40,112,585.97
CRIPAS	\$ 10,662.04	\$ 11,587.75
INMUEBLES RECUPERADOS-PRÉSTAMOS	\$ 1,406,050.89	\$ 1,399,830.60
TOTAL	\$ 46,727,359.46	\$ 46,688,404.22

En agosto 2021 los activos extraordinarios se trasladaron a la cuenta inmuebles recuperados, según opinión de la Superintendencia del Sistema Financiero por inaplicabilidad de la NCB-013.

Se registran como Propiedades de Inversión los bienes inmuebles (Terrenos y Edificaciones) que han sido adquiridos, para la obtención de alguna rentabilidad o plusvalía durante el transcurso del tiempo y no para el uso de actividades productivas o administrativas del Instituto y de los cuales no se esperan vender en el corto plazo.

Con base a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 40 y haciendo referencia a la Norma Internacional de Contabilidad Sector Público (NICSP) 16, ambas con denominación Propiedades de Inversión, y con el propósito de revelar la información financiera más adecuada para una mejor toma de decisiones, se tomó la medida de modificar la composición de los activos del Instituto en el mes de diciembre de 2015, identificándolos como **“Propiedades de Inversión”**, bajo el método de valor razonable.

NOTA 13: INVERSIONES EN BIENES DE USO

Se integra de bienes muebles o inmuebles de larga duración adquiridos con el ánimo de utilizarlos en las actividades administrativas o productivas de carácter institucional, los cuales fueron valuados de acuerdo a la Normas de Contabilidad Gubernamental y Norma de Contabilidad Bancaria NCB-010.

De acuerdo al Art. 79 de las Normas Técnicas del Control Interno Específicas del IPSFA, el Departamento Inmobiliario, asume la responsabilidad relacionada al revalúo de los inmuebles propiedad del Instituto; así como, la periodicidad para desarrollar este proceso, el cual podrá ser cada cinco años o cuando sea requerido.

El saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 está compuesto de la forma siguiente:

BIENES DEPRECIABLES	2022	2021
COSTO DE ADQUISICIÓN	\$ 19,014,726.40	\$ 19,031,634.88
EDIFICIOS E INSTALACIONES	\$ 6,892,459.52	\$ 6,819,877.82
SUPERÁVIT (DÉFICIT) POR REVALUÓ DE EDIFICIOS	\$ 9,409,170.16	\$ 9,409,170.16
DE VIVIENDA Y OFICINAS	\$ 117,601.88	\$ 62,115.02
DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 52,832.48	\$ 0.00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 1,772.80	\$ 0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	\$ 28,824.58	\$ 31,129.06
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 62,877.96	\$ 59,130.24
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE	\$ 715,677.00	\$ 756,569.53
MOBILIARIOS	\$ 62,056.39	\$ 63,470.70
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 615,259.19	\$ 659,945.66
EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$ 996,970.25	\$ 1,104,186.56
BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 55,724.19	\$ 60,040.13
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 3,500.00	\$ 6,000.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-\$ 12,217,297.41	-\$ 11,489,657.09
BIENES INMUEBLES	\$ 10,209,820.96	\$ 9,229,891.88
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	\$ 25,869.26	\$ 27,943.30
EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIOS	\$ 53,610.51	\$ 50,864.25
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 581,275.76	\$ 639,420.78
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	\$ 1,343,570.92	\$ 1,536,136.88
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 3,150.00	\$ 5,400.00
TOTAL	\$ 6,797,428.99	\$ 7,541,977.79

BIENES NO DEPRECIABLES	2022	2021
VALOR DEL COSTO DE TERRENOS	\$ 3,676,507.48	\$ 3,676,507.48
TERRENOS	\$ 1,133,611.76	\$ 1,133,611.76
SUPERÁVIT(DÉFICIT) POR REVALUÓ DE TERRENOS	\$ 2,542,895.72	\$ 2,542,895.72
OTROS BIENES NO DEPRECIABLES	\$ 21,601.69	\$ 21,601.69
OBRAS DE ARTE Y CULTURALES	\$ 21,601.69	\$ 21,601.69
TOTAL	\$ 3,698,109.17	\$ 3,698,109.17

NOTA 14: INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo de proyectos y programas privativos está constituido por costos acumulados de la inversión que registran y controlan los costos de los proyectos de inversión y mejoras, según detalle:

INVERSIONES EN BIENES PRIVATIVOS	2022	2021
INVERSIÓN EN BIENES PRIVATIVOS	\$ 1,284,773.61	\$ 1,067,448.71
TOTAL	\$ 1,284,773.61	\$ 1,067,448.71

NOTA 15: DEPÓSITOS DE TERCEROS

Integrada por cuentas que registran y controlan las obligaciones por fondos recibidos de terceros, y cuentas de bienes o servicios futuros a suministrar, sin que constituyan derechos monetarios institucionales.

El siguiente cuadro muestra los saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, respectivamente:

DEPÓSITOS DE TERCEROS	2022	2021
DEPÓSITOS AJENOS	\$ 2,821,504.32	\$ 2,800,431.36
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	\$ 54,392.41	\$ 77,753.87
ANTICIPO POR VENTA DE BIENES	\$ 416,471.83	\$ 222,170.22
DEPÓSITOS DE RETENCIÓNES FISCALES	\$ 2,696.78	\$ 3,154.61
DEPÓSITOS DE RECAUDACIONES POR LIQUIDAR	\$ 771,238.88	\$ 471,199.57
TOTAL	\$ 4,066,304.22	\$ 3,574,709.63

NOTA 16: ACREDITORES MONETARIOS

Comprende las cuentas que registran y controlan los compromisos monetarios devengados, cuyos pagos, en forma directa o indirecta, serán a corto plazo; el saldo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 está integrado según el siguiente detalle:

ACREDITORES MONETARIOS	2022	2021
A. M. X REMUNERACIONES	\$ 82,982.60	\$ 83,283.65
A. M X PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 377,684.87	\$ 333,761.66
A. M. X ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 99,997.87	\$ 47,992.81
A. M. X GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 0.00	\$ 9,084.49
A. M. X INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 92,269.31	\$ 32,318.15
TOTAL	\$ 652,934.65	\$ 506,440.76

NOTA 17: ACREDITORES FINANCIEROS

ACREDITORES FINANCIEROS	2022	2021
DÉBITO FISCAL POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 0.35	\$ 0.00
DÉBITO FISCAL POR INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 0.14	\$ 0.00
DÉBITO FISCAL POR PAGO DE IMPUESTOS	\$ 12,837.86	\$ 12,850.97
A. M. X REMUNERACIONES-2020	\$ 0.00	\$ 228.56
A. M X PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL-2020	\$ 0.00	\$ 11,452.99
A. M. X REMUNERACIONES-2021	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL	\$ 12,838.35	\$ 24,532.52

Comprende las cuentas que registran y controlan los acreedores por pagos provisionales dispuestos por normas legales, las estimaciones de compromisos u otras obligaciones de pagos futuros.

NOTA 18: FINANCIAMIENTO PROPIO

Comprende las cuentas donde se registran y controlan el Patrimonio del Instituto; dentro de ellas las Reservas Técnicas, que comprende a los Programas de Pensiones y Fondos de Retiro y Reservas de Emergencia, que corresponde al Programa de Seguro de Vida.

De igual manera, incorpora las cuentas patrimoniales de Superávit por Revalúo, que resulta del diferencial positivo entre el costo de adquisición de los bienes propiedad del Instituto y el último avalúo realizado de los mismos; y para el caso particular, los bienes inmuebles del IPSFA. Adicionalmente, comprende las Donaciones recibidas, sean éstas de empresas públicas o privadas; a continuación, se detallan saldos comparativos al 31 de diciembre de 2022 respecto mismo período 2021:

PATRIMONIO	2022	2021
PATRIMONIO DONACIONES Y LEGADOS BIENES CORPORALES Y SUPERAVIT POR REVALUACIONES	\$ 13,815,041.58	\$ 15,387,845.79
RESERVAS	\$ 94,407,646.20	\$ 93,947,947.32
RESERVA PARA EMERGENCIAS	\$ 42,430,718.44	\$ 40,559,751.06
RESERVA TÉCNICA	\$ 51,976,927.76	\$ 53,388,196.26
DETRIMENTO PATRIMONIAL	-\$ 15,779.45	-\$ 27,304.91
DETRIMENTOS DE INVERSIONES EN BIENES DE USO	\$ 15,779.45	\$ 27,304.91
RESULTADO DEL EJERCICIO CORRIENTE	-\$ 5,085,522.17	-\$ 1,113,105.33
TOTAL	\$ 103,121,386.16	\$ 108,195,382.87

Las reservas se establecen con base al Art. N° 92 de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

NOTA 19: GASTOS DE GESTIÓN

Comprende el conjunto de costos y gastos que se realizan en la marcha del Instituto durante el ejercicio corriente, siendo los gastos previsionales los que ocupan aproximadamente el 95%. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 el saldo está compuesto de la siguiente manera:

GASTOS DE GESTIÓN	2022	2021
GASTOS PREVISIONALES	\$ 139,088,874.90	\$ 126,978,260.79
GASTOS EN PERSONAL	\$ 3,543,426.94	\$ 3,615,534.80
GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	\$ 809,582.60	\$ 608,667.00
GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	\$ 35,118.60	\$ 23,698.06
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 185,611.85	\$ 239,005.72
COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	\$ 1,453,111.56	\$ 4,615,995.98
GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 632,826.72	\$ 401,382.17
TOTAL	\$ 145,748,553.17	\$ 136,482,544.52

GASTOS PREVISIONALES

Acumulan las erogaciones por beneficios previsionales que han sido otorgados durante el ejercicio, tales como: Pensiones por Sobrevivencia, Pensiones por Invalidez, Pensiones por Retiro, Pensiones Hacienda, Montepíos Militares, Fondos de Retiro, Seguros de Vida, Asignaciones. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 dichos saldos están integrados de la siguiente manera:

GASTOS PREVISIONALES	2022	2021
PENSIONES	\$ 105,186,241.37	\$ 94,498,009.35
PENSIONES POR VEJEZ	\$ 101,677,400.41	\$ 90,974,101.23
PENSIÓN POR INVALIDEZ	\$ 3,508,840.96	\$ 3,523,908.12
OTROS GASTOS PREVISIONALES	\$ 33,902,633.53	\$ 32,480,251.44
BENEFICIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	\$ 100,551.65	\$ 113,741.36
AGUINALDOS	\$ 2,335,187.54	\$ 1,975,914.30
PENSIONES Y JUBILACIONES DIVERSAS	\$ 31,466,894.34	\$ 30,390,595.78
TOTAL	\$ 139,088,874.90	\$ 126,978,260.79

GASTOS EN PERSONAL

Concentran las erogaciones por salarios, beneficios monetarios adicionales, dietas, aportes patronales, entre otros, del personal permanente y eventual del Instituto; al 31 de diciembre de 2022 y 2021 integrado de la siguiente manera:

GASTOS EN PERSONAL	2022	2021
REMUNERACIONES PERSONAL PERMANENTE	\$ 2,957,086.54	\$ 3,000,931.53
REMUNERACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 21,033.97	\$ 21,858.48
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICAS	\$ 195,918.88	\$ 211,959.71
CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS	\$ 142,396.59	\$ 150,614.99
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00
INDEMNIZACIONES	\$ 190,943.63	\$ 193,469.07
COMISIONES POR VENTAS	\$ 22,547.33	\$ 22,751.02
OTRAS REMUNERACIONES	\$ 1,500.00	\$ 1,950.00
TOTAL	\$ 3,543,426.94	\$ 3,615,534.80

GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS

Comprende las erogaciones por gastos de materiales, suministros y servicios, destinados al uso o consumo y que permiten que el Instituto desarrolle las actividades operativas. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 dichos saldos están integrados de la siguiente manera:

GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS		2022	2021
BIENES DE CONSUMO		\$ 238,251.89	\$150,548.37
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES		\$ 15,521.35	\$ 12,945.49
PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 26,605.98	\$ 6,815.21
MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL E IMPRESOS		\$ 18,296.48	\$ 10,709.71
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		\$ 3,215.88	\$ 4,518.34
PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		\$ 97,850.12	\$ 61,218.65
MINERALES Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 33,262.80	\$ 20,494.88
MATERIALES DE USO O CONSUMO		\$ 24,440.12	\$ 20,741.92
BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO		\$ 19,059.16	\$ 13,104.17
SERVICIOS		\$ 571,330.71	\$458,118.63
SERVICIOS BÁSICOS		\$ 328,647.04	\$270,599.39
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		\$ 92,879.07	\$ 56,366.76
SERVICIOS COMERCIALES		\$ 38,903.02	\$ 37,347.99
OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 51,623.42	\$ 36,595.96
PASAJES Y VIÁTICOS		\$ 9,916.06	\$ 9,336.79
SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		\$ 49,362.10	\$ 47,871.74
TOTAL		\$ 809,582.60	\$608,667.00

GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES

Incluyen la adquisición de bienes de larga duración cuyo valor de compra sea menor de \$900.00 dólares, en concordancia con la normativa contable vigente.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, los Gastos en Bienes Capitalizables están constituidos de la siguiente manera:

GASTOS EN BIENES CAPITALIZABLES	2022	2021
EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSOS	\$ 31,664.99	\$ 20,818.06
GASTOS EN ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 3,453.61	\$ 2,880.00
TOTAL	\$ 35,118.60	\$ 23,698.06

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS.

Comprenden las erogaciones por gastos de primas, seguros, comisiones, impuestos, tasas, derechos y otros.

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	2022	2021
PRIMAS, GASTOS POR SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 72,463.89	\$ 71,700.17
IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS	\$ 104,167.40	\$ 158,416.95
GASTOS CORRIENTES DIVERSOS	\$ 8,980.56	\$ 8,888.60
TOTAL	\$ 185,611.85	\$ 239,005.72

COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS

Contienen las erogaciones por costos atribuibles directamente a venta de terrenos y servicios funerarios, depreciaciones de activos destinados al uso institucional, así como la amortización de intangibles (Software y Licencias). Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 dichos saldos están integrados de la siguiente manera:

COSTOS DE VENTAS Y CARGOS CALCULADOS	2022	2021
COSTO DE VENTA DE SERVICIOS	\$ 174,367.30	\$ 120,902.37
COSTO DE VENTA DE BIENES DE USO	\$ 161,733.11	\$ 3,370,496.33
AMORTIZACIÓN DE INVERSIONES INTANGIBLES	\$ 39,707.32	\$ 37,950.14
DEPRECIACIÓN DE BIENES DE USO	\$ 1,066,193.60	\$ 1,076,198.35
GASTOS POR DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	\$ 11,110.23	\$ 10,448.79
TOTAL	\$ 1,453,111.56	\$ 4,615,995.98

GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES

Comprenden las erogaciones de gastos por pérdidas de inversiones financieras y de ejercicios anteriores; al 31 de diciembre de 2022 están compuestos de la siguiente manera:

GASTOS DE ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	2022	2021
GASTOS POR PÉRDIDAS DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 503,694.16	\$ 313,805.18
CORRECCIÓN DE OBLIGACIONES CON TERCEROS	\$ 0.00	\$ 25.59
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 129,132.56	\$ 87,551.40
TOTAL	\$ 632,826.72	\$ 401,382.17

Los Gastos por Actualizaciones y Ajustes se aumentaron en \$231 miles, relacionado principalmente al reconocimiento de las pérdidas de Inversiones Financiera por ajustes a la reserva de la cartera de préstamos y ajustes de realizados de gastos correspondientes a ejercicios anteriores.

NOTA 20: INGRESOS DE GESTIÓN

Comprende el conjunto de ingresos que garantizan el negocio en marcha del Instituto durante el ejercicio corriente, siendo los principales, los Ingresos Previsionales e Ingresos por Transferencias Corrientes (requerimiento de fondos para el pago de pensiones al Ministerio de Hacienda, consignados en presupuesto 2022).

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 está compuesto por los siguientes saldos:

INGRESOS DE GESTIÓN	2022	2021
INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL	\$ 35,979,281.11	\$ 46,668,656.90
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 3,505,532.75	\$ 3,970,851.17

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	\$ 98,486,685.43	\$ 77,007,233.01
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 969,403.57	\$ 5,068,838.05
INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	\$ 1,722,128.14	\$ 2,653,860.06
TOTAL	\$ 140,663,031.00	\$ 135,369,439.19

INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL

Corresponden los ingresos por cotizaciones y aportes, subdivididas en contribuciones laborales, patronales y estatales del sector público y privado, siendo los programas principales Pensiones, Fondo de Retiro y Seguro de Vida, los cuales al 31 de diciembre de 2022 y 2021 presentan los siguientes saldos:

INGRESOS SEGURIDAD SOCIAL	2022	2021
CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	\$ 7,452,839.45	\$ 7,154,847.42
CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 3,732,443.03	\$ 3,584,267.19
CONTRIBUCIONES LABORALES	\$ 3,720,396.42	\$ 3,570,580.23
CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 28,526,441.66	\$ 39,513,809.48
CONTRIBUCIONES PATRONALES	\$ 14,243,644.76	\$ 13,999,481.17
CONTRIBUCIONES LABORALES	\$ 13,296,466.00	\$ 13,198,609.84
CONTRIBUCIONES ESTATALES	\$ 986,330.90	\$ 12,315,718.47
TOTAL	\$ 35,979,281.11	\$ 46,668,656.90

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS

Representan los ingresos provenientes de las rentas producto de las Inversiones de las Reservas del Instituto, siendo la principal fuente el rendimiento generado por la cartera de préstamos, cuya disminución está directamente relacionada con las recuperaciones de capitales que no fueron reinvertidos posteriormente; además, comprende las primas de seguro, el arrendamiento de bienes, intereses de inversiones de tesorería del período analizado.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 refleja los siguientes saldos:

INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	2022	2021
RENTABILIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 552,434.78	\$ 1,024,250.94
INTERESES DE PRÉSTAMOS OTORGADOS	\$ 2,356,030.71	\$ 2,479,195.02
ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 597,067.26	\$ 467,405.21
TOTAL	\$ 3,505,532.75	\$ 3,970,851.17

Al finalizar 2022 los Ingresos Financieros y Otros, presentan una disminución por \$465 miles, respecto año anterior; se debe, principalmente a la reducción de la rentabilidad obtenida de los depósitos a

plazo por \$472 miles, la disminución de los intereses de la cartera de préstamos por \$123 miles compensado con el incremento en los arrendamientos de inmuebles por \$130 miles.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

Contienen los ingresos recibidos en concepto de transferencias corrientes o de capital recibidos de Unidades Primarias, del Tesoro Público y otras entidades.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los saldos se resumen, a continuación:

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2022	2021
MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 97,980.06	\$ 93,650.07
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 98,388,705.37	\$ 76,913,582.94
TOTAL	\$ 98,486,685.43	\$ 77,007,233.01

Las Transferencias Corrientes, a diciembre de 2022, presentaron incremento, respecto a 2021, por \$21.4 millones por fondos recibidos por el Estado para cubrir déficit previsional, aportes del estado en concepto de responsabilidad compartida, Pensiones Hacienda y Montepíos Militares, así misma transferencia del MDN en concepto de Auxilio de Sepelio.

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponden a los ingresos provenientes de ventas de bienes y servicios como resultado de las inversiones de las Reservas del Instituto, dentro de los cuales están: los Ingresos por Venta de Inmuebles, ingresos por Venta de Servicios Públicos provenientes de los Servicios Funerarios (FUDEFA), Servicios Turísticos (Centros Recreativos), Servicios de Agua Potable (AkualPSFA); los saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021, refleja los siguientes saldos:

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	2022	2021
VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 777,544.70	\$ 597,823.53
VENTA DE DESECHOS Y RESIDUOS	\$ 166.89	\$ 132.90
VENTA DE BIENES MUEBLES	\$ 22,101.98	\$ 0.00
VENTA DE BIENES INMUEBLES	\$ 169,590.00	\$ 4,470,881.62
TOTAL	\$ 969,403.57	\$ 5,068,838.05

INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES

Contienen los ingresos provenientes de actividades tales como: rentabilidad de cuentas bancarias por los excedentes temporales de flujos de caja, liberación de reservas constituidas por mejoras en los créditos hipotecarios y personales, ajustes de ingresos relacionados a períodos anteriores.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 los saldos se encuentran compuestos de la siguiente manera:

INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	2022	2021
INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	\$ 0.00	\$ 9,753.95
INGRESOS DIVERSOS	\$ 585,432.09	\$ 428,899.84
CORRECCIÓN DE RECURSOS	\$ 120,414.15	\$ 634,743.18
INGRESOS POR EXCEDENTES EN INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 606,861.21	\$ 208,339.19
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 409,420.69	\$ 1,372,123.90
TOTAL	\$ 1,722,128.14	\$ 2,653,860.06

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La gestión presupuestaria se desarrolla bajo los presupuestos de Ingresos y Egresos que el Instituto presenta a diciembre de 2022.

Al 31 de diciembre del 2022, la ejecución presupuestaria para el rubro de los Ingresos representa el 96.12% de lo presupuestado y para los egresos, un 96.06%, mostrando su cumplimiento según cuadro detalle:

RUBRO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	PORCENTAJE
INGRESOS	\$ 155,000,000.00	\$ 148,992,265.50	96.12%
EGRESOS	\$ 155,000,000.00	\$ 148,894,803.28	96.06%

NOTA 21. PRESUPUESTO DE INGRESOS

A continuación, se detallan las fuentes de ingresos con base en el rubro de agrupación presupuestaria durante el ejercicio corriente.

INGRESOS CORRIENTES	EJECUCIÓN 2022	%	EJECUCIÓN 2021	%
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 35,979,281.11	24.15%	\$ 46,668,656.90	33.61%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 857,091.04	0.58%	\$ 660,675.46	0.48%
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4,279,432.61	2.87%	\$ 4,542,778.17	3.27%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 98,388,705.37	66.04%	\$ 76,913,582.94	55.39%
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 191,691.98	0.13%	\$ 4,470,881.62	3.22%
RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 9,296,063.39	6.24%	\$ 5,594,770.25	4.03%
TOTAL	\$ 148,992,265.50	100.00%	\$ 138,851,345.34	100.00%

- a) Para el cumplimiento de sus fines, el IPSFA presupuestó con recursos propios un monto de \$155,000,000 provenientes de las siguientes fuentes de Ingresos:

-
- Cotizaciones de los Afiliados,
 - Las Aportaciones Patronales,
 - Las Aportaciones del Estado,
 - Los Productos Financieros proveniente de sus inversiones,
 - Las Aportaciones de Organismos del Gobierno Central e Instituciones Oficiales Autónomas o Semi-autónomas,
 - El producto de las multas de la aplicación de sanciones prescritas por la ley de creación,
 - Los demás ingresos que se obtengan a cualquier título, según artículo N° 82 Ley IPSFA.

Al 31 de diciembre de 2022 el IPSFA ejecutó \$148.9 millones, representando un 96.12% de sus ingresos con referencia a los \$155 millones programados, siendo los rubros de Transferencias Corrientes y Contribución a la Seguridad Social los más representativo con una ejecución del 66.04% y 24.15% respectivamente, considerando el total de los ingresos ejecutados.

El Instituto ejecuta sus programas con base al principio de equilibrio presupuestario, fundamentado en el Manual Técnico de Administración Financiera Integrado, aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el cual establece que los ingresos y egresos estén equilibrados.

El presupuesto debe contener el cálculo del superávit o déficit financiero inicial o del saldo de caja disponible al inicio del Ejercicio Presupuestario según sea el caso: Art. N° 99 Ley IPSFA.

NOTA 22. PRESUPUESTO DE EGRESOS

EGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	EJECUCIÓN 2022	%	EJECUCIÓN 2021	%
REMUNERACIONES	\$ 3,680,680.02	2.47%	\$ 3,732,017.11	2.75%
PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 139,088,874.90	93.41%	\$ 126,978,260.79	93.52%
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 961,005.07	0.65%	\$ 781,713.99	0.58%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 364,006.56	0.24%	\$ 322,560.64	0.24%
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 481,498.42	0.32%	\$ 115,053.49	0.08%
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 4,318,738.31	2.90%	\$ 3,850,017.74	2.84%
TOTAL	\$ 148,894,803.28	100.00%	\$ 135,779,623.76	100.00%

De los egresos totales estimados, se ejecutaron \$148.8 millones; en términos porcentuales esto representó el 96.06% de lo programado. La ejecución del rubro de Prestaciones a la Seguridad Social representa un 93.41% del total del presupuesto ejecutado 2022.

ESTADO DE FLUJOS DE FONDOS

Identifica el saldo de las disponibilidades al inicio de cada período; asimismo, muestra en los ingresos o usos, las entradas de efectivo para el funcionamiento del negocio en marcha, y, por otra parte, refleja los pagos o fuentes de las diferentes obligaciones del Instituto.

NOTA 23. FUENTES

FUENTES Y USOS	2022	2021
DISPONIBILIDADES INICIALES	\$ 8,138,256.63	\$ 5,685,467.12
(+) RESULTADO OPERACIONAL NETO	\$ 1,548,658.96	\$ 2,444,203.15
FUENTES OPERACIONALES	\$ 172,322,830.58	\$ 150,871,536.50
(-) USOS OPERACIONALES	\$ 170,774,171.62	\$ 148,427,333.35
(+) FINANCIAMIENTOS DE TERCEROS	\$ 0.00	\$ 0.00
EMPRESTITOS CONTRATADOS	\$ 0.00	\$ 0.00
(-) SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0.00	\$ 0.00
(+) RESULTADO NO OPERACIONAL NETO	-\$ 19,822.83	\$ 8,586.36
(=) DISPONIBILIDADES FINALES	\$ 9,667,092.76	\$ 8,138,256.63

El Instituto inició el año 2022 con disponibilidades por \$8.1 millones; las fuentes de financiamiento están constituidas por Ingresos Previsionales, MINDEF y Reafiliados D.L. 727, Transferencias del Ministerio de Hacienda para pago de Pensiones 2022, rentabilidad de inversiones temporales entre ellas: intereses de cuentas bancarias y depósitos a plazos, rentabilidad de la Cartera de Préstamos y recuperación de capital, venta de inmuebles, entre otros.

Dichos recursos, es decir las fuentes, fueron utilizados para cumplir las obligaciones con los afiliados entre ellas: Pensión por Retiro, Sobrevivencia, Seguro de Vida, Fondos de Retiro y otras Prestaciones; de igual manera, con otras erogaciones de efectivo necesarias para el funcionamiento normal de la Institución; al 31 de diciembre de 2022, las disponibilidades finales del Instituto fueron de \$9.6 millones; siendo en su mayoría deuda flotante, retenciones por pagar y fondos ajenos que administra el Instituto.

NOTA 24. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El Sistema de Gestión integral de Riesgos ejecutado por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, se describe en el Manual para la Gestión Integral de Riesgos con código IPSFA-CD-MA-05; el cual a su vez ha sido estructurado conforme a lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21) y en la Política para la Gestión Integral de Riesgos del IPSFA con código IPSFA-CD-PO-06, aprobada por el Consejo Directivo en Acta de la Sesión CD-39/2021 de fecha 12 de octubre de 2021.

En dicho manual se detallan las responsabilidades, las metodologías, funciones y responsabilidades, para gestionar integralmente cada uno de los riesgos asumidos por este Instituto; asimismo, la estructura organizativa del Instituto que permite la operatividad de la gestión integral de riesgos, proporcionando el flujo adecuado para la comunicación y para realizar las actividades de monitoreo y transmitir la información a los niveles correspondientes.

La Política para la Gestión Integral de Riesgos en el IPSFA con código IPSFA-CD-PO-06 se gestiona a través de toda la definición y gestión del Sistema de Gestión Integral de Riesgos; apoyado por el Comité de Riesgos y por una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades en los procesos, metodologías y herramientas de soporte del sistema.

Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B, Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaiesalvador.com
www.sfaiesalvador.com

Informe de los auditores independientes sobre evaluación del control interno

Señores
Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
Presentes

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias y hemos emitido nuestro informe con fecha 18 de abril de 2023.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, se encuentran libres de errores materiales o de importancia relativa.

En la planeación de nuestra auditoría de los estados financieros del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, obtuvimos un entendimiento sobre la estructura de control interno adoptado por la institución por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, obtuvimos un entendimiento sobre el diseño de las políticas y procedimientos relevantes, y si habían sido puestas en operación, evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros de la institución y no para proveer seguridad sobre el sistema de control interno.

La administración del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado, que le permita disminuir riesgos dentro de la institución y que contribuya a identificar errores o irregularidades en forma oportuna; para cumplir con esta responsabilidad se requiere juicios y estimaciones de parte de la administración de la institución, a fin de evaluar beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno, son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la administración de la institución y se registren adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros, de conformidad con los

Principios de Contabilidad Gubernamental. Debido a las limitaciones inherentes en cualquier sistema de control interno puede que ocurran errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno, hacia futuros períodos están sujetas a riesgos de que los procedimientos puedan volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

De acuerdo a nuestra evaluación de la estructura de control interno del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, mantienen un sistema de control interno adecuado que les permite disminuir riesgos dentro de la institución e identificar errores importantes de manera oportuna.

Nuestra consideración de la estructura de control interno no necesariamente revela todos los aspectos de la estructura de control interno que podrían ser deficiencias importantes conforme a las Normas de Auditoria Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Una deficiencia importante es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos específicos de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo el riesgo de que errores o irregularidades, en montos que podrían ser importantes con relación a los estados financieros, puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por la administración del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, en el cumplimiento normal de sus funciones.

El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso de la Junta Directiva del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que, mediante la aprobación del Consejo Directivo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, pueda ser de conocimiento público.

BMM & Asociados, S.A. de C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457

Lcda. Mélida Alcira Lozano

Socia

Registro Profesional No. 2696

San Salvador, 18 de abril de 2023

47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía,
Apto. 4-B, Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador,
El Salvador, Centro América.



Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B, Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaiesalvador.com
www.sfaiesalvador.com

Informe de los auditores independientes sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Señores
Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
Presentes

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, que comprenden el Estado de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias y hemos emitido nuestro informe con fecha 18 de abril de 2023.

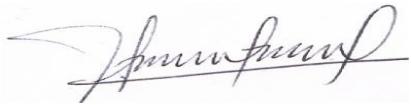
Realizamos nuestra auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental (NAG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, se encuentran libres de errores materiales o de importancia relativa.

El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables al **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)** es responsabilidad de la administración de la institución. Con el propósito de obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros de la institución se encuentran libres de errores materiales u omisiones importantes, hemos realizado pruebas de cumplimiento a la misma. Sin embargo, el objetivo de nuestro examen no es emitir una opinión sobre el cumplimiento de tales disposiciones.

Con relación a nuestras pruebas de cumplimiento sobre las leyes y regulaciones aplicables a la institución para el periodo de enero a diciembre 2022, en el examen realizado no determinamos situaciones de incumplimiento por parte de la administración del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**.

El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso de la Junta Directiva del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que, mediante la aprobación de la Junta Directiva del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, pueda ser de conocimiento público.

BMM & Asociados, S.A. de C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457



Lcda. Mélida Alcira Lozano
Socia
Registro Profesional No. 2696
San Salvador, 18 de abril de 2023
47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,
Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,
Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador,
El Salvador, Centro América.



Matriz de cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI)				
Formación de la Unidad Financiera Institucional				
Art. 16.- Cada entidad e institución mencionada en el Artículo 2 de esta Ley establecerá una unidad financiera institucional responsable de su gestión financiera, que incluye la realización de todas las actividades relacionadas a las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental, de acuerdo a lo dispuesto por la presente Ley. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución y dependerá directamente del Titular de la institución correspondiente.	✓			Se verificó en la estructura organizativa vigente para el año 2022 y se identificó que se tiene definida la Unidad Financiera Institucional dependiente de la máxima autoridad del IPSFA
Envío de información al Ministerio de Hacienda				
Art. 18.- El jefe de la unidad financiera institucional tiene la obligación de presentar toda la información financiera que requieran las direcciones generales responsables de los subsistemas establecidos.	✓			Se verificó que los cierres de los Estados Financieros correspondiente al año del 2022 son remitos al Ministerio de Hacienda.
Documento y Registros.				
Art. 19.- Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.	✓			En el proceso de auditoría del periodo del año 2022, se verificó que el IPSFA lleva sus registros debidamente ordenados.

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Elaboración y Remisión de Proyectos Institucionales				
Art. 33.- Las entidades e instituciones del sector público, sujetas a esta Ley, deberán elaborar sus proyectos de presupuesto tomando en cuenta la política presupuestaria, los lineamientos presupuestarios emitidos por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto y los resultados físicos y financieros del último año cerrado contablemente.	✓			Efectivamente se verifico que el IPSFA, elabora sus presupuestos tomando en cuenta los lineamientos del Ministerio de Hacienda a través de la DGP.
Responsabilidad Institucional				
Art. 41.- Las entidades e instituciones que forman parte del SAFI están obligada a realizar y presentar a la Dirección General del Presupuesto la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos, siguiendo las normas, métodos y procedimientos que determine la reglamentación de esta Ley y los manuales técnicos correspondientes.	✓			El IPSFA presenta a la dirección general de presupuesto siguiendo las normas, métodos y procedimientos que determina la ley AFI.
Financiamiento para Nuevos Gastos				
Art. 44.- Toda modificación a las Leyes de Presupuesto que impliquen gastos o disminución de ingresos no contemplados originalmente, deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento o sustitución.	✓			Se verificó que en las modificaciones presupuestarias se ha especificado la fuente de recursos.
Coordinación e Informes				
Art. 49.- Inciso 2: "Los mismos responsables, señalados en el Inciso anterior, también deberán enviar al Ministerio de Hacienda informes mensuales, a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes, sobre la gestión realizada de recursos humanos en sus respectivas entidades e instituciones. El reglamento respectivo especificará el detalle de la información requerida y el formato para su presentación."	✓			Se verificó que el IPSFA envía sus informes mensuales al Ministerio de Hacienda en los primeros 10 días hábiles posterior al cierre.
Retiro de Fondos de Cuentas Bancarias Oficiales				

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Art. 76.- Los recursos financieros de las cuentas oficiales no podrán ser retirados o traspasados, sino mediante cheques girados con las firmas autorizadas, o cuando sea necesario, mediante órdenes incondicionales de pago o transferencia debidamente autorizadas para las mismas firmas.	✓			Según comentarios de jefe de tesorería los cheques solo pueden ser emitidos por las personas designadas de la emisión de cheques
Pago de Obligaciones				
Art. 77.- Cada entidad o institución del sector público efectuará el pago de sus propias obligaciones directamente a sus acreedores, servidores y trabajadores, por medio de cheques, documentos fiscales de egresos u otros medios que determine el reglamento respectivo, con aplicación a la correspondiente cuenta subsidiaria dependiente de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público; y siempre que exista una obligación legalmente exigible.	✓			Se verificó que el IPSFA realiza el pago de sus de sus propias obligaciones.
Unidad de Medida para el Registro				
Art. 104.- La contabilidad gubernamental se llevará en moneda de curso legal del país, sin perjuicio que excepcionalmente, el Ministerio de Hacienda autorice a determinada institución pública, por sus peculiares características operacionales, a emplear algunos registros en moneda extranjera.	✓			Se verificó que el IPSFA realiza sus registros en Dólares de los Estados Unidos de América.
Estados Financieros de las Instituciones del Sector Público				
Art. 108.- Los estados financieros elaborados por las instituciones del sector público, incluirán todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación y registro en términos monetarios, así como también los recursos financieros y materiales.	✓			Se verificó que los Estados Financieros del IPSFA incluyen todas las operaciones y transacciones sujetas a cuantificación.
Informes Financieros				
Art. 109.- Las unidades financieras institucionales elaborarán informes financieros para su uso interno, para la dirección de la entidad o institución y para remitirlo a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.	✓			Se verifico la elaboración de los informes financieros por parte del IPSFA.
Presentación de la Información Financiera				

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Art. 111.- Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararán la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviarán a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.	✓			Se verificó que al término de cada mes la UFI del IPSFA prepara y envía la información financiera/contable a la DGCG.
Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (LEY AFI)				
Red Informática del SAIFI				
Art. 23.- La integración de los procedimientos, registros e información de las transacciones financieras que se generen a nivel central y descentralizado, se desarrollará a través de una red informática.	✓			Se constató que la institución no utiliza el sistema SAIFI, sino que realiza las transacciones financieras a través de la red informática NEO IPSFA en combinación con el sistema RADON.
De la formación de la Unidad Financiera Institucional (UFI)				
Art. 28.- En concordancia con las características básicas del SAIFI, de centralización normativa y de descentralización operativa, cada institución y organismo del sector público comprendidos en el Art. 2 de la Ley, constituirá una Unidad Financiera Institucional que será responsable de su administración financiera y de la relación técnico-funcional con los Organismos Normativos de los Subsistemas del SAIFI.	✓			Se verificó en la estructura organizativa vigente para el año 2022 que el IPSFA cuenta con la Unidad Financiera Institucional (UFI)
Organización y Dependencia				
Art. 30.- La Unidad Financiera Institucional, como responsable de las operaciones financieras, será estructurada como unidad de segundo nivel organizacional,	✓			Se verificó en el Organigrama Institucional vigente para el año 2022 que la Unidad

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
dependerá del Titular de la institución u organismo y actuará por delegación de éste, de acuerdo con las atribuciones que le asigne el presente Reglamento, las normas y directivas del Ministerio de Hacienda y de las Direcciones Generales de los Subsistemas.				Financiera Institucional está estructurada como en segundo nivel organizacional
Programación de la Ejecución Presupuestaria				
Art. 52.- Todas las instituciones comprendidas en el ámbito de la Ley, deberán elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP), tomando como base las metas y propósitos definidos en el Plan de Trabajo; así como sus respectivos programas de compras, calendarización de pagos de obras, proyectos de inversión y deuda pública.	✓			Se verificó al Programación de la Ejecución Presupuestaria para el año 2022, la cual se encuentra dentro de la Política de Formulación Presupuestaria 2022 del IPSFA.
Del Rendimiento de Fianzas				
Art.115 Todo funcionario encargado del manejo de fondos públicos, antes de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza a favor de la respectiva institución, en los montos y condiciones establecidas por las disposiciones legales. El pago de las fianzas estará a cargo de cada institución.	✓			Se verificó que para el ejercicio 2022 se ha contratado una póliza de fidelidad con referencia No. FIDE-229504 con vigencia de 1/01/2022 al 31/01/2023.
Del Pago de las Obligaciones Institucionales.				
Art. 116.- Cada entidad o institución del sector público que se financie con recursos del Tesoro Público, deberá abrir y mantener una cuenta corriente subsidiaria institucional en el Sistema Financiero a nombre de la institución, la cual será alimentada con los recursos provenientes de las transferencias de fondos que autorice la Dirección General de Tesorería. Asimismo, deberá manejarse una cuenta específica para el pago de remuneraciones y otra para los bienes y servicios, las cuales serán abonadas mediante transferencias de fondos provenientes de la cuenta corriente subsidiaria.	✓			Se verificó que la institución posee cuenta subsidiaria; la cual es: BANCO 0590-055653-6 CORRIENTE AGRICOLA BANCO 0310-00078-02 CORRIENTE DAVIVIENDA

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
<p>De los Fondos Circulantes de Monto Fijo y de Caja Chica</p> <p>Art. 117.- Las instituciones que perciban recursos del fondo general, podrán constituir fondos circulantes de monto fijo y/o de caja chica, mediante acuerdos institucionales internos, siendo de su responsabilidad la administración y liquidación de los mismos. Para el efecto, se deberá obrar de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Hacienda, en concordancia con las normas técnicas de control interno vigentes.</p>	✓			<p>Mediante resolución de Gerencia General se nombraron las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 113 del 12/08/2021 se nombra al señor Marvin Orlando Fuentes Alfaro, como encargado de Fondo Circulante de Monto Fijo de escritorios y menudos Caja Central. - Resolución No. 05/2015 del 12/08/2021 se nombra a Susana Margarita Quiñonez como encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo de escritorios y menudos de Santa Ana. - Resolución No. 05/2015 del 12/08/2021 se nombra a Olga Carolina Osorio Alberto como encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo de escritorios y menudos de San Miguel.

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
				<ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. 112 del 12/08/2021 se nombra a Francisca de Mercedes López de Rivas como encargada de Fondo Circulante de Rezagos de AFP de la caja central. - Resolución No. 130 del 19/10/2021 se nombra a la Licda. Rosa Alejandra Urquilla como encargada de Fondo Circulante de Rezagos de AFP de Santa Ana. - Resolución de Gerencia General No.07/2015 del 05/01/2015 se nombra a Olga Lidia Cortez Parada como encargada de Fondo Circulante de Rezagos de AFP de San Miguel.
Obligatoriedad de los Descuentos Mensuales de Ley				
Art. 118.- Los Tesoreros Institucionales y los Pagadores Auxiliares, estarán obligados a retener de los salarios mensuales, los descuentos ordenados por ley, como: el impuesto sobre la renta, las cotizaciones a favor de los sistemas de seguridad social y de pensiones, tales como INPEP, ISSS e IPSFA, las cuotas alimenticias solicitadas por la Procuraduría General de la República, los embargos que ordenen los Jueces de la causa y los demás que provengan de compromisos adquiridos por los empleados y funcionarios estatales, con las instituciones y asociaciones legalmente facultadas para emitir orden de descuento.	✓		En el proceso de auditoría del 2022 se identificó que el IPSFA realiza los descuentos legales a los empleados.	

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Registro del Movimiento Contable Institucional.				
Art. 192.- Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos. El Ministerio de Hacienda podrá autorizar, excepcionalmente, que determinadas instituciones o fondos puedan llevar contabilidad en moneda dólar americano.	✓			Se verificó que la institución lleva en orden cronológico sus asientos contables.
Soporte de los Registros Contables.				
Art. 193.- Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando.	✓			Se verificó que al menos trimestralmente la entidad emite estados contables a través de la Unidad Financiera Institucional sobre la marcha económica de la misma.
Cierre del Movimiento Contable.				
Art. 194.- Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes.	✓			Se verificó el IPSFA envió dentro de los diez días siguientes del mes el cierre de las operaciones a la DGCG.
Informes Contables Institucionales.				
Art. 195.- La Unidad Contable semestralmente como mínimo, tendrá la obligación de presentar a la Autoridad Superior, a través de las Unidades Financieras Institucionales, estados contables destinados a informar sobre la marcha económica financiera y presupuestaria de la institución o fondo. Los informes deberán incluir notas explicativas que permitan una adecuada interpretación de los mismos.	✓			Se verificó que al menos trimestralmente la entidad emite estados contables a través de la Unidad Financiera Institucional sobre la marcha económica de la misma.
.				

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Idoneidad para el Desempeño del Cargo.				
Art. 202.- El funcionario a cargo de la Unidad Contable Institucional, deberá poseer como requisito mínimo título en Contabilidad o formación técnica contable equivalente.	✓			Mediante la verificación del expediente de la contadora institucional se identificó que la Licda. Fanny Mariela Galdámez tiene título de universitario en Contaduría Pública. Se anexa el certificado de aprobación del Curso de Contabilidad Gubernamental
Para el desempeño de las funciones de consolidación de todo el Ramo, se requerirá que el funcionario posea título universitario en Contaduría Pública, formación universitaria equivalente o ser Contador Público Certificado.				
Condición Previa al Nombramiento.				
Art. 203.- Los funcionarios señalados en el artículo anterior, deberán tener aprobado, previo a su nombramiento un curso de especialización en contabilidad gubernamental, dictado por la Dirección General en coordinación con la Unidad del Ministerio de Hacienda, responsable de la capacitación.	✓			Se verificó que la Lcda. Fanny Galdámez jefe de Contabilidad ha participado en el curso de especialización en contabilidad gubernamental impartido por la DGCD.
Actualización para Contadores.				
Art. 205.- Los funcionarios que ejerzan los cargos de contadores en las Unidades Contables, tendrán la obligación de participar en los cursos de actualización que determine la Dirección General para complementar los conocimientos en el área contable. El incumplimiento de este requisito los inhabilitará para ejercer el cargo de jefes de las Unidades Contables.	✓			Se verificó que la Lcda. Fanny Galdámez jefe de Contabilidad ha participa en capacitaciones emitidas por la DGCG.
Responsabilidad en el Registro de Transacciones.				
Art. 207.- El Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la composición de los recursos y obligaciones. Si eventualmente no se dispone de cuentas autorizadas para registrar una determinada transacción, deberá ser solicitada la modificación del	✓			Durante el proceso de auditoría financiera 2022 se verificó que la Contador Institucional registra todas las transacciones sujetas a cuantificación.

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
listado de cuentas a la Dirección General, por intermedio del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de conocerse dicha situación.				
Ley de la Corte de Cuentas de la República				
Organización				
Art. 34.- En las entidades y organismos a que se refiere el inciso primero del Art. 3 de esta Ley, se establecerá una sola unidad de auditoría interna, bajo la dependencia directa de la máxima autoridad.	✓			Se verificó en Organigrama Institucional la existencia de la Unidad de Auditoria Interna la cual depende de la máxima autoridad.
Independencia				
Art. 35.- La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad.	✓			En el proceso de auditoría financiera del año 2022 se identificó que la Unidad de Auditoria Interna tiene plena independencia funcional.
Coordinación de Labores				
Art. 36.- Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciere. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al jefe de la unidad de auditoría interna.	✓			Se verificó el jefe de auditoria interna Lcdo. Gustavo Adolfo Martínez Zelaya envió del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna del ejercicio 2022 a la Corte de Cuentas de la Republica.
Informes				
Art. 37.- los informes de las unidades de auditoría interna serán firmados por los jefes de estas unidades y dirigidos a la autoridad de la cual proviene su nombramiento. Una copia de tales informes será enviada a la corte, para su	✓			Se verificó a través del jefe de auditoria interna Lcdo. Gustavo Adolfo Martínez Zelaya que los informes de auditoría son

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
análisis, evaluación, comprobación e incorporación posterior al correspondiente informe de auditoría.				presentados al consejo directivo cada 3 meses.
Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental				
Art. 10. - El personal de Auditoría Interna debe contar con la idoneidad y experiencia adecuada para la práctica de auditoría interna, así como las habilidades, capacidades y conocimientos apropiados para la asignación de las actividades.	✓			Verificamos expediente del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna identificando que se cumple con los requisitos establecidos en el art. 10.
Art. 11. - El personal designado para la práctica de auditoría interna gubernamental, deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación continua para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias. El responsable de Auditoría Interna elaborara un programa de educación para sus auditores, que formará parte del Plan Anual de Auditoría pudiendo considerar los siguientes temas: Herramientas técnicas de auditoría, controles internos, aspectos legales y operativos aplicables al funcionamiento de la entidad, cambios técnicos y legales del sector gubernamental en general y específicamente los que tengan incidencia en la entidad.	✓			En el proceso de auditoría del año 2022, se verificó expediente de personal del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna que a la fecha tiene evidencia de cumplimiento de horas de educación continua. También se verificó en el Plan de Trabajo de la Unidad la incorporación de un Plan de Capacitaciones.
Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública				
Verificar que los procesos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios son efectuados bajo los lineamientos establecidos en la LACAP y comprobar que la UACI realiza las actividades de gestión.	✓			Se verifico que los procesos de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios son efectuados bajo los lineamientos establecidos en la LACAP y se verifico que la UACI realiza las actividades de Gestión.
Establecimiento de la UACI				

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Art. 9.- Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI, responsable de la descentralización operativa y de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Esta unidad será organizada según las necesidades y características de cada entidad e institución, y dependerá directamente de la institución correspondiente.	✓			Se verificó el organigrama institucional del donde está definida la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.
Jefe de adquisiciones y contrataciones institucional				
Art. 10.- La UACI estará a cargo de un jefe, el cual será nombrado por el titular de la institución; quien deberá reunir los mismos requisitos exigidos en el artículo 8 de la presente ley.	✓			Se verificó que el jefe de la UACI cumple con los requisitos establecidos en el art. 10 de LACAP.
Expediente Institucional de Contrataciones y Registros de Incumplimientos				
Art. 15.- La UACI llevará un registro de todas las contrataciones realizadas en los últimos diez años, que permita la evaluación y fiscalización que deben realizar los organismos y autoridades competentes. asimismo, llevará un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones.	✓			En el proceso de ejecución de la auditoria externa del año 2022 se verificó que la UACI lleva registro de las contrataciones realizadas desde el años 2011, así mismo están publicadas en el Portal de Transparencia de la institución.
Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones				
Art. 16.- Todas las instituciones deberán hacer su programación anual de adquisiciones y contrataciones de bienes, construcción de obras y contratación de	✓			Se verificó el Plan Anual de Compras 2022. https://www.transparencia.gob.sv/institutio ns/ipsfa/contracts?document_page=3

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
servicios no personales, de acuerdo a su plan de trabajo y a su Presupuesto Institucional, la cual será de carácter público.				
Comisiones de Evaluación de Ofertas				
Art. 20.- Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.	✓			Se verificó que las comisiones para la evaluación de ofertas se crearon de acuerdo a los requisitos establecidos.
Garantías Exigidas				
Art. 31.- Para proceder a las adquisiciones y contrataciones a que se refiere esta Ley, las instituciones contratantes exigirán oportunamente según el caso, que los ofertantes o contratistas presenten las garantías.	✓			Se verificó que en las compras realizadas a través de la UACI sí se presentaron las garantías correspondientes de acuerdo a cada caso.
Fianzas, Seguros y Mecanismos para Asegurar el Cumplimiento de Obligaciones				
Art. 32.- Toda institución contratante deberá exigir las garantías necesarias a los adjudicatarios y contratistas en correspondencia a la fase del procedimiento de contratación o posterior a éste, debiendo ser éstas, fianzas o seguros. Además, podrán utilizarse otros instrumentos para asegurar el cumplimiento de obligaciones cuando esta Ley o el Reglamento así lo autoricen, u otras modalidades que de manera general la UNAC establezca por medio de instructivos, siempre y cuando existan mecanismos de liquidación que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, u otros elementos que permitan la eficiente utilización de los mismos.	✓			En la verificación de los expedientes de personal se verificó la exigencia de garantías en los casos aplicables.

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Formas de Contratación				
Art. 39.- Las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta Ley.	✓			El IPSFA efectuó sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios correspondiente al periodo de 2022 solo por Libre Gestión.
Documentos Contractuales				
Art. 42.- Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación.	✓			Se verificó que solo contenían las bases de licitación, garantías, oferta y sus documentos cada uno de los documentos para el proceso de contratación físicamente.
Convocatoria y Contenidos				
Art. 47.- La convocatoria para las licitaciones y concursos se efectuará en el sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello y por lo menos en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, indicando las obras, bienes o servicios a contratar, el lugar donde los interesados pueden retirar los documentos de información pertinentes, el costo si los hubiere, así como el plazo para recibir ofertas y para la apertura de las mismas.	✓			Las convocatorias son realizadas por medio de anuncios en los periódicos, llamadas telefónicas u correos a los proveedores y en COMPRASAL.
Prohibición de Fraccionamiento				
Art. 70.- No podrán fraccionarse las adquisiciones y contrataciones de la administración pública, con el fin de modificar la cuantía de las mismas y eludir así los requisitos establecidos para las diferentes formas de contratación reguladas por esta Ley.	✓			En el proceso de auditoría del año 2022 no se encontraron pruebas relacionadas al fraccionamiento debido a que las cantidades contraídas a los proveedores nos sobrepasaba del monto establecido.
Formalización de Contratos				

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Art. 79.- Los contratos se perfeccionan y formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos, por las partes contratantes o sus representantes debidamente acreditados.	✓			Se verificó que efectivamente los contratos se formalizan con la suscripción de los correspondientes instrumentos y se emiten todos los documentos necesarios para su soporte.
Citación para Firma del Contrato				
Art. 80.- La institución contratante convocará dentro de los plazos establecidos al ofertante adjudicatario para el otorgamiento del contrato. En las bases de licitación o de concurso, se determinarán los plazos para la firma del contrato y para la presentación de las garantías.	✓			Se verificó el cumplimiento de los plazos para la firma del contrato y presentación de garantías.
.				
Reglamento de la LACAP				
Control de Inventarios				
Art. 13.- Independientemente de la estructura organizativa, las instituciones deberán contar con un control de inventario de bienes, que tiene por objeto la custodia y control del movimiento de éstos y de las adquisiciones, transferencias, enajenaciones y bajas de inventarios, lo cual estará a cargo de la unidad o dependencia correspondiente en cada Institución. La UACI podrá solicitar a la referida unidad o dependencia, la información que se requiera.	✓			Verificamos que el IPSFA lleva un control de las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos.
Contenido de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones				
Art. 15.- En la programación anual de adquisiciones y contrataciones, las instituciones incluirán, por lo menos, los siguientes datos, para cada adquisición:	✓			Se verificó Programa Anual de Compras 2022 en cual se identificó el cumplimiento de los literales descritos en el art. 15 del RELACAP
a) Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso;				

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
b) El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; c) El mes estimado de adquisición o contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; d) La fuente de financiamiento; y, e) Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la UNAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento.				
Carácter Público de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones				
Art. 16.- Las instituciones, a más tardar treinta días calendario después que su presupuesto haya sido aprobado por la Asamblea Legislativa o en su caso, por los Concejos Municipales, pondrán a disposición del público su programación anual de adquisiciones y contrataciones del período presupuestario siguiente. La misma deberá ser publicada íntegramente en el Sistema Electrónico de Compras Públicas y además, podrán utilizar las carteleras institucionales o los medios de comunicación físicos o tecnológicos de la Institución.	✓			Se verificó Programa Anual de Compras 2022 fue subido en COMPRASAL: https://www.comprasal.gob.sv/comprasalweb/paac
Resguardo de Garantías				
Art. 36.- El responsable de recibir y comprobar que las garantías satisfacen los requerimientos de los documentos contractuales, será el Jefe UACI, salvo la Garantía de Mantenimiento de Oferta, que será verificada por la CEO. Posteriormente deberán ser remitidas a la Tesorería Institucional para su debido resguardo, conforme lo dispuesto en la Ley. La UACI deberá llevar un control de las garantías en un sistema que facilite su ubicación.	✓			Se verificó que la UACI cumple con los requisitos de acuerdo al art. 61 de LACAP

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Modalidades de Presentación de Ofertas				
<p>Art. 44.- En las distintas modalidades de contratación, las ofertas podrán presentarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En formato físico. Para tales efectos, la oferta técnica y económica se presentarán debidamente foliadas en original y copia en sobres separados y cerrados, los cuales deberán ser abiertos en un acto de apertura pública de ofertas; y, 2. Utilizando el Sistema Electrónico de Compras Públicas, bajo los lineamientos que proporcione la UNAC. 	✓			En el proceso de verificación de los expedientes de compra del periodo del año 2022, se identificó que las ofertas se reciben de manera física y digital.
Recepción de Ofertas				
<p>Art. 45.- Las ofertas se recibirán en la forma, fecha, lugar y hora indicada en los instrumentos de contratación, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento.</p>	✓			Se verificó en los procesos de compra la ficha de registro por la recepción de oferta cuando fueron ofertas en formato físico.
Comprobación del Fraccionamiento				
<p>Art. 65.- Para efectos de comprobar el fraccionamiento, las instituciones deberán verificar anualmente las adquisiciones y contrataciones, bajo la modalidad de Libre Gestión, debiendo considerar en todo momento factores como la programación anual de adquisiciones y contrataciones, la existencia de asignaciones o disponibilidades presupuestarias, refuerzos presupuestarios, las necesidades sobrevinientes de adquirir obras, bienes o servicios durante el transcurso del ejercicio fiscal y otros. Si de su verificación se comprobare que se ha incurrido en fraccionamiento, lo hará del conocimiento del titular de la institución, para la imposición de las sanciones legales correspondientes.</p>	✓			No se han encontrado indicios de fraccionamientos.

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Acta de recepción				
Art. 77.- Corresponde a los administradores de contrato elaborar y suscribir, conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial, provisional o definitiva, de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios.	✓			Se verificó que los expedientes de compras poseen el acta de recepción de bienes y servicios ya sea total o parcial y además cumplen con los requisitos del art. 77
Ley de Acceso a La Información Pública				
Divulgación de Información				
Art. 10.- Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:	✓			Se verifico en el portal de transparencia el cumplimiento a los indicadores de la ley donde observamos que el Ranking de información para la institución presenta un 4.8% de cumplimiento según los siguientes parámetros de evaluación mencionados en los incisos
1. El marco normativo aplicable a cada ente obligado.	✓			Verificamos la publicación del marco normativo del IPSFA el cual contiene: 1.Ley Principal que rige a la institución 2.Manuales básicos de organización 3.Organigrama 4.Otros documentos normativos 5.Procedimientos y resultados de selección 6.Reglamento de la Ley principal 7. Actas de Consejo

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
9. Su estructura orgánica completa y las competencias y facultades de las unidades administrativas, así como el número de servidores públicos que laboran en cada unidad.	✓			Se verificó publicación de la estructura organizativa del IPSFA actualizada para el ejercicio 2022, en el cual se detalla el total de servidores públicos en cada unidad organizativa. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/documents/organigrama
10. El directorio y el currículo de los funcionarios públicos, incluyendo sus correos electrónicos institucionales.	✓			Se verificó publicación detalle de funcionarios con su respectivo currículo y datos personales. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/officials
11. La información sobre el presupuesto asignado, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos.	✓			No se encontró en el Portal de Transparencia dicha información. Únicamente se encontró la ejecución presupuestaria del 2022.
12. Los procedimientos de selección y contratación de personal ya sea por el sistema de Ley de Salarios, contratos, jornales o cualquier otro medio.	✓			Se verificó publicación de resultados de procesos de selección actualizado al mes de diciembre de 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/selections
13. El listado de asesores, determinando sus respectivas funciones.	✓			Se verificó en el Portal de Transparencia Listado de asesores para el periodo auditado, encontrando Declaratoria de

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
				Inexistencia de Asesores, el IPSFA no posee asesores laborando, información actualizado a junio 2022: Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/consultants .
14. La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación.	✓			Se verificó en el Portal de Transparencia la publicación de las remuneraciones existentes del IPSFA.
15. El plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento del mismo; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; y los planes y proyectos de reestructuración o modernización.	✓			Se verificó publicación del POA 2022 y resultados de evaluación a octubre 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/documents/plan-operativo-anual
16. Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados.	✓			Se verificó publicación de Memoria de Labores del periodo al año 2021, publicada en archivo PDF. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/documents/memorias-de-labores
17. Los servicios que ofrecen, los lugares y horarios en que se brindan, los procedimientos que se siguen ante cada ente obligado y sus correspondientes requisitos, formatos y plazos.	✓			Se verificó publicación de los servicios brindados por el IPSFA actualizado al 05 de octubre de 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/services

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
18. Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto.	✓			Se verificó en el Portal de Transparencia y a la fecha de la auditoria no se han efectuado viajes. https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/travels
19. La dirección de la Unidad de Acceso a la Información Pública, el nombre del Oficial de Información, correo electrónico y número telefónico-fax donde podrán recibirse consultas y, en su caso, las solicitudes.	✓			Oficial de Información nombrado en fecha 01/02/2023 según resolución No.31. Nombre: Ulises Armando Mejía Díaz. Correo: oficial.Información@ipsfa.com Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa
20. Los informes contables, cada seis meses, sobre la ejecución del presupuesto, precisando los ingresos, incluyendo donaciones y financiamientos, egresos y resultados. Asimismo se deberán hacer constar todas las modificaciones que se realicen al presupuesto, inclusive las transferencias externas y las que por autorización legislativa se puedan transferir directamente a organismos de distintos ramos o instituciones administrativas con la finalidad de cubrir necesidades prioritarias o imprevistas.	✓			Se verificó publicación de las balanzas semestrales del ejercicio 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/documents/estados-financieros

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
21. La información relacionada al inventario de bienes muebles cuyo valor exceda de veinte mil dólares.	✓			Se verificó en el Portal de Transparencia la publicación de Declaratoria de Inexistencia de bienes con valor superior al establecido legalmente no cuenta con bienes con valor igual o mayor al monto establecido por la ley de los inventarios que exceden los \$20,000, en el periodo del año 2022. https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ipsfa/inventories
22. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad ejecutora y supervisora, nombre del funcionario responsable de la obra y contenido del contrato correspondiente y sus modificaciones, formas de pago, desembolsos y garantías en los últimos tres años.	✓			Se verificó en el Portal de Transparencia la Declaratoria de Inexistencia de Obras en ejecución, el IPSFA no posee obras en ejecución. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ipsfa/executing works
23. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.			✓	No aplica dicho procedimiento; debido a que el IPSFA no realiza subsidios. https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ipsfa/documents/subsidios-e-incentivos-fiscales

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
24. Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos.	✓			Se verificó publicación actas de inexistencia de recursos públicos destinados a privados actualizado a octubre 2021. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/sc/privates
25. Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.	✓			Se verificó en el Portal de Transparencia la publicación de los documentos de Concesiones y Autorizaciones realizadas a septiembre 2022 por lo cual existe acta de inexistencia. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/documents/concesiones-y-autorizaciones
26. Las contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando en cada caso: a) Objeto. b) Monto. c) Nombre y características de la contraparte. d) Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo.	✓			Se verificó publicación de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios actualizados en el Portal de Transparencia y no se han publicado dichas contrataciones. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/instituciones/ipsfa/contracts

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
e) La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley. f) Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.				
27. Los registros a que se refieren los artículos 14 y 15 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.	✓			Se verificó publicación de registro de ofertantes y contratistas actualizados a diciembre de 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/documents/registro-de-ofertantes-y-contratistas-segun-art-15-lacap
28. Los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos.	✓			Se verificó documento que contiene acta de inexistencia de mecanismos de participación ciudadana realizada del 05/06/2022 al 20/06/2022 Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/participation_mechanisms/821
29. El informe de los indicadores sobre el cumplimiento de esta ley que diseñe y aplique el Instituto.	✓			Se verificó publicación de informes emitidos sobre las consultas recibidas periodo 2022 Consultad en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/documents/informes-exigidos-por-disolucion-legal

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
30. La información estadística que generen, protegiendo la información confidencial.	✓			Se verificó la información estadística actualizada a ejercicio 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/documents/estadisticas
31. Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.	✓			Se verificó documentos que contienen las resoluciones ejecutorias y se encontró carta de inexistencia. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/documents/resoluciones-ejecutoriadas
32. Los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley	✓			Se verificó publicación de actas de Consejo Directivo actualizado a diciembre de 2022. Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/documents/actas-de-consejo
Índice de información reservada.				
Art. 22.- Las Unidades de Acceso a la Información Pública elaborarán semestralmente y por rubros temáticos un índice de la información clasificada como reservada. Dicho índice deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, su fundamento, el plazo de reserva y, en	✓			Se verificó en el Portal de Transparencia de la publicación del Índice de Información Reservada actualizada hasta diciembre 2022

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
<p>su caso, las partes de los documentos que se reservan. Dicha información deberá ser remitida al Instituto.</p> <p>En ningún caso el índice será considerado como información reservada y el mismo deberá ser publicado.</p> <p>Responsable de archivos.</p> <p>Art. 43.- Los titulares de los entes obligados designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación.</p>				<p>Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/documents/indice-de-informacion-reservada</p>
<p>Requisitos para ser Oficial de Información</p> <p>Art. 49.- Para ser Oficial de Información se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ser salvadoreño, de reconocida honorabilidad, con experiencia en la Administración Pública e idoneidad para el cargo. De preferencia con título universitario. No haber sido condenado por la comisión de algún delito o sancionado por infringir la Ley de Ética Gubernamental en los cinco años anteriores al ejercicio del cargo. Estar solvente de responsabilidades administrativas en la Corte de Cuentas de la Republica, la Procuraduría General de la República y Hacienda Pública. En 	✓			<p>Se verificó guía de Organización Documental actualizado para el ejercicio 2022.</p> <p>Lic. Carlos Eduardo Jiménez Fagioli Jefe del Departamento de Gestión Documental y Archivos del IPSFA</p> <p>Consultado en: https://www.transparencia.gob.sv/institutos/ipsfa/documents/guia-de-organizacion-de-archivos</p>

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
<p>caso de profesiones regladas, no haber sido sancionado por el organismo de vigilancia de la profesión en los últimos cinco años.</p> <p>e. Tener cuando menos veintiún años de edad el día de su designación.</p> <p>f. Participar en concurso transparente y abierto para acceder al cargo.</p> <p>g. Recibir un curso preparatorio impartido por el Instituto.</p>				<p>c) No se manifiesta haber sido sancionado por el Tribunal de Ética Gubernamental.</p> <p>d) Tiene a la fecha del nombramiento</p> <p>e) Fue transparente el proceso.</p>
Ley de Enriquecimiento Ilícito				
De la declaración de patrimonios				
art. 3.- Dentro de los sesenta días siguientes a que tomen posesión de sus cargos, los funcionarios y empleados públicos que esta ley determina, deberán rendir por escrito declaración jurada del estado de su patrimonio, ante la Corte Suprema de Justicia por medio de la Sección de Probidad.	✓			Se verificó que la muestra de la evaluación de los expedientes de los jefes de los departamentos cuentan con la declaración de los patrimonios.
Art. 5.- Están obligados a presentar declaración jurada del estado de su patrimonio, en la forma que indica el artículo tres de esta Ley	✓			Se verificó que la muestra de la evaluación de los expedientes de los jefes de los departamentos cuentan la declaración jurada de los patrimonios.
Ley de Impuesto Sobre la Renta				
Plazo para enterar lo retenido (F-14)				
Art. 62.- El agente de retención enterará la suma retenida al encargado de la percepción del impuesto, dentro de los diez días hábiles que inmediatamente sigan al vencimiento del período en que se efectué la retención.	✓			Se verificó presentación oportuna de los F-14 del año 2022.
Código Tributario				
Obligación de Remitir Informe de Retenciones (F-910)				

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
Art. 123.- Las personas naturales o jurídicas, sucesiones o fideicomisos que efectúen retenciones del Impuesto sobre la Renta, tienen la obligación de remitir, dentro del mes de enero, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos, de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que hayan realizado tales retenciones en el año inmediato anterior, bajo las especificaciones técnicas que la Administración Tributaria proporcione para tal efecto.	✓			Se verificó F-910 con el F-14.
LEY DEL IPSFA				
Art. 3. El régimen general de la presente Ley se aplicará a todo Militar, funcionario o empleado que esté de alta en la Fuerza Armada cualquiera sea su forma de nombramiento y la manera de percibir su salario.	✓			El personal si se rige por las disposiciones de la Ley IPSFA
Art. 6.- El Consejo Directivo es la autoridad máxima del Instituto; le corresponde la orientación y determinación de la política de éste.	✓			Verificamos que de acuerdo al cronograma proporcionado del año 2022 el consejo Directivo es la máxima autoridad en el cuadro de miembros se detallan los 6 directores, nombrados por el Presidente de la República, además se verificó que el cargo de los miembros del consejo directivo dura 2 años a excepción del director pensionado.
RECURSOS				
Art. 82.- RECURSOS. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con recursos propios provenientes de las siguientes fuentes de ingreso:	✓			Verificamos que el patrimonio del IPSFA cuenta con patrimonio de instituciones descentralizadas Donaciones y Legados Bienes Corporales y Resultados Anteriores

Aspectos de cumplimientos	Calificación de cumplimiento			Evidencia de cumplimiento y comentario
	Si	No	N/A	
<p>Las sesiones del Consejo Directivo serán dirigidas por el Presidente del mismo y en su defecto por el miembro de mayor antigüedad.</p> <p>Para que haya quórum será necesaria como mínimo la presencia de cuatro Directores.</p> <p>Ninguna resolución del Consejo Directivo será adoptada con menos de cuatro votos conformes. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate.</p>	✓			Se verificó que las resoluciones tenían más de 4 votos.
<p>Art. 22.- COMISION TECNICA.</p> <p>Para dictaminar el grado de invalidez del afiliado o beneficiario habrá una Comisión Técnica de Invalidez.</p>	✓			Se ha verificado que se han creado comisiones técnicas para determinar el grado de invalidez.
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL IPSFA				
ART.9. Es facultad exclusiva del IPSFA, reclutar, seleccionar y contratar el personal necesario a través del Departamento de Recursos Humanos.	✓			Se verificó que el personal de recursos humanos contrata a empleados cumpliendo los requisitos del art. 9 del reglamento interno de trabajo del IPSFA.
ART. 10 Ninguna persona podrá comenzar a prestar sus servicios al IPSFA, si no ha sido aprobada y autorizada por la Gerencia General y por el Consejo Directivo en los cargos de: Gerentes, Sub-Gerentes, Auditor Interno y Asesores.	✓			Se ha verificado que la Gerencia General y el Consejo Directivo aprueban el personal que trabajará en el IPSFA.

Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B, Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaiesalvador.com
www.sfaiesalvador.com

Informe sobre la gestión integral de riesgos

Señores
Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
Presentes

Hemos auditado la gestión integral de riesgos del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 la cual cubrió el cumplimiento a lo establecido en la Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras NPB 4-47, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Realizamos nuestra auditoría, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Dichas normas requieren, que la auditoría se planifique y se ejecute de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si el control interno ha sido diseñado adecuadamente y opera de manera efectiva; si se han cumplido con las principales leyes, regulaciones, políticas y procedimientos que son aplicables. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestras conclusiones sobre la temática indicada en el primer párrafo.

En la planeación de nuestra auditoría sobre la gestión integral de riesgos del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, obtuvimos un entendimiento sobre la estructura del sistema de gestión integral de riesgos adoptado por la institución por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, obtuvimos un entendimiento sobre el diseño de las políticas y procedimientos relevantes, y si habían sido puestas en operación, evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre la gestión integral de riesgos de la institución.

La administración es responsable, de mantener un sistema efectivo de gestión integral de riesgos, así como del cumplimiento de las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos que la norman; y del establecimiento de los políticas, metodologías, procedimientos y acciones que permitan una conducción ordenada, eficiente y eficaz de la institución.

Nuestras responsabilidades son las de expresar nuestra opinión sobre la gestión integral de riesgos, con base en los procedimientos que hemos considerado necesarios para la obtención de la evidencia suficiente y apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de nuestras conclusiones

sobre la temática de la auditoría. Dadas las limitaciones inherentes de cualquier sistema de gestión integral de riesgos, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas.

Con base en la evidencia obtenida en nuestros procedimientos de evaluación del sistema de gestión integral de riesgos del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada**, se determinaron las siguientes condiciones:

1. Funciones incompatibles del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
2. Incumplimiento al plazo establecido para la implementación del Plan de Adecuación de la Gestión de Seguridad de la Información (NRP-23).
3. Incumplimiento al plazo establecido para la implementación del Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24).
4. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-23 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
5. Los contratos relacionados con procesos críticos de tecnología no incluyen, cláusulas para la gestión de los riesgos seguridad de la información, ciberseguridad y Continuidad del Negocio.
6. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-24 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
7. El IPSFA no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio.

El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso de la Consejo Directivo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que mediante la aprobación de la Consejo Directivo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, pueda ser de conocimiento público.

BMM & Asociados, S.A. de C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457



Lcda. Mélida Alcira Lozano
Socia
Registro Profesional No. 2696
San Salvador, 18 de abril de 2023.
47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,
Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,
Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador,
El Salvador, Centro América.



I. Hallazgos de auditoría

Periodo informado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

1. Funciones incompatibles del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

Condición.

Como resultado de nuestros procedimientos, determinamos que el nombramiento de la unidad responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), formalizada mediante acta del Consejo Directivo ref. CD-30/2021, resolución No. 133 de fecha 20/8/2021, no cumple con una adecuada segregación de funciones; debido a que se nombra a la Unidad de Informática como la responsable del SGSI, generando que las funciones carezcan de independencia, objetividad, adecuado manejo de conflictos de interés; convirtiéndose en juez y parte del proceso de seguridad de la información.

La Unidad de Informática dentro de los procesos institucionales, es considerada una unidad de apoyo, con alcance transversal y es responsable a su vez de la seguridad informática (ciberseguridad), componente sujeto de evaluación y monitoreo por el responsable de Seguridad de la Información.

Adicionalmente comprobamos por medio del Manual de Organización y Función del Departamento de Informática vigente, que no se ha designado una persona directa responsable de la implementación y seguimiento del SGSI y a su vez no se han definido formalmente las funciones, en un perfil de puestos específico.

Criterio.

- **Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.**

Unidad o área especializada en seguridad de la información

Art. 9.- En función a su tamaño, naturaleza y complejidad de productos, servicios y operaciones, la función de la seguridad de la información será desempeñada por una unidad o área especializada de la entidad. La unidad o área especializada debe ser independiente respecto de las áreas de negocio o de apoyo.

... i) Evaluar los incidentes de seguridad de la información y de ciberseguridad y recomendar, a las instancias correspondientes, acciones preventivas y correctivas, de acuerdo a procedimientos internos que establezca la entidad;

... Para el caso que la estructura organizativa o el tamaño de la entidad no permita la creación de esta unidad, las funciones correspondientes podrán ser desarrolladas por una unidad administrativa que la Junta Directiva designe, procurando cumplir con lo dispuesto en las presentes Normas y se garantice la objetividad, el adecuado manejo de conflictos de interés, independencia de criterio, confidencialidad y acceso a la información. En estos casos, la entidad será responsable de contar con la documentación de respaldo de los temas revisados y la Junta Directiva de la entidad mantendrá la responsabilidad sobre la ejecución de las funciones definidas en las presentes Normas.

Función de seguridad de la información y de ciberseguridad

Art. 4.- Las entidades deberán contar con una estructura organizacional acorde a sus productos, servicios, operaciones, tamaño, perfil de riesgos y modelo de negocio, de tal forma que delimite claramente las funciones, roles, responsabilidades y facultades asociadas a la seguridad de la información y la ciberseguridad, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponde con cada una de las demás áreas de la entidad.

Art. 12.- Sin perjuicio de las actividades que debe realizar la función de ciberseguridad de la que trata el presente Capítulo, las funciones de gestión de respuesta a incidentes podrán ser desagregadas en diferentes líneas de defensa que establezca la entidad.

Responsabilidades del Comité de Riesgos

Art. 7.- Las entidades deberán contar con un Comité de Riesgos el cual observará lo establecido en las presentes Normas y en las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo" (NRP-17) aprobadas por el Banco Central, por medio de su Comité de Normas.

En materia de gestión de riesgos de la seguridad de la información, el Comité de Riesgos, o quien haga sus veces, será el responsable de llevar a cabo como mínimo, lo siguiente:

a) *Proponer a la Junta Directiva la estructura del SGSI;*

Responsabilidad de la Unidad de Riesgos

Art. 8.- *En cuanto a la gestión de la seguridad de la información, la Unidad de Riesgos, o quien haga sus veces, deberá realizar lo siguiente:*

...
b) *Velar que la gestión de la seguridad de la información sea consistente con las políticas y metodologías aplicadas para la gestión de riesgos.*

Causas.

- Falta de asesoramiento al Consejo Directivo por parte del Comité de Riesgos y la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, en el nombramiento de la unidad responsable de la seguridad de la información.
- Debilidad en el análisis de riesgos realizado, para la implementación de la norma de seguridad de la información (NRP-23), al no contemplar la adecuada segregación de funciones.

Efectos.

Si la unidad o persona responsable del Sistema de Seguridad de la Información, carece de una adecuada segregación de funciones podría ocasionar los siguientes riesgos:

1. Incrementar la posibilidad de eventos de fraude y errores significativos relacionados con la seguridad de la información y no ser detectados oportunamente.
2. Reporte de incumplimiento a las políticas de seguridad incompletos o sesgados.
3. Falta de objetividad, independencia, confidencialidad, acceso a la información e inadecuado manejo de conflictos de interés.
4. Exposición de fuga o revelación de información sensible a personas no autorizadas terceros.

-
5. Posibles sanciones por incumplimiento a la norma de seguridad NRP-23, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo se le recomienda lo siguiente:

1. Reasignar la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, a una unidad o persona independiente de las áreas de negocio o de apoyo y otorgarle acceso a reportar directamente al Consejo Directivo, garantizando su objetividad, independencia y acceso a la información pertinente para el desarrollo de sus funciones.
2. Posterior a su nombramiento comunicar a la Superintendencia del Sistema Financiero, el cambio de responsable, en cumplimiento a la NRP-23.

Comentarios de la administración.

Al respecto, hago de su conocimiento que en fecha 11/05/2023 se aprobó renombrar la responsabilidad del diseño, implementación y mantenimiento del SGSI a la Unidad de Aseguramiento de Calidad, a través de Resolución N° 102 de acta de sesión CD-18/2023. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento de la NRP-23.

Comentarios de los auditores.

La observación se da por **superada**, debido a la evidencia de la Resolución N° 102 de acta de sesión CD-18/2023 indicada en el comentario de la administración.

2. Incumplimiento al plazo establecido para la implementación del Plan de Adecuación de la Gestión de Seguridad de la Información (NRP-23).

Condición.

Comprobamos mediante acta de sesión CD-04/2021, resolución No. 08 de fecha 26/1/2021 que, el Consejo Directivo aprobó el Plan de Adecuación a la norma NRP-23; el cual fue remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) el 01/2/2021, fecha desde la cual se calculan dos (2) años para la implementación definitiva del Plan; plazo que venció el pasado 01/2/2023 y Plan de adecuación se encuentra aún en proceso de implementación; incumpliendo el periodo máximo establecido en la norma externa.

Adicionalmente se observa que el Plan de adecuación de la NRP-23, sufrió 2 modificaciones posteriores a su presentación original, según se detalla a continuación:

# de Modif.	Fecha envío a SSF	Motivo de la modificación	Ref. de Aprobación
1	21/6/2022 / OF-GG-108/2022	Observaciones hechas por la SSF, por: 1. Presentar actividades muy generales. 2. No incluir todos los artículos de la NRP-23 3. No se indicó responsable, fecha de inicio y finalización de cada actividad planteada.	CD-24/2022. Resolución No. 106 de fecha: 15/6/2022.

# de Modif.	Fecha envío a SSF	Motivo de la modificación	Ref. de Aprobación
2	8/12/2022 / OF-GG-198/2022	Se modificó el Plan de adecuación de la NRP-23, debido a los impactos que generó la implementación de la NRP-24 y específicamente, no haber concluido para el mes de julio/2022, el Análisis de Impacto del Negocio (BIA).	CD-45/2022. Resolución No. 214 de fecha: 29/11/2022.

Fuentes: Notas oficiales del IPSFA enviadas a la SSF y resoluciones de Comité Directivo 2022.

Actualmente las tres (3) actividades no finalizadas del Plan de adecuación de la NRP-23 son:

# de Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
11	Elaborar Programa de Seguridad de la Información.	UI/UAC	2/5/2023	31/5/2023
12	Aprobar el Programa de Seguridad de la Información.	CD	1/6/2023	30/6/2023
13	Divulgar Programa de Seguridad de la Información	UI/UAC	17/5/2023	31/5/2023

Fuente: Plan de Adecuación de la NRP-23 IPSFA vigente.

^{1/} Fechas modificadas en CD-45/2022, Resolución No. 214 del 29/11/2022.

Siglas: UI=Unidad de Informática, CD= Consejo Directivo y UAC=Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

Criterios.

- Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.

Plan de Adecuación

Art. 35.- Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.

Vigencia

Art. 37.- Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del día uno de julio del dos mil veinte.

- Acta de sesión CD-04/2021, de fecha 26/01/2021, resolución No. 08 del Consejo Directivo del IPSFA.
- Acta de sesión CD-24/2022, de fecha 15/06/2022, resolución No. 106 del Consejo Directivo del IPSFA.
- Acta de sesión CD-45/2022, de fecha 29/11/2022, resolución No. 212 del Consejo Directivo del IPSFA.

Causas.

La Unidad de Informática responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adolece de los siguientes aspectos:

- No ha designado las funciones una persona independiente responsable de ejecutar las actividades, para implementar el SGSI.
- No ha gestionado con la autoridad competente, la asignación necesaria de los recursos financieros y humanos, para la implementación y medición del sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

-
- No finalizó en el tiempo planificado las actividades previas y conexas con la NRP-24 Continuidad del Negocio, lo cual afectó la finalización de la implementación del Plan de adecuación NRP-23.

Efectos.

- a) Posibles sanciones por incumplimiento a la norma de seguridad NRP-23, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b) Incremento a la exposición de los riesgos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad (fuga/robo/divulgación de información confidencial institucional o de afiliados, violación de las políticas de seguridad no detectadas, espionaje, etc.)

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo, se le recomienda, lo siguiente:

- 1) Instruir a las unidades de control (Unidad de Aseguramiento de la Calidad y Auditoría Interna), ejercer un seguimiento exhaustivo al cumplimiento del Plan de adecuación a la NRP-23 y que emitan un reporte oportuno, de los avances o incumplimientos determinados y sugerir medidas preventivas para cumplir con los plazos autorizados.
- 2) Solicitar a la Unidad de Informática elaborar en conjunto con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad un presupuesto de recursos financieros y de personal, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Adecuación de la NRP-23 y se incluyan en el presupuesto anual de la institución.
- 3) Instruir a la Unidad de Informática, como medida preventiva temporal, mientras se asignan los recursos financieros y humanos, evaluar la incorporación a dicha unidad de una persona para apoyar en la implementación el Plan de adecuación de la NRP-23 y dar cumplimiento a las fechas informadas a la SSF.

Comentarios de la administración.

Sobre el particular, informo que en fecha 29/11/2022 se aprobó reprogramación del Plan de adecuación de la NRP-23, a través de Resolución N° 212 de acta de sesión CD-45/2022, la cual fue remitida a la SSF el 8 de diciembre de 2022. Dicha reprogramación se realizó dentro del período evaluado y contempla la finalización del plan de adecuación hasta el 31 de mayo 2023. Por lo anterior, la aplicación de la norma NRP-23 se cumplirá al finalizar el plan de adecuación. “OF-GG-198-2022_Reprogramación del Plan de Adecuación de la NRP-23 IPSFA” (Anexo 7).

Comentarios de los auditores.

La observación se mantiene **no superada**, debido a que la NRP-23 en su artículo 35 indica que “*Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación*”; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF (“01/2/2021”) del Plan de Adecuación original.

3. Incumplimiento al plazo establecido para la implementación del Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN) - NRP-24.

Condición.

Comprobamos que la Unidad de Informática presentó el Plan de Adecuación para el cumplimiento de la norma NRP-24 y que el Consejo Directivo aprobado dicho Plan en acta de sesión CD-04/2021, resolución No. 09 de fecha 26/1/2021; fue remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) el 01/2/2021, fecha desde la cual se calculan dos (2) años para la implementación definitiva del Plan; plazo que venció el pasado 01/2/2023 y Plan de adecuación se encuentra aún en proceso de implementación; incumpliendo el periodo máximo establecido en la norma externa; asimismo, comprobamos mediante acta de sesión CD-30/2021, resolución No. 134 de fecha 20/08/2021, que la gestión del SGCN fue designada por Consejo Directivo a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

Adicionalmente se observa que el Plan de adecuación de la NRP-24, ha sufrido 4 modificaciones posteriores a su presentación original, según se presenta a continuación:

# de Modif.	Fecha envío a SSF	Motivo de la modificación	Ref. de Aprobación
1	20/8/2021 / OF-GG-UI-175/2021	Observaciones hechas por la SSF, por: 4. Presentar actividades muy generales. 5. No incluir todos los artículos de la NRP-24 6. No se indicó responsable, fecha de inicio y finalización de cada actividad planteada.	CD-30/2021. Resolución No. 134 de fecha: 20/8/2021.
2	23/11/2021 / OF-GG-227/2021	Se aprobó actualización del Plan de adecuación en cumplimiento al art. 25 de la NRP-24.	CD-43/2021. Resolución No. 191 de fecha: 16/11/2021.
3	16/6/2022 / OF-GG-109/2022	Se aprobó actualización del Plan de adecuación en cumplimiento al art. 25 de la NRP-24.	CD-24/2022 Resolución 107 del 15/6/2022
4	6/12/2022 / OF-GG-194/2022.	Se aprobó reprogramación del Plan de adecuación de la NRP-24 del IPSFA, en cumplimiento al art. 25 de la NRP-24, específicamente, no haber concluido para el mes de julio/2022, el Análisis de Impacto del Negocio (BIA).	CD-45/2022 Resolución 212 del 29/11/2022

Fuentes: Notas oficiales del IPSFA enviadas a la SSF, resoluciones de Comité Directivo e Informe Auditoría Interna.

Actualmente las cuatro (4) actividades no finalizadas del Plan de adecuación de la NRP-24 son:

# de Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin
11	Elaborar el Plan de Continuidad del Negocio.	UAC	3/1/2023	28/2/2023
12	Aprobar y divulgar Plan de Continuidad del Negocio.	CD/GG	1/3/2023	28/4/2023
13	Elaborar Programa de Pruebas del Sistema de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información.	UAC	2/5/2023	31/5/2023
14	Aprobar y ejecutar el Programa de Pruebas del Sistema de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información.	CD/UAC	1/6/2023	30/6/2023

Fuente: Plan de Adecuación de la NRP-24 IPSFA vigente.

Siglas: GG=Gerencia General, CD= Consejo Directivo y UAC=Unidad de Aseguramiento de la Calidad.

Criterios.

- **Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.**

Responsabilidades de la Junta Directiva

Art. 5.- La Junta Directiva será responsable de establecer y mantener un Sistema para la Gestión de la Continuidad del Negocio, que permita a la entidad proteger a su personal, activos, mantener la operación al mínimo aceptable al presentarse incidentes de interrupción y recuperar el nivel normal de operaciones una vez se superen las fases de emergencia, por lo que debe realizar, como mínimo, lo siguiente:

- c) *Asegurarse que el Sistema para Gestionar la Continuidad de Negocio está implementado y se mantiene adecuado para cumplir sus objetivos.*

Responsabilidades del Comité de Riesgos

Art. 6.- El Comité de Riesgos es el encargado de velar por una sana gestión de la continuidad del negocio de la entidad, por lo que debe realizar como mínimo, lo siguiente:

- b) *Aprobar los planes de continuidad del negocio;*
- c) *Supervisar que la gestión de la continuidad del negocio sea efectiva y que se realice el análisis de impacto al negocio, identificando y priorizando los procesos críticos de la entidad;*
- d) *Aprobar el programa de pruebas de continuidad de negocio a propuesta de la unidad, área o persona responsable de la gestión de la continuidad del negocio, recomendando acciones o mecanismos adicionales para la planificación y ejecución de las mismas; asimismo efectuar un seguimiento a la ejecución este y a los planes de acción o mejora que resulten.*

Plan de adecuación

Art. 25.- Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.

Vigencia

Art. 28.- Las presentes normas entrarán en vigencia a partir del día uno de julio del dos mil veinte.

- **Acta de sesión CD-04/2021, de fecha 26/01/2021, resolución No. 09 del Consejo Directivo del IPSFA.**
- **Acta de sesión CD-30/2021, de fecha 20/08/2021, resolución No. 134 del Consejo Directivo del IPSFA.**
- **Acta de sesión CD-43/2021, de fecha 16/11/2021, resolución No. 191 del Consejo Directivo del IPSFA.**
- **Acta de sesión CD-24/2022, de fecha 15/06/2022, resolución No. 107 del Consejo Directivo del IPSFA.**
- **Acta de sesión CD-45/2022, de fecha 29/11/2022, resolución No. 212 del Consejo Directivo del IPSFA.**

Causas.

La Unidad de Aseguramiento de la Calidad, responsable del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, adolece de las siguientes situaciones:

- No ha gestionado con la autoridad competente, la asignación necesaria de recursos financieros para la implementación del Plan de Adecuación a la NRP-24.
- No finalizó en el tiempo planificado, las actividades para implementar la NRP-24 Gestión de la Continuidad del Negocio, debido a la transición de responsabilidades de la Unidad de Informática (responsable original) a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad (actual responsable).

Efectos.

- a) Posibles sanciones por incumplimiento a la norma de continuidad del negocio NRP-24, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b) Incremento a la exposición de los riesgos relacionados con la no disponibilidad de la prestación de servicios ofrecidos por el IPSFA a sus afiliados, clientes, entidades de control externo y gobierno central.
- c) Posibilidad de no poder restablecer sus operaciones y servicios en un tiempo prudencial, incrementando el riesgo reputacional e implicaciones sociales.

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo, se le recomienda, lo siguiente:

- 1) Instruir a la unidad de Auditoría Interna, ejercer un seguimiento exhaustivo al cumplimiento del Plan de adecuación a la NRP-24 y que emita un reporte oportuno, de los avances o incumplimientos determinados y sugerir medidas preventivas para darle cumplimiento con los plazos autorizados.
- 2) Solicitar a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad elaborar un presupuesto de recursos financieros y de personal, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Adecuación de la NRP-24 y se incluyan en el presupuesto anual de la institución.

Comentarios de la administración.

Al respecto, informo que en fecha 29/11/2022 se aprobó reprogramación del Plan de adecuación de la NRP-24, a través de Resolución N° 212 de acta de sesión CD-45/2022, la cual fue remitida a la SSF el 8 de diciembre de 2022. Dicha reprogramación se realizó dentro del período evaluado y contempla la finalización del plan de adecuación hasta el 30 de junio 2023 (Anexo 7).

Comentarios de los auditores.

La observación se mantiene no superada, debido a que la NRP-24 en su artículo 25 indica que “*Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación*”; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF (“01/02/2021”) del Plan de Adecuación original.

4. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-23 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

Condición.

Comprobamos que debido a la falta de implementación del Plan de adecuación de la NRP-23 Normas sobre la Seguridad de la Información, se han incumplido las siguientes actividades establecidas en la referida norma.

Ítem	Nombre de la Actividad Incumplida	Observación de Auditoría Externa
1	<p>Función de seguridad de la información y de ciberseguridad.</p> <p>Art. 4.- Las entidades deberán contar con una estructura organizacional acorde a sus productos, servicios, operaciones, tamaño, perfil de riesgos y modelo de negocio, de tal forma que delimite claramente las funciones, roles, responsabilidades y facultades asociadas a la seguridad de la información y la ciberseguridad, así como los niveles de dependencia e interrelación que corresponde con cada una de las demás áreas de la entidad.</p> <p>Asimismo, las entidades deberán asegurarse que todo su personal reconozca a la seguridad de la información y ciberseguridad como una de sus responsabilidades, aplicando las medidas de confidencialidad que fueran necesarias. La información cuya seguridad deberá preservarse, será la que de acuerdo a la clasificación de los activos de información que realice la entidad, requiera un tratamiento de aseguramiento o protección.</p>	<p>1. No existe un puesto autorizado en el Organigrama de la Unidad de Informática, para el encargado de la seguridad de la información.</p> <p>2. No se han definido las funciones específicas, roles, responsabilidades y facultades asociadas a la seguridad de la información. No observamos la existencia de un puesto designado para ejecutar las funciones; además no existe un perfil de puestos al respecto.</p> <p>3. No se han clasificado los activos de la información del IPSFA por nivel de seguridad, que garanticen su tratamiento y protección.</p>
2	<p>Responsabilidades de la Junta Directiva</p> <p>Art. 5.- La Junta Directiva u órgano equivalente será la responsable de establecer un adecuado gobierno y gestión de la seguridad de la información por lo que deberá realizar como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Aprobar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, monitoreo y mantenimiento de la gestión de la seguridad de la información, a fin de contar con la infraestructura, metodología, tácticas y personal apropiados. Asimismo, deberá nombrar a una persona responsable de gestionar la seguridad de la información, el cual tendrá una comunicación permanente y directa con la Alta Gerencia, quien a su vez informará directamente a la Junta Directiva. La Junta Directiva hará constar en Punto de Acta su nombramiento, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia a más tardar diez días hábiles después de dicho nombramiento;</p>	<p>4. No encontramos evidencia en las Actas que la Junta Directiva haya aprobado los recursos necesarios (financieros y humanos), para el establecimiento, implementación, monitoreo y mantenimiento de la gestión de la seguridad de la información.</p> <p>5. Debido a que no existe una persona designada para las funciones de la seguridad de la información, no se cumple que los resultados sean comunicados a la máxima autoridad.</p> <p>6. No se ha cumplido por parte del Consejo Directivo, instruir a la Unidad de Auditoría Interna, planifique y ejecute la Auditoría</p>

	b) Aprobar el programa de seguridad de la información y la estructura del SGSI; y c) Requerir a Auditoría Interna que verifique la existencia y el cumplimiento de la estructura del SGSI.	sobre el cumplimiento de la estructura del SGSI.
3	Responsabilidad de la Unidad de Riesgos Art. 8.- En cuanto a la gestión de la seguridad de la información, la Unidad de Riesgos, o quien haga sus veces, deberá realizar lo siguiente: a) Proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, la creación de Comités, áreas o cargos especializados para el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la gestión de la seguridad de la información.	7. El Comité de Riesgos, no ha propuesto cargos especializados para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades de la gestión de la seguridad de la información.
4	Unidad o área especializada en seguridad de la información Art. 9.- La Junta Directiva, u órgano equivalente de la entidad debe definir la unidad o área especializada en seguridad de la información que será la responsable de diseñar, implementar y mantener un SGSI. Dicha unidad deberá realizar como mínimo lo siguiente: b) Coordinar entre las diversas áreas relevantes de la entidad la administración del SGSI; c) Velar por una gestión eficaz de la seguridad de la información... e) Coordinar con las áreas correspondientes la implementación de los controles de seguridad de la información en toda la entidad y en las operaciones o procesos tercerizados, relacionados con activos de información de acuerdo a la clasificación de la entidad; f) Diseñar y proponer, al Comité de Riesgos para su evaluación y validación, las métricas que permitan revisar y monitorear la seguridad de la información; g) Desarrollar actividades de concientización a todo el personal en seguridad de la información; h) Elaborar el programa de seguridad de la información y proponerlo al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, para su revisión y evaluación; j) Informar al Comité de Riesgos los aspectos relevantes de la gestión de la seguridad de la información para una oportuna toma de decisiones.	8. No se han dado cumplimiento a las actividades descritas en la columna izquierda, debido a que no se cuenta con una persona designada para ejecutarlas y el plan de adecuación de la NRP-23 no se ha implementado en su totalidad.
5	Seguridad lógica Art. 11.- Para la gestión de la seguridad lógica de la información que se administre, las entidades deben considerar como mínimo lo siguiente: b) Establecer una adecuada segregación de funciones, de tal manera que una misma persona no tenga varios roles o privilegios que puedan poner en peligro la seguridad de la información;	9. No se han dado cumplimiento a las actividades descritas en la columna de la izquierda, debido a que la misma unidad encargada de la seguridad lógica (ciberseguridad) se le han delegado las funciones de seguridad de la información.

	<p>d) Los usuarios deben contar con factores de autenticación de uso personal, de tal manera que las responsabilidades asignadas puedan ser seguidas e identificadas. Asimismo, las entidades deben aplicar factores de autenticación para sus activos de información;</p> <p>e) Controles permanentes sobre aplicaciones informáticas;</p> <p>i) Controles sobre configuración segura de hardware, software, equipo de comunicación, dispositivos móviles; limitando servicios, protocolos, puertos y usuarios.</p> <p>f) Mantenimiento, monitoreo y análisis de registros de auditoría;</p> <p>g) Seguimiento sobre pistas de auditoría y el acceso y uso de los sistemas para detectar actividades no autorizadas;</p>	<p>10. No se evidenció que los administradores y personal gerencias que administran activos de información, utilicen factores de autenticación para acceder a ellos.</p> <p>11. No se realiza un monitoreo y análisis de los registros contenidos en las pistas de auditoría creadas desde los sistemas informáticos, bases de datos y sistemas operativos; únicamente se realizan análisis a demanda (a solicitud de una unidad competente).</p>
6	<p>Función de Ciberseguridad</p> <p>Art. 12.- Para una gestión efectiva del riesgo de ciberseguridad, considerando aspectos tales como la estructura, tamaño, canales de atención, volumen transaccional, número de clientes, evaluación del riesgo y servicios prestados, la entidad debe implementar una función de ciberseguridad, la cual, deberá cumplir como mínimo, con lo siguiente:</p> <p>a) Reportar a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos y a la Alta Gerencia, los resultados de su gestión, especialmente en la identificación de ciberamenazas, resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad, propuestas de mejora en materia de ciberseguridad y resumen de los incidentes de ciberseguridad que afectaron la entidad. La periodicidad de los reportes debe ser, al menos, semestralmente;</p> <p>b) Actualizarse permanentemente y de manera especializada para que esté al tanto de las nuevas modalidades de ciberataques que pudieran llegar a afectar a la entidad, según las políticas que establezca la entidad de acuerdo con su evaluación de riesgo y atendiendo criterios de razonabilidad;</p> <p>f) Realizar análisis de riesgo para determinar la pertinencia de contratar o implementar el servicio de una UCIB, que puede ser manejado desde el exterior. El análisis debe identificar las características del proveedor y herramientas y servicios que se contratarán; considerando lo establecido en el Anexo No. 1 de las presentes Normas; y</p> <p>g) Proponer, a las instancias correspondientes, los presupuestos de ciberseguridad.</p>	<p>No se obtuvo evidencia de haber dado cumplimiento a:</p> <p>12. Resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad,</p> <p>13. Propuestas de mejora en materia de ciberseguridad y</p> <p>14. Resumen de los incidentes de ciberseguridad que afectaron la entidad.</p> <p>15. No se ha realizado análisis de riesgo para determinar la pertinencia de contratar o implementar el servicio de una UCIB.</p> <p>16. No se ha propuesto un presupuesto independiente de ciberseguridad que incluya las deficiencias observadas.</p>
7	Comunicación de incidentes de seguridad de la información o ciberseguridad	17. No se han establecido procedimientos de notificación y

	<p>Art. 13.- La entidad deberá establecer procedimientos de notificación y comunicación que contemple, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>a) Información que reportará a la Alta Gerencia y a la Superintendencia, sobre incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad, en el momento que tenga conocimiento sobre el incidente materializado, por el medio que tenga disponible y que de acuerdo a su análisis de riesgos, exceda los límites de riesgos que la Junta Directiva ha aprobado, haciendo una breve descripción del incidente, que incluya la información general que tenga a su disposición sobre la posible causa e impacto y acciones ejecutadas. Posteriormente la entidad, diez días calendario después de haber reportado el referido incidente, deberá remitir completa la documentación siguiente: ...</p> <p>b) Información que reportará, de acuerdo a sus políticas y de manera oportuna, a sus clientes y usuarios de productos y servicios financieros afectados, sobre incidentes de ciberseguridad que hubiesen afectado la confidencialidad o integridad de su información, así como las medidas adoptadas para mitigar el incidente.</p>	<p>comunicación sobre temas de ciberseguridad interna y externamente.</p>
8	<p>Cobertura de riesgos</p> <p>Art. 14.- Las entidades deberán incluir en los contratos de tercerizaciones de servicios críticos, las medidas y obligaciones pertinentes para la adopción y el cumplimiento de políticas para la gestión de los riesgos de ciberseguridad y seguridad de la información. Asimismo, verificar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones y medidas establecidas en dichos contratos, para lo cual debe implementar los mecanismos adecuados para tales efectos.</p>	<p>18. No se han incluido en los Contratos de procesos críticos cláusulas para el cumplimiento de políticas para la gestión de los riesgos de ciberseguridad y seguridad de la información.</p>
9	<p>Administración de las operaciones y comunicaciones</p> <p>Art. 20.- Las entidades deben implementar una administración de las operaciones y comunicaciones de servicios o productos financieros que se ofrecen a los clientes o usuarios, de tal forma que les permita contar con políticas y planes de renovación de infraestructura tecnológica, y así poder mitigar los riesgos de seguridad asociados a la obsolescencia de dicha infraestructura, para la cual establecerá como mínimo, lo siguiente:</p> <p>c) Separación de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de sistemas informáticos;</p> <p>i) Pruebas o evaluaciones de vulnerabilidad e intrusión sobre los componentes de infraestructura de tecnología y mitigar las brechas de seguridad identificadas. Estas deberán realizarse al menos una vez al año y cuando existan cambios en la infraestructura referida. Dichas actividades podrán ser realizadas por proveedores de este</p>	<p>19. No se cuenta con un ambiente de pruebas propiamente establecidos (servidores y bases de datos) únicamente cuenta con ambiente de desarrollo donde se ejecutan las pruebas y el ambiente de producción separado.</p> <p>20. No se nos mostró evidencia de haber realizado de forma interna o externa, pruebas o evaluaciones de vulnerabilidad e intrusión sobre los componentes de infraestructura de tecnología.</p>

	tipo de servicios y serán documentadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de las presentes Normas.	
10	<p>Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos</p> <p>Art. 21.- Para la administración de la seguridad en la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, las entidades en lo aplicable, deben tomar en cuenta como mínimo lo siguiente:</p> <p>f) Contar con mecanismos de desarrollo seguro que permita analizar y corregir las vulnerabilidades de seguridad existentes en las aplicaciones informáticas de la entidad. Deberá efectuarse este tipo de análisis en el ciclo de vida del desarrollo de dichas aplicaciones y establecer los procedimientos de corrección adecuados; asimismo, cuando dichos sistemas se encuentren en producción.</p>	<p>21. No se obtuvo evidencias que se hayan implementado mecanismos de desarrollo seguro que permita analizar y corregir las vulnerabilidades de seguridad existentes en las aplicaciones informáticas.</p>
11	<p>Privacidad de la información</p> <p>Art. 28.- Las entidades deben adoptar medidas que aseguren la protección y confidencialidad de la información bajo su responsabilidad, como datos personales, e información que reciben de sus clientes, usuarios de servicios, proveedores, entre otros; sin perjuicio de lo establecido en el marco legal vigente.</p>	<p>22. No se cuentan con medidas específicas que aseguren la protección y confidencialidad de la información de sus afiliados, bajo su responsabilidad; únicamente cuentan con: Firewall a nivel de Protección Perimetral y Antivirus a nivel Equipos Cliente.</p>
12	<p>Documentación</p> <p>Art. 29.- Las entidades deben presentar a la Superintendencia, dentro de los primeros ciento veinte días calendario siguientes al cierre de cada ejercicio anual, como parte del “Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos”, un informe relativo a nivel de cumplimiento de los requisitos del SGSI.</p>	<p>23. No se ha dado cumplimiento a la remisión del Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos”, un informe relativo a nivel de cumplimiento de los requisitos del SGSI.</p>

Criterios.

- **Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.**

Los artículos incumplidos son: 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 28, 29 y 30, los cuales son detallados en el cuadro de la condición del presente hallazgo de auditoría externa.

- **Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020.**

Art. 17.- Las entidades deben gestionar los diferentes factores generadores de riesgo operacional, siendo éstos los siguientes:

... c) *Tecnología de información: Es el conjunto de herramientas tecnológicas empleadas para soportar los procesos de la entidad. Las entidades deben gestionar los riesgos asociados a la tecnología de información, entre otros, los relacionados a fallas en la seguridad y continuidad operativa de los sistemas informáticos, los errores en el desarrollo e implementación de dichos sistemas y la compatibilidad e integración de los mismos, así como la calidad de la información y una adecuada inversión en tecnología.*

En cuanto a la gestión de los factores de tecnología de información la entidad deberá aplicar lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información - Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio -24), aprobadas por el Banco Central a través de su Comité de Normas. (3).

Causas.

- La Unidad de Informática como responsable del SGSI no ha concluido con la implementación de controles de seguridad de la información y ciberseguridad.
- Falta de asignación de presupuesto para las actividades de capacitación técnica.
- La Unidad de Informático no ha designado una persona directa responsable para la gestión de la seguridad de la información.

Efectos.

- a) Posibles sanciones por incumplimiento a la norma de seguridad NRP-23, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b) Alta exposición de los riesgos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad (fuga/robo/divulgación de información confidencial institucional o de afiliados, violación de las políticas de seguridad no detectadas, espionaje, etc.)

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo, se le recomienda, instruir a la Unidad de Informática, responsable del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) dar cumplimiento a las actividades clasificadas como mandatorias en la Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) y a la Unidad de Auditoría Interna, darle seguimiento al cumplimiento de la referida norma.

Comentarios de la administración.

Sobre el particular, informo que en fecha 29/11/2022 se aprobó reprogramación del Plan de adecuación de la NRP-23, a través de Resolución N° 212 de acta de sesión CD-45/2022, la cual fue remitida a la SSF el 8 de diciembre de 2022. Dicha reprogramación se realizó dentro del período evaluado y contempla la finalización del plan de adecuación hasta el 31 de mayo 2023. Al respecto, la aplicación de la norma NRP-23, se cumplirá al finalizar el plan de adecuación (Anexo 7).

Comentarios de los auditores

La observación se mantiene **no superada**, debido a lo siguiente:

- a) La NRP-23 en su artículo 35 indica que “*Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación*”; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF (“01/02/2021”) del Plan de Adecuación original.
- b) Es de mencionar que muchos de los incumplimientos señalados, corresponden a actividades ya concluidas del Plan de Adecuación de la NRP-23 vigente.
- c) La NRP-23 no es la única norma que regula que las instituciones públicas deben considerar la seguridad de la información; también se debe considerar el art. 17 de las Normas Técnicas

para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020, la cual incluye las de seguridad de la información como parte de la Gestión Integral de Riesgos.

5. Los contratos relacionados con procesos críticos de tecnología no incluyen, cláusulas para la gestión de los riesgos seguridad de la información, ciberseguridad y Continuidad del Negocio.

Condición.

Confirmamos con la Unidad de Compras Públicas, mediante nota ref. OF-UCP-021/2023, que para el año 2021 y 2022, no se incluyeron en los contratos relacionados con los procesos críticos de tecnología, cláusulas que aseguren que los proveedores cuentan con medidas y obligaciones pertinentes para la adopción y el cumplimiento de políticas para la gestión de los riesgos de seguridad de la información y ciberseguridad y cláusulas relacionadas con la Continuidad del Negocio (declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con una gestión y planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas); así como cláusulas que faculten al IPSFA para verificar periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones y medidas establecidas en los contratos.

El IPSFA autorizo diecisiete (17) procesos críticos, los cuales se encuentran contenidos en el documento de Análisis de Impacto del Negocio (BIA) vigente:

1. Gestión de Pensiones
2. Gestión de otras prestaciones
3. Gestión de Seguridad de la Información
4. Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos
5. Gestión de Soporte Técnico
6. Gestión de Infraestructura Tecnología
7. Control de Seguridad Institucional
8. Gestión de Ingresos
9. Gestión de Pagos
10. Gestión de Préstamos
11. Gestión de Servicios Funerarios
12. Comercialización y Abastecimiento de Agua Potable
13. Gestión Inmobiliaria
14. Gestión de Administración de Personal
15. Gestión del Mantenimiento Institucional
16. Gestión de Declaración de Impuestos
17. Gestión de Elaboración de Estados Financieros

No fue posible cuantificar la cantidad y monto de los contratos relacionados con los procesos críticos, debido a que no se lleva el control de contratos relacionados con la seguridad de la información y continuidad del Negocio.

Criterios:

- **Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.**

Cobertura de riesgos

Art. 14.- Las entidades deberán incluir en los contratos de tercerizaciones de servicios críticos, las medidas y obligaciones pertinentes para la adopción y el cumplimiento de políticas para la gestión de los riesgos de ciberseguridad y seguridad de la información. Asimismo, verificar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones y medidas establecidas en dichos contratos, para lo cual debe implementar los mecanismos adecuados para tales efectos.

Para el caso de las entidades que se rigen conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizarán esta actividad sin contravención a dicha Ley.

En ningún caso la seguridad del tercero debe ser inferior que la del cliente. Por tanto, los contratos deberán especificar los requerimientos mínimos de seguridad de la información aceptados por las entidades.

- **Normas Técnicas para Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.**

Tercerización

Art. 20.- La tercerización o servicios críticos provistos por terceros se enmarcarán dentro de la gestión de los riesgos operacionales, debiendo las entidades establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los servicios críticos brindados por terceros.

La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con una gestión y planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas.

- **Documento Análisis de Impacto del Negocio BIA, aprobado en CD-45/2022 Resolución No. 214 de fecha 29/11/2022.**

H. Conclusiones:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de impacto del negocio, se determinan los procesos críticos, los cuales tendrán prioridad para la formulación de estrategias de continuidad del negocio.

Nº	Proceso	Código	Tipo de Proceso
1.	Gestión de Pensiones.	MI-GP-01	Misional
2.	Gestión de Otras Prestaciones.	MI-GP-02	Misional
3.	Gestión de Seguridad de la Información.	AP-GT-03	Apoyo
4.	Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos.	AP-GT-01	Apoyo
5.	Gestión de Soporte Técnico.	AP-GT-02	Apoyo
6.	Gestión de Infraestructura Tecnológica.	AP-GT-04	Apoyo
7.	Control de Seguridad Institucional.	AP-GA-04	Apoyo
8.	Gestión de Ingresos.	AP-GF-02	Apoyo
9.	Gestión de Pagos.	AP-GF-03	Apoyo
10.	Gestión de Prestamos.	AP-GI-02	Apoyo
11.	Gestión de Servicios Funerarios.	AP-GI-03	Apoyo
12.	Comercialización y Abastecimiento de Agua Portable.	AP-GI-04	Apoyo
13.	Gestión Inmobiliaria.	AP-GI-05	Apoyo
14.	Administración de Personal.	AP-GA-01	Apoyo
15.	Gestión del Mantenimiento Institucional.	AP-GA-06	Apoyo
16.	Gestión de Declaraciones de Impuestos.	AP-GF-04	Apoyo
17.	Gestión de Elaboración de Estados Financieros.	AP-GF-05	Apoyo

- **Política de Seguridad de la información, versión 1 (IPSFA-CD-PO-18), vigente desde diciembre/2021.**

V. Política para la seguridad de la información

C. Las actividades u operaciones de tecnología de la información, solo podrán ser tercerizadas con aprobación de este Consejo Directivo, previo análisis legal, técnico y financiero.

D. La Unidad de Informática, en caso se apruebe la tercerización de actividades u operaciones de tecnología de la información, deberá garantizar que la prestación del servicio cumpla al menos las condiciones contenidas en la Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información NRP-23.

Causa.

- La Unidad responsable de la Seguridad de la Información, no ha coordinado con la Unidad Compras Públicas, la inclusión de las cláusulas de seguridad de la información a los contratos relacionados con los procesos críticos de tecnología.

Efectos.

Si los contratos de proveedores de servicios de tecnología no incluyen cláusulas que garanticen la apego y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, podrían ocasionar:

1. Exposición a los riesgos tecnológicos de seguridad de la información, por relación con proveedores desprotegidos.
2. Posibilidad de fuga de información confidencial y exposición a terceros.

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo, se le recomienda, lo siguiente:

-
1. Instruir a la Unidad de Compras Públicas se le recomienda, coordinar con la Unidad de Informática y la Unidad Jurídica, para establecer las cláusulas que deben incluirse en los contratos de proveedores de tecnología relacionados con las actividades o procesos críticos; a fin de darle cumplimiento a los aspectos establecidos en la NRP-23.
 2. Instruir a la Unidad de Informática evaluar en conjunto con la Unidad de Aseguramiento de la Calidad la incorporación a la matriz de riesgos 2023, riesgos relacionados con el incumplimiento de los proveedores de servicios críticos a las políticas de seguridad y debilidades en las inspecciones aleatorias de los proveedores realizadas por los Administradores de Contratos o quienes designe el IPSFA.
 3. Instruir a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, identificar los contratos de bienes o servicios relacionados con cada proceso crítico, generando un reporte identificando, proveedores, montos, objeto del contrato, etc., para medir el impacto operativo y financiero no cubierto, con el fin de establecer planes mitigantes.

Comentarios de la administración.

Al respecto informo que, en la Política de la Seguridad de la Información (Anexo 8), se han establecido las acciones a considerar respecto a contratos de terceros, en este sentido se coordinará con la UCP y la Unidad Jurídica Institucional que dichas cláusulas sean en lo consiguiente, incorporadas en los contratos de servicios críticos del IPSFA.

Por otra parte en el proceso de actualización de la matriz de riesgo, programada para llevarse a aprobación de Consejo Directivo en el mes de agosto 2023, se incluirá la identificación de los riesgos relacionados con el incumplimiento de los proveedores de servicios críticos a las políticas de seguridad y debilidades en las inspecciones aleatorias de los proveedores realizadas por los Administradores de Contratos o quienes designe el IPSFA; asimismo se mejorará la gestión del riesgo de contraparte, identificando en los contratos de bienes o servicios relacionados con cada proceso crítico, con el fin de generar un reporte detallando proveedores, montos, objeto del contrato, etc., para medir el impacto operativo y financiero no cubierto, con el fin de establecer acciones dentro de la matriz de riesgos.

Comentarios de los auditores.

La observación se mantiene en **proceso de superación** cuando la Administración haya implementado las acciones de control indicadas en sus comentarios y plasmadas en las recomendaciones del hallazgo.

6. Incumplimiento de actividades reguladas en la NRP-24 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

Condición.

Comprobamos que debido a la falta de implementación del Plan de adecuación de la NRP-24 Normas sobre la Gestión de la Continuidad del Negocio, se han incumplido las siguientes actividades establecidas en la referida norma.

Ítem	Nombre de la Actividad Incumplida	Observación de Auditoría Externa
1	<p>Gestión de la continuidad del negocio</p> <p>Art. 4.- La Junta Directiva, la Alta Gerencia y el personal deben gestionar permanentemente la continuidad del negocio de las entidades. La gestión de la continuidad del negocio de las entidades debe ser adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones, productos y servicios que ofrecen.</p> <p>Asimismo, cuando el tamaño y complejidad de las operaciones y servicios de la entidad lo amerite, la función de continuidad del negocio podrá ser desempeñada por una unidad, área especializada o persona a quien designe la Junta Directiva y que garantice su reporte a la misma.</p> <p>Funciones de la unidad o área especializada en Continuidad del Negocio</p> <p>Art. 10.- La función de continuidad del negocio comprenderá al menos los aspectos siguientes:</p> <p>a) Diseñar las estrategias, políticas, manuales y de continuidad del negocio de la entidad, con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para someterlo para aprobación de la Junta Directiva;</p> <p>b) Diseñar los planes de continuidad del negocio de la entidad, con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para someterlo para aprobación del Comité de Riesgos;</p> <p>c) Elaborar roles y establecer responsabilidades de los participantes en la gestión de continuidad del negocio;</p> <p>d) Realizar el análisis de impacto del negocio y el análisis de amenazas a la continuidad con el apoyo de la Unidad de Riesgos e informar a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos y la Junta Directiva, sobre los resultados obtenidos;</p> <p>e) Diseñar y ejecutar un programa de pruebas de continuidad del negocio con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para aprobación del Comité de Riesgos; que permitan comprobar su aplicabilidad, informando posteriormente a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos y la Junta Directiva, sobre el resultado de dichas pruebas realizadas;</p> <p>f) Establecer programas de capacitación y concientización al personal, directamente relacionados con la gestión de la continuidad del negocio, para que éste conozca su rol a la hora de enfrentar un evento disruptivo;</p> <p>g) Definir un responsable titular y un suplente de comunicar a la Superintendencia lo siguiente:</p> <p>i. Los resultados de las pruebas;</p> <p>ii. La activación del plan de continuidad del negocio cuando ocurra un incidente de interrupción...</p> <p>Interrupciones que afecten la conexión directamente con el sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco</p>	<p>1. No se ha designado una persona específica que se encargue del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio, actualmente se ha designada las funciones al Técnico de Gestión de Riesgos.</p>

Ítem	Nombre de la Actividad Incumplida	Observación de Auditoría Externa
	Central, en este caso también deberá informarse a este último a la unidad que administra los sistemas de pagos; y iv. Elaborar y presentar informes de gestión de continuidad del negocio a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.	
2	Art. 6.- El Comité de Riesgos es el encargado de velar por una sana gestión de la continuidad del negocio de la entidad, por lo que debe realizar como mínimo, lo siguiente: b) Aprobar los planes de continuidad del negocio; c) Supervisar que la gestión de la continuidad del negocio sea efectiva...; d) Aprobar el programa de pruebas de continuidad de negocio a propuesta de la unidad, área o persona responsable de la gestión de la continuidad del negocio, recomendando acciones o mecanismos adicionales para la planificación y ejecución de las mismas; asimismo efectuar un seguimiento a la ejecución este y a los planes de acción o mejora que resulten; f) Efectuar el seguimiento de la gestión de continuidad del negocio.	2. Debido a la falta del Plan de Continuidad del Negocio no se han podido cumplir las funciones que establece la norma en los literales "b), c), d) y f)".
3	Responsabilidad de la Unidad de Riesgos Art. 8.- En materia de gestión de la continuidad del negocio, la Unidad de Riesgos debe llevar a cabo como mínimo lo siguiente: b) Apoyar en el diseño y someter para aprobación del Comité de Riesgos, los planes de continuidad del negocio; c) Asegurar que la gestión de la continuidad del negocio que realice la entidad sea consistente con las políticas, metodologías y procedimientos aplicados para la gestión de riesgos; y d) Proponer al Comité de Riesgos o quien haga sus veces, la creación de Comités, áreas o cargos especializados para el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con la gestión de la continuidad del negocio.	3. Debido a la falta del Plan de Continuidad del Negocio no se han podido cumplir las funciones que establece la norma en los literales "b), c) y d)".
4	Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio Art. 9.- Los elementos mínimos a desarrollar para implementar un SGCN serán los siguientes: b) Roles y responsabilidades de los participantes en la gestión de continuidad del negocio; d) Análisis de amenazas a la continuidad de negocio; e) Diseño y selección ... tácticas de continuidad del negocio; e) Desarrollo e implementación de la(s) estrategia(s) de continuidad de negocio seleccionada(s); f) Planes de continuidad del negocio para los procesos que permitan la entrega de productos y servicios críticos que la	4. No se han definido los roles y responsabilidades de los participantes en la gestión de la continuidad. 5. No se han cumplido las actividades descritas en los literales "d), e), f), d), i) y j)"

Ítem	Nombre de la Actividad Incumplida	Observación de Auditoría Externa
	entidad ofrece, incluyendo los servicios de apoyo internos y externos que se vuelven críticos o habilitantes de los procesos de negocio; g) Pruebas a los planes de continuidad del negocio; i) Estrategia de gestión de crisis; y j) Revisiones periódicas del SGCN.	
5	Incorporación de la Continuidad del Negocio en la cultura organizacional Art. 12.- La entidad debe incorporar el concepto e importancia de la continuidad de negocio en la cultura organizacional, de tal manera que todo el personal labore con un enfoque de continuidad del negocio; es decir, que reconozca a la continuidad del negocio como un objetivo prioritario y completamente alineado a la gestión estratégica y cotidiana de la entidad. Para asegurar que la continuidad del negocio está siendo incorporada en la cultura organizacional, la entidad deberá desarrollar actividades periódicas de concientización y capacitación de continuidad del negocio, así como también considerarse en los procesos de inducción al personal, de conformidad a lo establecido en las presentes Normas.	6. No se mostró evidencia de haber considerado en los procesos de inducción al personal, el concepto e importancia de la continuidad de negocio en la cultura organizacional.
6	Pruebas de continuidad del negocio Art. 17.- La entidad debe realizar pruebas periódicamente, o cuando surja un cambio significativo, de su plan de continuidad del negocio para asegurar que es consistente con la política y los objetivos de continuidad del negocio definidos. Para la ejecución de estas pruebas deberá establecer un programa de pruebas de continuidad del negocio.... Las pruebas que la entidad realice podrán ser parciales, temporales y no anunciadas, hasta pruebas completas de escenarios de interrupción que involucren la participación de agentes externos, principalmente de los proveedores de servicios críticos. La ejecución de pruebas completas deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva de la entidad. Art. 18.- Las entidades, con al menos 30 días de antelación, deberán informar a la Superintendencia sobre el tipo y fecha de realización de las pruebas no anunciadas y las completas.	7. Debido a la falta del Plan de Continuidad del Negocio no es posible realizar las pruebas de funcionamiento del Plan y por ende no se puede informar a la SSF sobre dichas pruebas.
7	Tercerización Art. 20.- La tercerización o servicios críticos provistos por terceros se enmarcarán dentro de la gestión de los riesgos operacionales, debiendo las entidades establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los servicios críticos brindados por terceros.	8. No se han incluido dentro de los contratos de servicios críticos la declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con una gestión y planes de continuidad del negocio, pruebas

Ítem	Nombre de la Actividad Incumplida	Observación de Auditoría Externa
	La entidad debe requerir al proveedor de servicios prestados una declaración jurada o certificación vigente, que indique que cuentan con una gestión y planes de continuidad del negocio, pruebas desarrolladas y resultados de las pruebas.	desarrolladas y resultados de las pruebas.
8	Plan de adecuación Art. 25.- Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.	9. No se cumplió con los plazos establecidos por la NRP-24 para implementar las actividades de la norma.

Criterios.

- **Normas Técnicas para Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.**

Los artículos incumplidos son: 4, 6, 8, 9, 10, 12, 17, 18, 20, 23 y 25; los cuales son detallados en el cuadro de la condición del presente hallazgo de auditoría externa.

- **Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020.**

Art. 17.- Las entidades deben gestionar los diferentes factores generadores de riesgo operacional, siendo éstos los siguientes:

... c) Tecnología de información: Es el conjunto de herramientas tecnológicas empleadas para soportar los procesos de la entidad. Las entidades deben gestionar los riesgos asociados a la tecnología de información, entre otros, los relacionados a fallas en la seguridad y continuidad operativa de los sistemas informáticos, los errores en el desarrollo e implementación de dichos sistemas y la compatibilidad e integración de los mismos, así como la calidad de la información y una adecuada inversión en tecnología.

En cuanto a la gestión de los factores de tecnología de información la entidad deberá aplicar lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información - Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio -24), aprobadas por el Banco Central a través de su Comité de Normas. (3).

Causas.

- La Unidad de Aseguramiento de la Calidad, como responsable del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (SGCN), no ha concluido con la implementación de las actividades y controles relacionados.
- No se cuenta con los recursos financieros y humanos necesario para dar cumplimiento a todas las actividades de la NRP-24.
- No se ha designado una persona directa, responsable de implementar el Plan de Continuidad y todas las actividades relacionadas.

Efectos.

- a) Posibles sanciones por incumplimiento a la norma de seguridad NRP-24, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b) Incremento a la exposición de los riesgos relacionados con la interrupción de los servicios en forma total o parcial y afecte los afiliados y Gobierno Central.

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo, se le recomienda, lo siguiente:

- 1) Instruir a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y el resto de Unidades relacionadas dar cumplimiento a la NRP-24, además de elaborar y someter aprobación un presupuesto financiero destinado para la implementación de las actividades obligatorias pendientes de ejecutar.
- 2) Aprobar la solicitud de financiamiento necesaria para implementar y dar cumplimiento a las actividades del sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio.

A la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, se le recomienda, lo siguiente:

- 3) Elaborar un presupuesto que contemple todas las actividades no realizadas para dar cumplimiento a la NRP-24, con el fin de mejorar el control interno y respuesta a los riesgos relacionados con la disponibilidad de los servicios del IPSFA.

Comentarios de la administración.

Sobre el particular, informo que en fecha 29/11/2022 se aprobó reprogramación del Plan de adecuación de la NRP-24, a través de Resolución N° 212 de acta de sesión CD-45/2022, la cual fue remitida a la SSF el 8 de diciembre de 2022. Dicha reprogramación se realizó dentro del período evaluado y contempla la finalización del plan de adecuación hasta el 30 de junio 2023 (Anexo 7). Al respecto, la aplicación de la norma NRP-24, se cumplirá al finalizar el plan de adecuación.

Comentarios de los auditores

La observación se mantiene **no superada**, debido a lo siguiente:

- a) La NRP-24 en su artículo 25 indica que “*Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación*”; en dicho artículo se deja claro que los 24 meses para implementar la norma en su totalidad deben ser contados a partir de la presentación a la SSF (“01/02/2021”) del Plan de Adecuación original.
- b) Es de mencionar que muchos de los incumplimientos, corresponden a actividades ya concluidas del Plan de Adecuación de la NRP-24 vigente.
- c) La NRP-24 no es la única norma que regula que las instituciones públicas deben contar con controles y medidas relacionadas con la Continuidad del Negocio; también se debe considerar el art. 17 de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020, la cual incluye la continuidad del negocio como parte de la Gestión Integral de Riesgos.

7. El IPSFA no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio.

Condición.

Confirmamos por medio de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad y las actividades no concluidas del Plan de Adecuación a la NRP-24 que, actualmente el Plan de Continuidad del Negocio del IPSFA se encuentra en la etapa de documentación, por lo cual no se ha concluido su elaboración y autorización.

La importancia del Plan de Continuidad del Negocio, radica en que este integra los procedimientos documentados para guiar a las entidades involucradas para responder, recuperar y continuar con las operaciones y servicios de la institución a un nivel aceptable de operación predefinido, posterior a un incidente de interrupción (por cualquier causa y magnitud) y dentro de los tiempos de recuperación predefinidos, alineado con el Análisis de Impacto del Negocio (BIA) y Análisis de Riesgos y Amenazas (RIA).

Criterios.

- **Normas Técnicas para Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/07/2020.**

Funciones de la unidad o área especializada en Continuidad del Negocio

Art. 10.- La función de continuidad del negocio comprenderá al menos los aspectos siguientes.

...

b) Diseñar los planes de continuidad del negocio de la entidad, con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para someterlo para aprobación del Comité de Riesgos;

...

e) Diseñar y ejecutar un programa de pruebas de continuidad del negocio con el apoyo de la Unidad de Riesgos, para aprobación del Comité de Riesgos; que permitan comprobar su aplicabilidad, informando posteriormente a la Alta Gerencia, al Comité de Riesgos y la Junta Directiva, sobre el resultado de dichas pruebas realizadas;

f) Establecer programas de capacitación y concientización al personal, directamente relacionados con la gestión de la continuidad del negocio, para que éste conozca su rol a la hora de enfrentar un evento disruptivo;

- **Política de Continuidad del Negocio (IPSFA-CD-PO-17), vigentes desde noviembre 2021.**

IV. Objetivo de la Continuidad del Negocio

Definir los lineamientos generales para desarrollar eficazmente el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio, con el fin de establecer las pautas a seguir antes, durante y después de una interrupción en las operaciones del IPSFA, para mantener la prestación de los servicios de previsión y seguridad social en un nivel mínimo aceptable.

-
- **Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de la información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, vigentes desde julio de 2014, emitido por la CCR.**

Continuidad de las operaciones

Art. 39.- *La Unidad de TIC, deberá contar con un plan de contingencia autorizado por la máxima autoridad de la entidad, este plan debe ser viable, que detalle las acciones, procedimientos y recursos financieros, humanos y tecnológicos, considerando los riesgos y amenazas de TIC que afecten de forma parcial o total la operatividad normal de los servicios de la Entidad, categorizando el tipo de acción a realizar en cuanto a la medición en tiempo para el restablecimiento de las operaciones tecnológicas, este plan debe probarse y actualizarse atendiendo la realidad tecnológica de la entidad al menos una vez al año. Deberá ser comunicado a los niveles pertinentes.*

- **Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020.**

Art. 17.- *Las entidades deben gestionar los diferentes factores generadores de riesgo operacional, siendo éstos los siguientes:*

... c) *Tecnología de información: Es el conjunto de herramientas tecnológicas empleadas para soportar los procesos de la entidad. Las entidades deben gestionar los riesgos asociados a la tecnología de información, entre otros, los relacionados a fallas en la seguridad y continuidad operativa de los sistemas informáticos, los errores en el desarrollo e implementación de dichos sistemas y la compatibilidad e integración de los mismos, así como la calidad de la información y una adecuada inversión en tecnología.*

En cuanto a la gestión de los factores de tecnología de información la entidad deberá aplicar lo establecido en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información - Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio -24), aprobadas por el Banco Central a través de su Comité de Normas. (3).

Causas.

- La Unidad de Aseguramiento de la Calidad, no ha finalizado la elaboración y sometido a la aprobación pertinente el Plan de Continuidad del Negocio del IPSFA.
- Retraso en la implementación del Plan de Adecuación a la NRP-24.
- No se han destinado recursos financieros específicos para la implementación del Plan de Continuidad del Negocio.

Efectos.

Si el Instituto, no cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio, se expone a los siguientes riesgos:

- a) Interrupción parcial o total de los servicios de previsión y seguridad social de los afiliados y demás servicios para los clientes, instituciones estatales de contraloría y supervisión.
- b) Incapacidad técnica y operativa del Instituto, para restablecer los servicios en un tiempo razonable.
- c) Posibles -pérdidas económicas, de control, pérdidas de clientes e impacto reputacional a todos los niveles (gubernamental y opinión pública)

-
- d) Posibles sanciones o intervenciones por incumplimiento a la norma de Continuidad del Negocio NRP-24, por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo se le recomienda lo siguiente:

- 1. Instruir a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, para que a la brevedad posible finalice y proponga para autorización el Plan de Continuidad del Negocio (BCP) del IPSFA, considerando como mínimo los elementos y establecidos en la NRP-24. Análisis de Impacto del Negocio (BIA) y Análisis de Riesgos y Amenazas (RIA).
- 2. Instruir a la Unidad de Aseguramiento de la Calidad, elaborar un presupuesto financiero y de recursos humanos para la implementación del Plan de Continuidad; además de asegurar su divulgación a todos los empleados de la institución y las pruebas pertinentes de funcionamiento.
- 3. Posterior a la aprobación del Plan de Continuidad del Negocio, comunicar y remitir a la Superintendencia del Sistema Financiero, el documento.

Comentarios de la administración.

Sobre el particular, informo que en fecha 29/11/2022 se aprobó reprogramación del Plan de adecuación de la NRP-24, a través de Resolución N° 212 de acta de sesión CD-45/2022, la cual fue remitida a la SSF el 8 de diciembre de 2022. Dicha reprogramación se realizó dentro del período evaluado y contempla la finalización del plan de adecuación hasta el 30 de junio 2023 (Anexo 7).

Comentarios de los auditores.

La observación mantiene **no superada** debido a las siguientes situaciones:

- a) La NRP-24 no es la única norma que regula que las instituciones públicas deben contar con un Plan de Continuidad del Negocio; también se debe considerar el Art. 39 del Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de la información y Comunicación en las Entidades del Sector Público, vigentes desde julio de 2014, emitido por la CCR, el cual indica que las instituciones deben poseer autorizado dicho plan y el art. 17 de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Previsionales (NRP-21), emitidas por el BCR, vigentes desde 01/04/2020, la cual incluye la continuidad del negocio como parte de la Gestión Integral de Riesgos operativos.
- b) El nivel de exposición de riesgos al cual se somete el IPSFA al no contar con un Plan de Continuidad el Negocio es alto, ya que sin ese Plan; no está preparado para restablecer en un tiempo adecuado la activación de los productos y servicios que presta a la población afiliada.

Contadores Públicos

47 Av. Nte y Primera. Calle Pte., Condominio Villas de Normandía. Apto. 4-B, Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador.
Tel Fax: (503) 2556-1152
E-mail: mlozano.bmm@sfaiesalvador.com
www.sfaiesalvador.com

Informe sobre los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo

Señores
Consejo Directivo
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)
Presentes

Hemos auditado la gestión de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 la cual cubrió el cumplimiento a lo establecido en la Ley Contra el Lavado Dinero y de Activos.

Realizamos nuestra auditoría, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Dichas normas requieren, que la auditoría se planifique y se ejecute de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si el control interno ha sido diseñado adecuadamente y opera de manera efectiva; si se han cumplido con las principales leyes, regulaciones, políticas y procedimientos que son aplicables. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestras conclusiones sobre la temática indicada en el primer párrafo.

En la planeación de nuestra auditoría sobre la gestión de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, obtuvimos un entendimiento sobre la gestión del lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo adoptado por la institución por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; asimismo, obtuvimos un entendimiento sobre el diseño de las políticas y procedimientos relevantes, y si habían sido puestas en operación, evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo la institución.

La administración es responsable, de mantener un sistema efectivo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, así como del cumplimiento de las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos que la norman; y del establecimiento de los políticas, procedimientos y acciones que permitan una conducción ordenada, eficiente y eficaz de la institución.

Nuestras responsabilidades son las de expresar nuestra opinión sobre los factores de riesgo de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, con base en los procedimientos que hemos

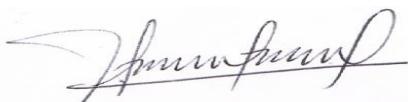
considerado necesarios para la obtención de la evidencia suficiente y apropiada, con el propósito de obtener una seguridad razonable de nuestras conclusiones sobre la temática de la auditoría. Dadas las limitaciones inherentes de cualquier sistema de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectadas.

Con base en la evidencia obtenida en nuestros procedimientos de evaluación de los factores de riesgo de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada**, se determinó la siguiente condición:

1. Debilidades del Sistema de Control Interno del IPSFA, en algunos procesos importantes.

El presente informe es únicamente para el conocimiento y uso de la Consejo Directivo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este informe que mediante la aprobación de la Consejo Directivo del **Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA)**, pueda ser de conocimiento público.

BMM & Asociados, S.A. de C.V.
SFAI El Salvador
Auditores y Consultores Externos
Número de Registro 3457



Lcda. Mélida Alcira Lozano
Socia
Registro Profesional No. 2696
San Salvador, 18 de abril de 2023.
47 Av. Nte y 1ra. Calle Pte.,
Condominio Villas de Normandía, Apto. 4-B,
Primer Nivel, Colonia Flor Blanca, San Salvador,
El Salvador, Centro América.



II. Hallazgo de auditoría

Periodo informado: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022

1. Debilidades del Sistema de Control Interno del IPSFA, en algunos procesos importantes.

Condición.

Cumplimiento de las Disposiciones de Lavado de Dinero y Activos (LD) y Financiamiento del Terrorismo (FT).

Mediante la revisión de la matriz de riesgos de la Oficialía de Cumplimiento, comprobamos que el único riesgo identificado referente la prevención de LD/FT es: "Omitir la comunicación de las operaciones sospechosas", cubriendo el mínimo riesgo de cumplimiento de informar a entes fiscalizadores; según se muestra en extracto de matriz de riesgos siguiente:

DC-GR-01 Operatividad de la Gestión Integral de Riesgos.	Macro procesos / Procesos	Unidad Organizativa	Código	Clasificación SSF			Riesgo	Causa	Riesgo Inherente	Control Existente	Tipo de Control				Riesgo Residual				
				Factor de Riesgo		Nivel					Preventivo	Detectivo	Correctivo	Protección					
				Tipo de Evento Nivel 1	Tipo de Evento Nivel 2						Probabilidad Ocurrencia	Impacto económico	Nivel	Perfil de Riesgo Inherente					
Oficialía de Cumplimiento	R2	Personas	Ejecución, entrega y gestión de procesos	Áreas de Negocio Nivel 1	Áreas de Negocio Nivel 2		Omitir la comunicación de las operaciones sospechosas	Lavado de Dinero y Activos	Incumplimiento de normativa aplicable a lavado de dinero y activos, por parte del Oficial de Cumplimiento.	Reporte	3	4	12	Alto	1	1			
			Seguimiento y presentación de informes							Capacitación		x			1	4	4		
			Gestión operacional de la Entidad														Medio		
			Gestión humana																

Como puede notarse en la referida matriz de riesgos, no se han considerado todos los riesgos inherentes a los cuales el IPSFA se encuentra expuestos en materia de lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo en lo aplicable; tales como los riesgos relacionados con los factores siguientes: Clientes (afiliados), productos y servicios, canales de distribución de información, áreas geográficas, tecnología, proveedores, empleados, etc.

Límites de monitores de alertas por montos no definidos en la Política o Procedimientos de Lavado de Dinero del IPSFA.

Observamos mediante el sistema informático que genera las alertas por transacciones importantes hechas por los afiliados que, se ha configurado el sistema para que genere alertas por transacciones menores a 10,000.00 (límite que establece la Ley); lo cual es una medida adecuada para el nivel transaccional del IPSFA; no obstante, no se han formalizado en un documento normativo interno.

Análisis de Impacto del Negocio (BIA).

Producto de la evaluación de los procesos críticos del IPSFA autorizados, contenidos en el documento de Análisis de Impacto del Riesgos (BIA), observamos que se han definido 17 procesos críticos, dentro de los cuales se han considerado algunos que pueden considerarse procedimientos y enmarcarlos dentro de otros procesos de mayor nivel, por ejemplo:

- Gestión de Declaraciones de Impuestos
- Gestión de Elaboración de Estados Financieros

Adicionalmente, se observa que los procesos críticos, se han citado de acuerdo al mapa de procesos estratégico del IPSFA.

Criterios:

- **Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento del Terrorismo (NRP-08), emitidas por el BCR, vigente desde 1/12/2013.**

Facultades de la Oficialía de Cumplimiento

Art. 7.- La Oficialía de Cumplimiento como unidad encargada de la prevención de los riesgos de LD/FT, debe ejercer únicamente funciones de prevención de los riesgos de LD/FT, debiendo cumplir con las facultades establecidas en el artículo 16 del Capítulo VIII del Instructivo de la UIF y adicionalmente con las siguientes responsabilidades:

c) Elaborar una matriz de riesgos en la cual se evalúen e identifiquen los riesgos a que está expuesta la entidad considerando los factores de riesgos definidos por estas normas.

Factores de riesgo de LD/FT

Art. 16.- Las entidades deben establecer las metodologías para segmentar los factores de riesgo e identificar las formas y tipologías a través de las cuales se puede presentar este riesgo, siendo los principales agentes generadores del riesgo de LD/FT, entre otros: clientes, productos, servicios, canales de distribución, y ubicación o localización geográfica.

- **Documento Análisis de Impacto del Negocio BIA, aprobado en CD-45/2022 Resolución No. 214 de fecha 29/11/2022.**

H. Conclusiones:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de impacto del negocio, se determinan los procesos críticos, los cuales tendrán prioridad para la formulación de estrategias de continuidad del negocio.

Nº	Proceso	Código	Tipo de Proceso
1.	Gestión de Pensiones.	MI-GP-01	Misional
2.	Gestión de Otras Prestaciones.	MI-GP-02	Misional
3.	Gestión de Seguridad de la Información.	AP-GT-03	Apoyo
4.	Gestión de Desarrollo de Sistemas Informáticos.	AP-GT-01	Apoyo
5.	Gestión de Soporte Técnico.	AP-GT-02	Apoyo
6.	Gestión de Infraestructura Tecnológica.	AP-GT-04	Apoyo
7.	Control de Seguridad Institucional.	AP-GA-04	Apoyo
8.	Gestión de Ingresos.	AP-GF-02	Apoyo
9.	Gestión de Pagos.	AP-GF-03	Apoyo
10.	Gestión de Prestamos.	AP-GI-02	Apoyo
11.	Gestión de Servicios Funerarios.	AP-GI-03	Apoyo
12.	Comercialización y Abastecimiento de Agua Potable.	AP-GI-04	Apoyo
13.	Gestión Inmobiliaria.	AP-GI-05	Apoyo
14.	Administración de Personal.	AP-GA-01	Apoyo
15.	Gestión del Mantenimiento Institucional.	AP-GA-06	Apoyo
16.	Gestión de Declaraciones de Impuestos.	AP-GF-04	Apoyo
17.	Gestión de Elaboración de Estados Financieros.	AP-GF-05	Apoyo

Recomendaciones.

Al Consejo Directivo, se le recomienda lo siguiente:

- 1) Instruir a la Oficialía de Cumplimiento, ampliar su matriz de riesgos de lavado de dinero y activos; tomando en cuenta los factores de riesgos establecidos en la norma NRP-08, metodología de riesgos del IPSFA y demás normativa técnica relacionada.
- 2) Instruir a la Oficialía de Cumplimiento, proponga una modificación a la normativa interna del IPSFA; con el fin de formalizar los límites de seguimiento para generación de alertas en el sistema informático y no quede a discreción del Oficial de Cumplimiento.

Instruir a la Unidad de Aseguramiento Calidad:

- 3) Solicitar acompañe a la Oficialía de Cumplimiento en la ampliación de su matriz de riesgos y proceso de aprobación del nivel pertinente.
- 4) Evaluar la pertinencia o no en la próxima actualización del documento Análisis de Impacto del Negocio (BIA) de las sugerencias planteadas por esta auditoría; al momento de discutir con las diferentes áreas del IPSFA la ponderación de los criterios.
- 5) A la brevedad diseñar y someter aprobación los Planes de contingencia/mitigantes para cada proceso crítico autorizado en el BIA.

Comentarios de la administración.

Al respecto, informo que para el año 2022 los riesgos relacionados a lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo, están incluidos en el POA del Departamento de Tesorería y Unidad de Negocios IPSFA Crédito, las cuales son áreas que generan y reciben fondos; asimismo, con respecto al riesgo identificado en la Oficialía de Cumplimiento, corresponde a un riesgo relacionado al monitoreo de dicha gestión. Es importante mencionar, que, con el fin de mejorar la gestión de riesgos relacionados a la prevención de lavado de dinero y activos, en la actualización de la Matriz Institucional

de Riesgos a llevarse a cabo durante el 2023, se establecerá una Matriz que recopile todos los riesgos identificados para la prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento del terrorismo.

Con relación a los límites de monitoreo de alertas por montos no definidos en la política o procedimiento de Prevención de Lavado de Dinero en el IPSFA, con el objetivo mantener un mejor control administrativo para la Prevención de Lavado de Dinero y la generación de alarmas a través del sistema informático de las diferentes transacciones realizadas por los clientes en la colecturía de este instituto, se tomaron como parámetro montos menores (\$5,000.00 en efectivo y \$10,000.00 en cheque) a los establecidos por la Ley.

El Manual de Procedimientos de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, no menciona montos o techos de las transacciones para la generación de alarmas. Se tomará en cuenta en la próxima actualización del Manual 2023.

Comentarios de los auditores.

La observación se mantiene en **proceso de superación** cuando la Administración haya implementado las acciones de control indicadas en sus comentarios y plasmadas en las recomendaciones del hallazgo.